IMPRENTA
y Oficinas de la Redaccion y Administracion,
124—CALLE DE SAN MARTIN—124

AÑO VIII

NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 26 DE OCTUBRE DE 1869

APARECE
Todos los dias menos los Lúnes
LAS NOTICIAS IMPORTANTES SE ANTICIPAN EN BOLETIN
Todo suscritor tiene derecho á un ejemplar de la Mala de Europa
á la llegada de los Paquetes

NUM. 241

ALMANAQUE

HOY 26—San Evaristo papa, Servando y German hermanos ms.

NACION ARGENTINA

Buenos Aires, Octubre 26 de 1869

NOTABLE ARTICULO

DEL DOCTOR LOPEZ

SOBRE EL CODIGO VELEZ.

CRITICA JURIDICA

§ I.

Cuestiones de forma y de Estilo—Terminologia legal—Vicios de redaccion—Comparacion del sistema legal práctico ó histórico, con el sistema imperial.

Son tan profundos los intereses que se ligan á esta materia, que ha bastado bosquejarlos con rasgos generales, para que la atencion pública se preocupe de ellos en las dos orillas del Plata.

Ella es en efecto una materia en la que la cuestion de forma no es menos grave que la cuestion de fondo. La primera compromete la dignidad moral de la sociedad misma; porque la imposicion de un código, sin que preceda su discusion, sin que se conozca siquiera el texto de lo que sanciona, supone en un pais democrático la pereza degradante del espíritu público, ó una vergonzosa declaracion de su incompetencia para estudiar y para opinar en la confeccion de sus propias leyes. ¿A qué grado queda reducido entonces el ejercicio de sus derechos y la práctica de sus libertades?

A la luz de verdades como estas, que constituyen los principios elementales del derecho, no es posible recibir y meditar sin asombro las doctrinas del Gabinete de Buenos Aires sobre la cuestion de forma para la aceptacion de un código; y es preciso creer que sino proceden de la inesperiencia jurídica del jóven ministro que firma los documentos bajo la influencia personal del otro ministro que ha redactado ese código, tienen por objeto una maniobra poco constitucional, para sobreponerse á los obstáculos de la discusion y del estudio, y para lograr que la obra pase á pesar de todos sus gravísimos defectos.

Con esa doctrina se aconseja al Congreso Argentino que adopte *en confianza* el proyecto del doctor Velez; y que se abra al mismo tiempo la tarea de ir reformando sus defectos y sus inconvenientes, por leyes y reformas de detalle que se irán expidiendo y sancionando á medida que el tiempo y la experiencia las aconseje. Basta la enunciacion de semejante procedimiento para que se descubra su falacia. ¿Es necesaria ó no lo es la reforma jurídica de nuestras leyes? Si lo es, no puede ser por otra causa que la de estar ya conocidos y estudiados sus vicios. Procedamos entonces de lo conocido á lo desconocido como lo aconsejan los principios de todo método racional; y aquello que hemos de hacer, ó que se piensa hacer sobre los defectos no estudiados, aunque ya supuestos, del Código desconocido, hagámoslo con pleno conocimiento sobre los defectos y deficiencias estudiadas, aplicando en cada ley los principios ya comprobados por la jurisprudencia práctica tradicional.

Proceder de otro modo; prometer despues del código aceptado la tarea de su reforma gradual, es prometer una cosa que será imposible por mas de dos ó tres siglos; es salir de la jurisprudencia práctica y consuetudinaria para entrar en todas las ambigüedades de una jurisprudencia nueva, que nadie sabe y que todos vamos recien á *ensayar* con la idea de derogarla á medida que la apliquemos.

La victima tienen que ser necesariamente los intereses del pueblo; y tanto vale ese proceder para formar jueces y abogados á costa de los litigantes, como que se permitiese que cualquiera se hiciese médico, para aprender curando y para reformar sus ideas á medida de los casos en que acierte ó yerre.

Es imposible que ningun jurista entendido pueda aceptar como lójico y eficaz semejante sistema. Son tantos sus vicios que nunca habria como agotar su exposicion; y no seria el menor de ellos, el de la falta de sancion moral que tendrian las resoluciones legales desde que saliesen á ingresar como un ensayo, y bajo el supuesto jurídico de su reforma que es lo mismo que decir de su incongruencia.

Mas adelante hemos de volver sobre este punto, para investigar si es cierto que exista entre nosotros la necesidad notoria de una reforma jurídica: si hay ventaja en sostituir las leyes que nos rigen por ese nuevo sistema de Códigos dogmáticos, sembrados de fórmulas sacramentales, oscuras y compendiadas, en los que un tecnicismo convencional y de escuela suplanta la enunciacion flexible y admirablemente equitativa del principio y del caso con que habla el texto de nuestras leyes actuales.

Hé aqui para nosotros la cuestion de fondo.

Aunque quisiéramos prescindir por veleidosos antojos de la profunda sabiduria con q' están escritas nuestras leyes vijentes: aunque cerrásemos los ojos á los elogios con que hoy mismo los estudian y las aplican, como doctrina incomparable los jurisconsultos mas acreditados de los Estados Unidos, que viven y piensan en el pais mas democrático y reformador del mundo, (1) bástenos reflexionar que ellas, por lo mismo que llevan seis siglos de escritas, seis siglos de práctica aplicacion á todos los intereses de la familia y del individuo, han adquirido ya en la conciencia de los pueblos la flexibilidad natural con que las cosas morales se amoldan á todos los pliegues del sentido comun y de la mente popular. Sus formas, sus resoluciones, sin que sea necesario haberlas leido, ni haberlas visto jamás, se hallan incorporadas al espíritu popular de las transacciones y de la vida jurídica, formando esa inestimable tradicion que los hombres de raza anglo-zajona llaman el *common law*, y que es para ellos el paladion de la integridad y de la fuerza del cuerpo social.

La ridícula mania de las obras imperiales pretende ahora llevarnos á otro terreno; y pretende llevarnos por imposicion sin dejarnos discutir, y sin que podamos ver primero si entendemos siquiera el lenguaje nuevo de las leyes que se nos impone: si están bien y claramente escritas. ¡Eso lo sabremos despues que sean leyes!

En una orilla del plata se nos dice que no tenemos ni el derecho de preguntarlo, por que la obra nueva es el testamento político de la victima de febrero, no ya la obra del doctor Narvaja. En la otra que ese proyecto es la obra del doctor Velez Sarsfield, y que esa obra con solo serlo, es la *última palabra de su ciencia jurídica, condecorada ya con los elogios unánimes de nacionales y de estrangeros*. ¡Qué bambolla!

Nosotros hemos querido verificar esta estraordinaria proclamacion q' nos llega asi anónima en la palabra de los mismos elogiados; y francamente: despues de haber comparado los textos nos hemos dicho—ó los nacionales no han leido; ó los estrangeros no entienden la lengua en que se supone escrito el proyecto del doctor Velez Sarsfield.

Si no pudiéramos acumular pruebas textuales no lo diriamos. Esas pruebas nos sobran, y ellas nos demuestran en muchisimos casos una triste carencia del sentido jurídico: una inesperiencia completa en el manejo del idioma legal, de que no deberia adolecer jamás el texto de la ley.

Este proyecto es la obra mas mal escrita entre todos los trabajos del doctor Velez, que son, como se sabe, defectuosísimos en cuanto á sintáxis, prosodia y analogía.

Nos urge llegar á las pruebas. Porque una vez que con ellas hayamos espuesto en una forma tangible los vicios increibles de la odra doble que criticamos, habremos desempeñado la parte árida y pesada de nuestro asunto, y podremos pasar á trazar en general el sistema jurídico, á la luz de la filosofia social, para que poniéndosele en confrontacion con las obras criticadas se vea en todo lo que pecan como derecho comun y como sistema oportuno de leyes apropiadas á nuestro suelo.

Pero antes vamos á desembarazarnos por un instante del proyecto uruguayo, con algunas palabras que nos permitan dejar para mas adelante su análisis de fondo. Este proyecto cuenta 2354 articulos. De ellos, hay 1157 articulos copiados del texto Chileno, redactado por el doctor Bello: consumado hablista que si bien escribia generalmente con un estilo lento y sin vivacidad, lo tegia por lo menos con una diccion admirablemente correcta, siempre propia y completa.

A ese número de copias tomadas de Bello, y adulteradas en algunos pocos aunque graves casos, como veremos, hay que agregar 984 articulos tomados del proyecto de Goyena, jurista de un criterio filosófico y literario poco notable pero escribe con paciencia y con propiedad. Esos dos textos le han suministrado al Dr. Narvaja 2171 articulos de los 2534 de su proyecto: articulos hechos ya, vestidos y calzados, cuya jurisprudencia no tenia siquiera que verificar. Entran á figurar despues 220 articulos tomados del proyecto Acevedo: de 40 á 60 del código Francés: muchos del código de Bolivia, segun nos han asegurado, cuyo número no ponemos porque no hemos tenido tiempo de verificarlo.

De suerte que quedan de 50 ó 60 articulos dispositivos cuya paternidad podrá quizá reclamar el autor *del Código Uruguayo*, para consolarse al menos de que su caso no sea enteramente igual al de la fábula de la *Abutarda*.

Seria de desear en efecto que el doctor Narvaja nos señalara cual es la parte del proyecto Uruguayo que no sea una cópia textual como sistema de materias, como distribucion de detalles y como redaccion. Nosotros la hemos buscado sin encontrarla; y como entendemos que en materias cientificas ó literarias no hay mérito sin originalidad, nos permitirá que tengamos por muy dudosa, al menos, la justicia con que pueda honrarse por un trabajo literariamente tan fácil como el que ha ejecutado. El no debe suponer que tengamos el candor de recibir como juicios criticos los cumplimientos de urbanidad que, instados por él, ó por sus actos, le hayan dirijido Harzhembour y otros, que por supuesto se han guardado bien de leer su proyecto, y mucho menos de estudiarlo comparativamente. Quisiéramos que nos mostrase algun cumplimiento chileno firmado por persona competente.

Trazado el terreno que recorremos al hacer la critica *del proyecto del* doctor Narvaja, como concepcion y como ejecucion, vamos á contraerlos al proyecto del doctor Velez-Sarsfield.

Nadie es capaz de concebir las imperfecciones de estilo, y hasta deberiamos decir los desatinos, que resultan de la inexperiencia del doctor Velez para manejar la lengua literaria y jurídica. Van á verse ejemplos asombrosos; y se juzgará por ellos, si tendriamos razon para decir que jamás se ha leido una obra con mayores pretensiones de séria y con efectos mas cómicos.

¿Habrá quien crea que el doctor Velez, tratando del daño que causare un animal, llame *doméstico ó feroz* al pobre dueño y no al animal mismo?

En el artículo 18 pág: 383 dice—«*El dueño de un animal*, SEA doméstico ó feroz» etc. etc. Cualquier niño de escuela sabe lo que se ha querido decir, pero tratándose de leyes la cuestion grave es lo que dice en el texto, no lo que *se debió decir*. Esa frase tiene un sujeto—*el dueño de un animal*; ese sujeto tiene que estar en correlacion directa con el verbo: él es pues el *que es*, y á él le corresponde gramaticalmente el verbo *sea*. Para que se entienda mejor que asi ha querido entenderlo el autor, ha puesto una coma que separa y escluye complemento *animal* de la relacion verbal para ponerla sobre el dueño, y gracias al estilo del doctor Velez, quedamos todos espuestos á que por razon de nuestros perros ó caballos, la ley tenga que declararnos *animales domésticos ó bravios*. . . .Para qué se ha metido á escribir códigos originales el doctor Velez?

Se pensará tal vez que este absurdo sea escepcionado, único, simple descuido y casualidad. ¿No señor, la capa está llena de casualidades. ¿Habrá quien pudiera creernos, si lo asegurásemos sin transcribir el texto, q' el doctor Velez ponga al cadáver del difunto como la cosa sustancial en cuya posesion entra el heredero?

Véase en la páj. 1023 art. 9. ° donde dice—«El heredero sucede no solo en la PROPIEDAD si no tambien EN LA POSESION DEL DIFUNTO.» Bien sabemos que no es eso lo que el doctor Velez ha querido decir; pero repetimos que se trata de leyes, y que la cuestion grave es lo que se dice, *lo que está gramaticalmente escrito*.

Otras veces el doctor Velez entra en lucubracion matrimonial infinitesimales—penetra en las sermismáticas de la generacion de las transformaciones del ser; y Allam Kardec, el célebre papa de los Espíritus no seria capaz de ir mas lejos, ni de concebir siquiera como el codificador argentino que *un muerto pueda dejar hijos para concebir*.

Si la regla del presunto Código Argentino se adoptase, se hace inútil toda parte relativa al matrimonio: puesto que asi como los vivos entramos por ahora *en la posesion* y propiedad de los difuntos, con toda clase de usufrutos y servidumbres sobre sus cadáveres, no necesitamos ni casarnos ni estar solteros para entrar en la posesion presunta de todos los hijos que NO hayamos engendrado en vida. Desde que se prueba, no faltará quien reciba las delegaciones para obrar en nombre ageno; y que se puede parece indudable puesto que el doctor Velez, jurisconsulto eminente, asi lo entiende cuando dice en la páj. 977 art. 12. «*El hijo que no está concebido al tiempo de la muerte del autor*» etc. etc. Tenemos pues un hijo que no está concebido y que sin embargo tiene padre corporal y espiritual entre los muertos ¡Vaya una especie admirable de criaturas! y al verlas entrar asi en las leyes del doctor Velez, *huérfanas de padre y madre*, como la Juana de la zarzuela, poco tenemos que admiraros de que esas leyes traten de animales feroces á los dueños mismos de los animales, aunque los pobres sean domésticos y mansos de carácter, y muy distintos de sus bestias. Con la posesion y propiedad de los cadáveres, y con la posesion y propiedad de los *hijos no* engendrados en vida al tiempo de nuestra muerte, hemos estendido nuestras conquistas jurídicas y podemos decir que poseemos el presente, el pasado y el porvenir. Lo que puede un estilo!

¿Habrá leido el doctor Velez «*Le fou Yegof*?» . . . Si él no fuese un hombre tan sério y tan enemigo de las obras de estilo literario, como lo demuestra el estilo de su Proyecto, le aconsejariamos que leyese con atencion ese precioso libro, para que completase su titulo de los dementes con otro de los maniáticos por vanidad y por pompa.

Podriamos atestar pájinas sobre pájinas con ejemplos tan marcados y tan grotescos como estos; pero bien se comprende que no vamos á estar escribiendo por años en este asunto, y que tenemos que darnos espacio para diseñar al menos nuestras ideas sobre todo el horizonte de la materia. Por otra parte la continuacion de lo ridículo aburre pasando de ciertos límites.

Al mostrar esos vicios burlescos del proyecto de Velez Sarsfield, hemos estado muy lejos de creerlo que burlesco era su vicio capital. En ello lo absurdo mismo de su contetxura gramatical salva los peligros jurídicos de la declaracion legal. Pero generalícese las imprevisiones, la inexperiencia, la cojera y lo retorcido de las frases que componen un estilo capaz de caer inocentemente en semejantes desatinos, y se verá cuan grave es el lado serio de la cuestion social cuando á ese estilo queden abandonados los fallos que han de darse sobre los mas caros intereses de la vida de relacion y de la vida doméstica.

Cualquiera persona entendida en las materias legales, sabe por esperiencia propia cuanto varia el carácter y el aspecto de un texto legal á la luz de cada caso que viene á encontrarlo: cuanta deficiencia resulta en unas veces, cuanta demasia en otras en daño de la justicia y de la equidad á que habrian tenido derecho los interesados. No hay juez que no lo esperimente cada dia; y si eso sucede al aplicar leyes que son modelos humanos de redaccion y que estan completadas por una jurisprudencia práctica de seis siglos ¿qué no será cuando imperen códigos, absurdamente escritos y absurdamente concebidos: redactados con una notoria incompetencia literaria y que en aquello en que se refieren á las relaciones del derecho privado con el derecho publico, y con la circulacion libre del valor económico, y con su trasmision, es decir: en matrimonios, en bienes dotales y en sucesiones: están en completa contradiccion con el espíritu social y democrático que ha de rejirnos: con la invasion necesaria de nuevas razas, de nuevas entidades personales, no solo en cuanto al hombre sino en cuanto á la mujer; y con la necesidad en fin de que nuevas formas den mayor libertad para disponer en materia de herencias adoptando la doctrina de las sostituciones que rige en los Estados Unidos, y que alli todos aman por que saben á que grado llegan los servicios que hace á la riqueza y á la democracia?

Nosotros no somos mas todavia que una sociedad en jestacion. No hemos encontrado nuestro ser; y es insensato que nos demos códigos imperiales, con un fárrago ruinoso de tecnologias de cláustro, de fórmulas estrangeras y exóticas, para satisfacer el amor propio de los parientes de Yegof que quieren oir el ruido de sus latas proclamando la gloria de sus obras y de su nombre.

Si queremos ser sábios y ser grandes no trocemos nunca las buenas tradiciones del espíritu social: no mudemos de maestros ni de escuelas: progresemos; y tengamos presente que progresar no es cambiar sino desenvolverse.

Nuestra tradicion legal es buena: es inmejorable: es mil veces mejor que el sistema de los códigos imperiales, que por fuerza tienen que ser impuestos por el despotismo y por la omnipotencia para entrar á rejir; y que vician y q' vioian asi los principios de la ley democrática desde su misma promulgacion. Sigamos haciendo nuestro derecho comun y nuestro *common law* á medida que vamos sintiendo las aptitudes y los apetitos de nuestro progreso social; y para hacer camino, no perdamos la sonda de admirable justicia, de admirable equidad que tenemos en nuestros antiguos textos, por que ellos son mil veces mas próbidos, mas claros, mas sencillos, mas flexibles, mas completos, mas conformes con nuestro espíritu social y con nuestras tradiciones, que esas falsas imitaciones de la centralizacion francesa, que aun bajo la forma de código civil son de una aplicacion insensata á paises definitivamente democráticos y federales como los del Rio de la Plata; y lo decimos, por que al fin, su perfeccion aislada los tiene que llevar forzosamente á su mal comunidad federal.

Pero no es tiempo todavia de que tratemos estas faces de la cuestion jurídica. Podria creerse que el código proyectado por el doctor Velez no nos dá asidero á mayores criticas. No es por escusar la prueba de que las tenemos á montones, que hemos estendido ligeramente la mano hácia estos otros horizontes, sino para que se comprenda cuan grave es la cuestion del estilo de las leyes, y para que se reflexione que de lo ridículo se pasa á lo sério, y hasta á lo trágico cuando ese estilo es malo ó inepto.

Los vicios gramaticales conq' el doctor Velez Sarsfield escribe nuestro lenguaje se hallan tan radicados en su naturaleza, y en el defecto gravísimo del acento, que, para darlo, retuerce y atormenta al mas simple periodo. El proyecto contiene á este respecto cosas increibles: hay frase, ó complemento, que en seis palabras contiene cinco verbos! como en la página 213, al final del articulo 5. °—*hubiese dejado de poder ser prestado*. Muchisimas otras veces nos encontramos con sujeto sin verbo ni predicado. v. g.—p. 179 art 12—«El que se ha obligado bajo de una «condicion, si impide voluntariamente su «cumplimiento, la condicion se tendrá por «cumplida».—Este vicio se repite á cada «instante».—«Si las cláusulas accesorias de «una obligacion fuesen cláusulas imposibles «con aparencias de condiciones, ó fuesen «condiciones prohibidas, su nulidad hace de «ningun valor la obligacion». El sujeto *las cláusulas* no tiene verbo que diga que son nulas; y se cambia por otro sujeto—*su nulidad* que no pertenece á la forma condicional con que empieza el art.

Seria nunca acabar, no digo ya querer hacer la apreciacion detallada de los vicios de idioma y de las anfibologias que afean su texto, sino intentar hacerlo en el tratado solo de las obligaciones, que puede examinar si se quiere ver modelos increibles de torturas, de cuevas y de espirales, fabricadas con palabras.

Natural es que una inexperiencia tan caracterizada en el manejo de la lengua vulgar se estienda al manejo de la lengua jurídica: lengua con la que segun se vé jamás ha podido familiarizarse el doctor Velez Sarsfield á pesar de los rejimientos de citas y de autores con que apoya sus frágiles lineas. ¿Ha leido el doctor Velez todos esos libros? ¿Y cómo es que habiéndolos leido no los imita: no se inspira siquiera de su lenguage: y que se muestra sin criterio jurídico hasta para copiarlos?

Legos y juristas saben que el primer deber de los deudores *es cumplir aquello á que estan obligados*; pues legos y juristas se engañan: no es eso lo que mandan las leyes trenzadas del doctor Velez, sino que el deudor sea el *procurador forzoso* del acreedor, sin mas obligaciones para con este que la *de procurarle* aquello á que se obligó. Esto no es ya escribir mal solamente, sino que es carecer hasta de sentido y de escuela jurídica: aqui va el texto para que no se diga que inventamos: pág. 160 art 11—«Los efectos de «las obligaciones respecto del acreedor «son:—1. ° darle derecho *para* emplear los «medios legales, *para* que el deudor LE PROCURE aquello á que se ha obligado.» Aqui tenemos por primera vez los fastos de la jurisprudencia convertidas en obligaciones *de hacer* todas las obligaciones directas que nacen de los contratos, y cambiados *de fondo á borde*, todos los principios, por obra y gracia del doctor Velez! . . . .pero pidamos á Dios que lo perdone por que en verdad no sabe lo que hace ni las ruinas que prepara con su estilo legal.

Hasta él, *procurar* habia sido siempre, para legos y juristas educados *procuratorem agere*, desempeñar la comision de otro y cuando mas en los mas bajos de los dialectos provinciales—*buscar y agenciase las cosas.* Desde hoy en adelante, *procurar es obligarse á pagar*; y estar obligado á pagar, *no pasa de estar obligado á procurar*. Lo dice el doctor Velez; y los elogios de estrangeros y de nacionales le han llovido segun el gabinete de Buenos Aires por cuyos lábios habla el mismo doctor Velez.

Ese articulo es además un modelo de inexperiencia gramatical y de inexperiencia jurídica. Dejando á un lado, por brevedad, esos *paras* que llevan del cabresto á otros *paras*, y que son un vicio de redaccion en que jamás incurre un hombre educado por buenos modelos, basta leerlo para ver que su redactor tiene todo embrollado en la mente: y que no ha sabido decir en la sencillez con que deben hacerse las leyes, lo que cualquier hombre del pueblo hubiera dicho—El efecto de las obligaciones es dar accion al acreedor para exijir su cumplimiento.

En otra parte (pág. 201 art. 34) levanta el doctor Velez la singularísima doctrina de que EL DEUDOR NO ESTA OBLIGADO A PAGAR si no parado en un lugar propio, es decir:—de su propiedad. Repetimos que no es eso lo que ha querido decir sino lo que dice: aqui está. «En estas obligaciones, el deudor debe dar, en lugar propio, una cantidad correspondiente, etc. etc.»

Hablándase de derecho y de lugares propios quiere decir lo que pertenece á la propiedad, y cuando mucho querria decir decente y limpio: de modo que el dia en que se iniciese el primer pleito ejecutivo bajo el injénio del nuevo código, el ejecutado se escepcionará alegando que *no tiene lugar propio* ó limpio en que pararse para hacer el pago, y si no se viola el texto de la ley nueva, sostituyéndole las prácticas de la jurisprudencia tradicional, el deudor tiene necesariamente que ser absuelto de pagar: el texto es categórico. Lo que puede sentirse es que las victimas de esas redacciones han de ser otros, y no el doctor Velez Sarfield para que pudiese experimentar lo que son leyes escritas con ese estilo.

Aqui está lo que se nos dice que es la última palabra de la ciencia jurídica.

No teniendo aqui otro plan ni otro fin que que el de hacer una critica literaria ajustada al gusto y amenidad del comun de los lectores de la *Revista*, no podemos engolfarnos en la discusion científica de los principios, ni en el laberinto de las consecuencias que van á producir las novedades jurídicas y las fórmulas *cecinárias* de los códigos como estos cuyos articulos oscuros, enjutos, pálidos y amortajados, nos hacen los efectos de las mómias de una necrópolis peruana, cuando los comparamos con las fórmulas vivas, correctas, humanas, blandas y bellas del idioma de las Partidas. Hemos de trazar sin embargo algunos rasgos, para que los juristas reflexionen á ese respecto.

Véase aqui otra prueba de la falta de sentido jurídico y de competencia con que ha sido escrito el proyecto argentino. En la página 387 se define asi el contrato que es materia capital en derecho—«Hay contrato «cuando varias personas SE ACUERDAN (sic) «SOBRE una *declaracion* de voluntad *comun* «destinada á *reglar* sus derechos.» (!) Son tantos los vicios del concepto legal, de buen sentido y de lenguage que hay en esta definicion que casi se descorazona uno de entrar á analizarlos.

Por lo pronto:—tenemos á la fuerza legal de los contratos dependiendo DEL RECUERDO de las partes. Basta que una de ellas diga *no me acuerdo del contrato*, para que no haya contrato aunque esté vaciado en escritura pública. Eso y nada mas que eso es lo que dice el texto inventado por el doctor Velez como última palabra de la ciencia jurídica!

Si á las partes se les antoja escepcionarse *con su propio recuerdo*, habrá que hacer justicia para la jurisprudencia práctica y menospreciada en el texto categórico del Código; ó será preciso hacer injusticia, aplicando ese texto; y reformarlo á los dos siglos de injusticias, como lo aconseja, con un rosado candor, el jóven ministro de Justicia.

Pero no es únicamente la singular acepcion del verbo reflexivo—*se acuerdan*, lo que afea ese articulo sino muchisimas otras circunstancia de que vamos á ocuparnos.

Despues de haber incurrido en tan negra anfibologia, como esa, le quedaba al pecador un recurso, y era cargar al impresor con el pecado, asi como en el código uruguayo se le han cargado al encuadernador pecados mil veces mas graves; y la cosa pasa. Pero detrás del *se acuerdan* que pudo quedar en *acuerdan*, va un *sobre* desgraciado, que como todo techo sin corrientes se desploma sobre la cabeza de su dueño. Podria haber dicho *acuerdan una declaracion* etc. etc; pero el *sobre* pide que el *se acuerdan* vaya sin *sobre* á otra conciencia que la del codificador argentino.

Véamos ahora ¿qué es lo que TIENEN QUE RECORDAR las partes para que haya contrato? ¡Qué singular derecho! . . . .) tienen que recordar *una declaracion de voluntad comun*, y no extraordinaria. Dios las libre de que se *acuerden* de algo extraordinario! porque no seria estraño entonces que el codificador las declarase *animales domésticos ó dañinos*, poniéndolas entre las bestias que fueron creadas en el Paraiso terrenal. Esceptuados, pues, de la materia de los contratos, todos los asuntos que no sean ordinarios, veamos que quiere decir *declaracion* en derecho para saber si semejante concepto legal puede ser miembro de esa definicion.

Declaracion se llama en derecho aquel medio de prueba con que se descubre un hecho. El que *contrae se obliga* el que declara no se obliga; sinó que hace público un hecho agena. Se puede contratar legitimamente en secreto, y para que el secreto se guarde; lo que prueba que la declaracion ó no declaracion, no tiene nada que ver con la esencia jurídica del contrato. No hay jurista que no sepa que en el idioma de la ley, lo mismo que en el idioma comun, la declaracion no es contrato, ni el contrato es declaracion.

Establecer en la definicion que el contrato es una declaracion *destinada á reglar los derechos de las partes* es incurrir en una demasía jurídica totalmente falsa y vaga por su propia latitud. Los contratos determinan y reglan ciertos y determinados derechos y obligaciones; pero no *los derechos de las partes*, sino limitadamente aquellos que han sido materia de la convencion. Nosotros no conocemos contrato alguno (fuera del de matrimonio, que es escepcionalisimo) que regle los derechos de las partes; y como el único que podria hacerse en ese caso seria el de la sociedad universal, que es prohibido por derecho, resulta que la definicion es evidentemente falsa, vaga, y contraria á derecho.

Ella desconoce la naturaleza virtual del contrato que consiste en ser convencion libre con fuerza legal: no un simple medio de prueba como es la declaracion. Por eso es que solo puede definirse diciendo que—«Es la obligacion convenida entre personas civiles, cuyo cumplimiento puede exigirse invocándose la ley ó la doctrina legal.»

La definicion del doctor Velez no tiene idioma jurídico ni analogia gramatical. La definicion del doctor Narvaja seria muy superior si al tomarla de Bello no hubiese alterado la pureza y posicion jurídica que este eminente hablista le habia dado en el texto Chileno.

Bello con una intelijencia perfecta de la lengua y de la naturaleza del derecho moderno, habia dicho—«*Contrato ó convencion* es un acto por el cual una parte se obliga para con otra á dar, hacer, ó no hacer alguna cosa.» Compárese este idioma legal con el del doctor Velez. En efecto: en el derecho moderno hay sinonimia perfecta entre el contrato y la convencion: son un mismo ente jurídico; y uno de los términos no puede definir al otro. El doctor Narvaja desconoció el valor jurídico de la fórmula chilena permitiéndose copiarla sin embargo, y dice—«Contrato ES una convencion por la cual etc. Esto equivale á definir la cosa por la cosa misma, como los niños, y á decirnos—*contrato es un contrato por el cual etc. etc.* Cuando Bello *correjia* en su definicion la forma francesa, consignando la sinonimia legal entre contrato y convencion sabia lo que hacia; cuando el doctor Narvaja correjia á Bello restableciendo el verbo *es* y quitando la particula acumulativa *ó*, desconocia la esencia moderna del contrato, que es estrictamente la misma que la de la convencion, y definia, con impropiedad, el objeto por el objeto.

La difinicion del doctor Narvaja es imperfecta pues como espresion del derecho moderno; y mucho mas lo es como espresion del derecho anterior. Antes de la ley de Alcalá el contrato no era convencion, ni la convencion era contrato, si no intervenia la forma sacramental respectiva de que dependia la fuerza de la obligacion. El contrato era pues *un efecto* de la fórmula jurídica, y la convencion era la causa de esa fórmula—*negatii contrahendi transigendi que causá!* De todos modos la definicion del doctor Narvaja, cuya orijinalidad consiste en haber alterado con un *es*, el *ó*, de la de Bello, tiene concordancia, analojia y precision castellana: dotes de que carece el texto arjentino.

En algunas pájinas de este texto, encontramos construcciones raras que á cualquiera le parecerán partos de una sintaxis vascuense—«Compete al Juez Eclesiástico de la disolu«cion del matrimonio conocer, celebrado ante «la Iglesia Católica ó con autorizacion de «ella». En otras, el doctor Velez lejisla *para entes visibles (sic) é invisibles* (parece increible!!) diviendo las *personas civiles* en unas de *existencia ideal* y otras de existencia *visible*. A cualquiera se le ocurre lo cómico de semejante metafisica; y como mas adelante el texto arjentino nos pone á estos *entes invisibles*, obligándose *los unos* HÁCIA *los otros*, antójasele á uno figurarse que estos *entes increibles*, como los de una mesa de titeres, se dan vuelta *los unos* HÁCIA *los otros*, para hacerse saludos y para estirarse las manos con toda la seriedad de la metafisica legal del doctor Velez. En este punto, el proyecto penetra en lo *invisible*, y cubre sus majestades de estilo con los velos fantásticos de la Leyenda. No es poco mérito ese en un Código Civil, y la orijinalidad del arjentino va á ser perfecta á este respecto. Hasta ahora habiamos creido que hablando castellano se debia decir que los hombres se obligan *los unos* PARA CON LOS OTROS, como dice Bello.

¿Cuándo nos hará conocer el doctor Velez su traduccion de la Eneida?

No era mejor y mas sério, decir con la sencillez y cordura del buen sentido (que es, y que debe ser siempre, la metafísica única de la ley) que las personas civiles se dividen en *particulares, asociadas y legales ó jurídicas*?

Por otra parte, es inexacto que la persona civil pueda ser visible: un impuber es tan visible como su tutor: un idiota es tan visible como su padre; y como la esencia de la persona civil es el conjunto de facultades que la permiten *accionar* en derecho, esa esencia es siempre invisible, porque es puramente legal. ¡Qué criterio jurídico! Asi sucede generalmente con ciertas reputaciones de pura conveniencia, formadas de confianza y sin obras: el dia que producen, nos dejan ledos.

En cuanto al uso de las particulas gramaticales de nuestra lengua, no puede haber nada mas vicioso que el texto de la ley que se le prepara al pueblo argentino. Las personas nunca se obligan las unas *para* con las otras como se dice en castellano, sino las unas *hácia* las otras como si se tratara de piruetas. Léase los articulos 32, pág. 395 y se verá el uso promiscuo y vicioso de las conjunciones simples y de las disyuntivas. En la páj. 202 todos los articulos adolecen del mismo vicio: vicio feísimo en todo trabajo literario, y que tratándose de leyes tiene gravísimas consecuencias, por que llegado el caso litigioso será dudoso lo que debió estar separado por una particula acertada, ó lo que debió estar reunido.

Todas estas observaciones aparecerán quizás como nimiedades para muchas personas. Pero tratándose de ley, no lo son; por que una simple *coma* basta para hacer negativo ó afirmativo un texto, es decir para cambiar radicalmente la ley misma Bástenos recordar el ejemplo del *credo cristiano*: su fórmula católica romana, hablando del Salvador, dice—*Genitum non; creatum consustantialem patri*. Pero los cristianos Morvios y los Unitaristas niegan que esa haya sido su forma en la iglesia apostólica, y dan la suya escribiendo—«*Genitum; non creatum consustantialem patri*; que cambia, sin cambiar una sola letra, el sentido total de las dos Relijiones. En la una Jesus es Dios y consustancial al padre; en la otra es persona creada: hombre y nada más que apóstol.

Véase pues la importancia de las *comas* y de las particulas cuando se trata de leyes ó de dogmas.

Por eso el pueblo ingés tiene un sentido admirable para hacer bien sus cosas, se ha creado un poderosísimo instrumento con el que ha dado á su magistratura estensas facultades para declarar lo que es derecho comun en los casos ocurrentes y para interpretar bien los actos legales. Ese instrumento, como todo lo que es bueno, es sencillo; y consiste en no permitir puntuacion alguna en las escrituras públicas. Asi es como el juez tiene poder efectivo para interpretarlas fijando la intencion y voluntad de las partes de acuerdo con los principios de la materia y con las palabras del contrato. No será estraño que cuando hagan sus leyes civiles, los ingleses empleen el mismo proceder abandonando asi su interpretacion al espíritu público y á la jurisprudencia práctica, que es la única próbida y benéfica.

Si despues de haber reflexionado sobre la importancia legal de este punto, se quiere tener una idea del abominable método con que el proyecto argentino usa de la puntuacion y de las particulas copulativas y disyuntivas, á discresion y sin criterio gramatical, léase todos los art. de la pájina 202, y se verá un inextricable mosaico de *óos* de *yás*, y de *yys*, que se repite á cada pájina. Léase el articulo 15 de la páj. 668 y digáse si se puede encontrar en pájina impresa nada mas desgreñado; la ineptitud de ese articulo llega hasta resolver lo contrario de lo que ha querido decir. Podria haber dicho sencillamente—«El comodatario no responde de los «efectos del caso fortuito, ni de los de fuerza «mayor, sino cuando procediera de su culpa.» Con esto, la disposicion estaba completa, clara y terminante para el Juez que la hubiere de aplicar. Pero, no señor!—era preciso que el doctor Velez asesinando el sencillo criterio que debe animar la palabra legal, retorciese los periodos y preparase cien pleitos en cada caso de accidente ó fuerza mayor: «El «comodatario no responde de los casos fortui«tos, ó de fuerza mayor» primer periodo. Debia haber dicho *ni* y no *o*; porque caso fortuito y fuerza mayor no son casos iguales en derecho; y este es un verdadero del criterio legal del codificador. Debia haber dicho *de los efectos* del caso fortuito, que es la única materia en cuestion, y no del caso mismo, que no lo es. Sigamos y véase ahora el embrollo—«con tal que estos accidentes no hayan si«do precedidos *por alguna culpa suya*.» Este *alguna* es delicioso como cláusula jurídica. ¿Qué significa? ¿quiere decir por todo grado de culpa, por *algun* grado limitado y designado? . . . La materia es grave; y dejado el caso, amargos se han de ver el comodante, el comodatario, y el juez para saber lo q' es justo con esa *alguna* culpa. Para mayor confusion y semillero de pleitos *es alguna culpa* ha de ser *suya*, y no como era derecho comun, estensiva á los *suyos*, es decir, á aquellos á quienes él manda y á quienes debe vigilar para q' no produzcan accidente: ha de ser *suya*; de modo, q' cuando provenga de sus animales no es responsable, y si á esto se agrega la inutilidad viciosísima de la cláusula siguiente—«sin la cual el daño en la cosa no hubiese tenido lugar» veremos que empezaremos ya á engolfarnos en un laberinto gramatical y jurídico. En efecto, esa inversion del sujeto y del predicado es otra muestra chistosísima de sintáxis vascuense cuyo veneno no sabemos como habrá podido infiltrar en un hombre que aunque traductor de Virgilio, es de suyo poco filólogo y gramatical como se ve en el proyecto.

Continúese ahora el análisis del art., y se verá que acaba por acordar al fin, lo que habia negado en el principio, á causa del equivocadisimo empleo de las particulas *ó, é, y*. La sentencia gramatical que rige es «*El comodatario* NOS RESPONDE: el primer complemento termina en la palabra *lugar*; hay alli punto y coma: luego la *ó* que sigue es una cópula que se refiere á *El comodatario no responde*; y entonces dice—«El comodatario «no responde si la cosa prestada no ha pere«cido por caso fortuito, sino porque la em«pleó por un tiempo mas largo etc. etc.»

Si eso es lo que se ha querido decir, lo dicho es contra todos los principios de derecho comun, y contra la primer parte del articulo, puesto que se escusan de la responsabilidad cosas de *culpa suya*, y casos bien graves como esos. Sino es eso lo que se ha querido decir (como lo creemos) se ha dicho lo contrario de lo que se tiene por derecho.

Si el doctor Velez Sarsfield hubiese sabido alguna vez manejar la lengua jurídica habria dicho—«El comodatario responde de los efec«tos del caso fortuito y de la fuerza mayor, «cuando ellos proceden de su culpa directa ó «indirectamente: cuando haya empleado la «cosa en otra ó por mayor plazo que el con«venido: y cuando debiendo ó pudiendo ser«virse de las cosas propias, no lo hizo, y «espusó la cosa comodada al riesgo y á la «pérdida por usarla.»

No hay un articulo en el proyecto argentino que no sea un modelo acabado de desgreño. Puede sacarse á la suerte el que se quiera seguro de no errar la raya. Véanse los art. 4. ° y siguientes de la páj. 66. Habrá quien los entienda? ¿Puede continuarse el comodato al mismo tiempo que se obliga á devolver la cosa prestada, como lo dice sin quererlo el art. 5. °? ¿Puede darse una frase mas quebraba de cintura que esta—«y hubiese con dolo—inducido—á la otra parte—á contratar» ¿Qué quiere decir el art. 6. °? . . . .«*solo será comodato*» no es frase jurídica: se dice—«*se tendrá por comodato*» por que no se trata de existencias sino de obligaciones. La restitucion de la cosa comodada por *cosa idéntica* como ese art. lo dice es un absurdo de derecho por que en el comodato no se vuelve cosa *idéntica* sino *la cosa misma* (ó en *especie* hablando como los juristas.) La facultad de volver cosas idénticas, confunde al *comodato* con el *mútuo* y es una prueba de q' hay poca solidez en el criterio jurídico del redactor argentino. Debia haber consultado el diccionario antes de emprender su obra, ya q' era tampoco fuerte en *analogia* porque sin el diccionario de la lengua no se puede escribir la ley. Una de dos: ó ignora que la cosa se devuelve *en especie* cuando se trata de comodato, ó ignoraba que identidad de cosas supone separacion de individualidades. Vea el diccionario para convencerse. Pero su poco criterio jurídico se dejó alucinar por la fórmula, *identidad de la persona* cuando se trata de cosas de estado civil, sin ver que esa fórmula equivale á una ficcion de derecho que hace presumir la duda para resolverla, y que recae sobre dos personas—la desconocida—y la prueba. Pero querer sacar de esta ficcion la lengua jurídica y aplicar al *comodata*, al *depósito*, al *mútuo*, la acepcion *cosas idénticas*, ó no idénticas es subvertir todos los principios jurídicos que rigen en estos contratos.

¿Qué quiere decir al final del articulo 9 de la página 667? ó hay tasa legal ó nó la hay: si la hay basta decir claramente—«El «comodato no está sugeto á ninguna fórmula «legal, depende solo de su convencion y de la «entrega, sea el que fuere el valor de la cosa «que le sirve la materia.»

En la pág. 661 pone el Doctor Velez un art. 2. ° trivialisimo, sin mas objeto que procurarse ocasion para poner una nota sobre cosas fungibles que no por ser de Marcadé, deja de ser jurídicamente inexacta, y de ser un simple tegido de sutilizas. Se llaman *cosas fungibles* aquellas que se contratan por cantidad y por calidad sobre una clase general de *cosas idénticas*. Porque como las cantidades y sus cualidades no tienen identidad *corporal*, sino identidad *genérica*, el deudor adquiere el dominio perfecto de ellas, puede disponer por consiguiente á su arbitrio; y su obligacion se reduce á devolver la cantidad y el género. La sutiliza de si son ó no consumibles nada tiene que ver con el derecho; y es claro que se consumen, puesto que *desaparecen individualmente para los efectos del contrato*. La sabiduria de la ley de Partidas, su filofia eminente, nos hacen innecesarias en este punto las lucubraciones de Mercadé. El art. mismo del doctor Velez lo prueba, desde que concluye por decir *basta que sean fungibles aunque no sean consumibles*.

El art. 1° de esa pájina acusa otra vez la falta de sentido jurídico del doctor Velez. Suponer que *en el mútuo se requiera la autorizacion* del mutuante *para* que el mutuario pueda consumir la cosa, es tan contrario á la naturaleza jurídica del contrato, como seria suponer que *el comprador que paga la cosa vendida queda autorizado* por el vendedor para disponer de ella. Basta que haya mútuo para que *ipso jure*, y no por autorizacion, pase al mutuario la propiedad del jénero mutuado.

El doctor Velez podrá ser jurista erudito á la manera de Castejon, pero lo que es jurista versado en la lengua del derecho y en la lengua materna en que debieron estar escritas nuestras leyes, es preciso convenir, al ver las pruebas palmarias de su proyecto, que

---

31

Folletin

D. JUAN TENORIO

POR

D. MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ

PRIMERA PARTE

DIEZ AÑOS DE AMOR

LIBRO I

LA ENTRADA EN EL MUNDO

la caridad no debe practicarse en conjunto, sino por cada uno de por si. Hé hai porq' digo que un hospital, que un asilo, que un hospicio, no son otra cosa que el testimonio de la miseria humana.

—¿Y si yo fundase un hospital?—dijo D. Juan pensativo.

—¡Oh! hariais bien, obrariais de una manera digna de ser recompensado por Dios porq' en fin, mas vale el horrible lecho ee un hospital: que una muerte mas horrorosa entre el hambre, la desnudéz y el abandono.

Despues de esta interrupcion Magdalena volvió á tomar el hilo de su relato.

«Llegó un dia en que, desesperada, ya Isabel, pronunció la palabra *hospital*; yo me aterré, y fui en busca de mi joya—No irás al hospital madre mia, la dije—¡Oh! no busques me contestó Isabel, porque yo he temido que pensáses en servirte de esa alhaja, y la he depositado en lugar seguro. Esa alhaja no te pertenece; es de tu madre—Pero tú, Isabel, eres tambien mi madre, ...estás enferma . . . —Nó, no pensemos en eso . . . .jamás . . . . por ella podrá encontrar un diá á tu madre ¿Quién sabe? No hablemos más—Inútiles fueron mis lágrimas y mis quejas Isabel no cedió. Aquel mismo dia entró en el hospital de la Latina, y un mes despues murió.

«Quedé sola en el mundo. Un anciano sacerdote, el confesor de Isabel, me buscó entonces, me entregó esta alhaja, y me proporcionó trabajo y habitacion en casa de una bordadora de oro.

«Encontréme, pués, al cumplir los diez y seis años hermosa, inocente, y abandonada á mi misma; durante cuatro años mi existencia se invirtió en un trabajo penoso y en una servidumbre humillante; la bordadora tenia celos de lo que sus conocidas llamaban mi hermosura y se venga de ella humillándome. Yo; sin embargo de esto, sufria, á aquella mujer porque era honrada Pero el sufrimiento gasta poco á poco la constancia, hasta que la destruye; cansada de esperar una mejora en mi suerte, empecé á prestarme á las galanterias de los adoradores, que aprovechaban una ocasion de hablarme, y acabé por preferir el ser señora y deshonrada, á ser pura y esclava. Entonces conocí por mi desdicha á D. Pedro de Avendaño . . . .

—¡Avendaño!— esclamó palideciéndose horriblemente D Juan.

—¡Oh! Avendaño hizo lo que hacen todos era rico y noble, y no debia pensar en una bordadora más que para hacerla su querida; yo tampoco exigia mas Enloquecida por el sufrimiento me arrojé á sus brazos; despedacé al principio mi alma, y despues me acostumbré á las órgias, á los desórdenes; yo era la mujer más codiciada, la mujer mejor servida de Madrid. Pero llegó un dia en que Avendaño me abandonó.

D. Juan escuchava con una terrible espresion á Magdalena; sentia que un odio cruel germinaba en su corazon para Avendaño.

Magdalena continuó su historia de un modo semejante á como habia referido su última parte la noche antes á Fray Tomás: cuando concluyó, la frente de Tenorio estaba cubierta de sudor.

—Pero estas desgracias—añadió ella cuando hubo concluido—las he olvidado ya, y han sido compensadas, puesto que sin ellas no os hubieca conocido, D. Juan; y sino os hubiera conocido, sabe Dios lo que hubiera sido de mi. Vos me habeis revelado lo que son el amor y la conciencia, y me he encontrado purà; mi alma no se ha viciado . . . . .ni se viciará . . . .lo juro por la cruz de mi madro.

—Magdalena se puso la gargantilla, que no era mas blanca ni nacarada que su cuello.

—Ved,—dijo sonriendo á D. Juan;—sin vos, ¡esta joya hubiera permanecido ocultá en ese cofrecillo; no me la hubiera puesto jamás.

—¡Jamàs! ¿Y por qué?

—Por que yo nunca hubiera permitido que los ojos de un amante de un dia, al descubrir mi seno, hubieran visto sobre él la cruz de mi madre; por que, desde hoy en adelante solo la veré yó, si sois mi hermano; solo vos, si sois mi esposo.

—¿Y si yo quisiera probar vuestro amor, Magdalena.

—Hariais mal, D. Juan.

—¿Seriais invencible?

—No digo lo que seria, pero sé que lucharé con todas mis fuerzas.

—Pues bien, yo os juro combatiros cuanto me sea posible; os juro tambien que sereis mi esposa, pero despues de haber sido mi amante.

—Hagase la voluntad de Dios,—esclamó Magdalena levantando los ojos al cielo.—Entre tanto, aun que yo me resigne à esa lucha, será necesario que uno nos volvamos á ver de este modo; será necesario que no entreis aqui hasta que . . . .

—¿Entre como amante?

—Hasta que entreis como esposo ó como hermano.

—En ese caso, adios, dulce enemiga.

—Adios, D. Juan, y Dios quiera que no os pese el sujetarme á esa prueba.

Apesar de estas protestas y de firmeza que se atribuia la jóven, al entreabrirse y cerrarse la puerta, resonó un doble é imprudente beso.

Andrés se aseguró de que Magdalena habia quedado sola; la vió sentarse cerca de la mesa, abismarse en sus pensamientos y llorar.

—Decididamente —dijo Andrés retirándose de su acecho,—esa mujer ha nacido para ser desgraciada. ¡Imbécil! ¡cuando la seria tan fácil hacer un esclavo de Fray Tomás!

—Tras esto, bajó del desvan, abraió, la puerta del cortijo, salió cautelosamente y examinó los alrededores. Todo estaba en silencio. D. Juan habia partido.

Entonces subió por la escalera del pabellon, y llamó á la puerta.

—¿Quién es?—preguntó Magdalena con sobresalto.

—Soy yo, señora,—contestó Andrés.

Abrióse poco despues la puerta, y entró.

A la luz del interior pudo notar que tenia puesto aun el collar, cuya cruz se ocúltaba bajo la cotilla.

—He esperado á que saliera ese caballero—dijo—para ponerme á vuestras órdenes.

—Ese caballero, Andrés, es mi prometido.

—Creia, segun pude juzgar, que no le conociais.

—Sabedlo, pues, pero no volverá á entrar aqui; podrá suceder, si, que venga todas las noches á hablar conmigo por la ventana, para lo que será oportuno alejeis vuestro perro. Es un animal feroz.

—Le enviaré al pueblo, señora.

—A más, mientras ese caballero hable conmigo, velad vos, ó al menos alguno de vuestros mozos. Este lugar es solitario y apartado.

—Velaré, señora; si acontece algo, tirad del cordon de vuestra campanilla . . . .

—Bien bien. Buenas noches.

—¿No quereis cenar?

—Nó, me siento mala . . . .levemente . . . . esto pasará con el sueño.

—Si quereis que os acompañe mi mujer. . .

—Nó, nó,—se apresuró á decir Magdalena—En ese caso, que Dios os dé buenas noches.

Andrés salió, y Magdalena entró en su dormitorio; vacilaba su cabeza, latia apresurado su corazon; la cruz de brillantes de su madre ardia sobre su seno y la gargantilla la hacia sentir en derredor de su cuello una sensacion voluptuosa. Magdalena se sentia desfallecer de amor, y trémula, palpitante, se dejó caer de rodillas sobre su reclinatorio, y relevó á Dios una súplica fervorosa.

Pero como si Dios, para probarla, la dejase abandonada á si misma, el golpe de una piedrecilla resonó en su ventana.

Magdalena no pudo contener; se levantó, fué á ella, y la abrió. D. Juan habia vuelto, y estaba á caballo debajo de la ventana; no habia tenido valor para esperar á otro dia la práctica de esa ocupacion nocturna que, en el lenguage de los amantes españoles, y en especial de los andaluces, se llama, no sanbemos por qué, *pelar la pava*.

Era cerca del amanecer cuando D. Juan se alejó, y cuando Magdalena cerró la ventana. Habia empezado la lucha, la lucha protegida por el misterio y el silencio de la noche, perdida en la inmensidad de la sombra y el espacio, y ardorosa é incitante como el deseo que la presidia. Magdalena la habia sostenido con valor, pero no sin salir herida en el corazon. Aquella lucha la daba miedo.

Acostóse, en fin, desalentada, sin fuerzas, enteramente subyugada à don Juan, y éste llegó á su casa enteramente esclavo de Magdalena.

IV.

El alma de D. Juan, tan tranquila, tan inocente á su llegada á Madrid, estaba ya afectada con el desarrollo de grandes pasiones. Lo que Aurora le habia predicho á bulto á la vista de las lineas de su mano, siguiendo la rutina del charlatanismo de los gitanos, se habia cumplido en parte: amaba á tres mujeres. Lo que el instinto de Aurora habia temido, se realizaba tambien: Tenorio aborrecia á Avendaño.

Aquellos amores y aquellos ódios nuevos, y por lo mismo más exigentes para la jóven alma de D. Juan, se revolvian dentro de ella, fermentaban, se empujaban, por decirlo asi reciprocamente, y de este caos de afectos resultaba una vacilacion de la voluntad entre ellos, puesto que D. Juan, enérgico para todo no podia, no sabia clasificar, subordinar entre si cada uno de aquellos afectos. Si Magdalena se habia apoderado de su alma, sus sentidos pertenecian á Lind-Arahj, su orgullo á Inés, su odio á Avendaño: y esta lucha destellaba raudales de fuego que iluminaban el pensamiento de D. Juan y formaban su esperiencia, bien asi como las chispas arrancadas del choque de dos pedernales producen la luz aplicadas sobre una materia inflamable.

D. Juan poseia un talento claro, una imaginacion viva y una lógica profunda: á fuerza de luchar, clasificó al fin sus afectos y se durmió, una vez satisfecho de sus deducciones, murmurando estas palabras:

—Magdalena será mi esposa; la dama incógnita mi querida; doña Inés mi esclava, y Avendaño mi odio, mi enemigo á muerte.

Más adelante tendremos ocasion de ver cómo se cumplieron los pronósticos de D. Juan.

V.

Atento por igual á cada uno de sus propósitos, todas las noches hablaba por la ventana con Magdalena; todos los dias Gabilan salia de la casa á seguir en su empeño acerca del descubrimiento de Lind-Arahj, y el jóven con más frecuencia de lo que antes habia acostumbrado y con pretesto de la muerte de D. Gaspar, redoblaba sus visitas á casa de D Gonzalo de Ulloa.

El vencimiento de cada una de estas empresas parecia haber sido ordenado por el destino de una manera singular. Durante quince dias, Magdalena se habia mostrado inexorable, y en muchas ocasiones su ventana se habia cerrado tras algunas palabras atrevida de D Juan. Gabilan habia descubierto que la dama habia quedado sola en Madrid; se tenian esperanzas, y esto era ya algo: en cuanto á doña Inés, á pesar de haberse restablecido de su enfermedad, se habia negado obstinadamente á la vista del jóven.

D. Juan tuvo paciencia y redobló sus ataques por la parte que estaba mas espuesta á sus tiros. Magdalena, empeñada en una apuesta de resistencia, empezaba á ceder; ya consintió en recibir de dia y á solas á D. Juan, le toleraba ciertas dulces intimidades, pero cuando el jóven pensaba triunfar, la mano de Magdalena, aunque trémula, asia siempre el cordon de la campanilla. D. Juan se desesperaba, pero era necesario ceder á aquella terrible defensa.

Pero ¿qué podia, en fin, una pobre mujer enamorada contra un amador audaz, y á mas de eso, hermoso é incitador? Acabó por desear lo mismo que disputaba, se defendió en los últimos momentos, mas por sucumbir con honra que por desear el triunfo, y al fin una noche, aquella misma noche en que Gabilan supo el paradero de Lin-Arahja, la puerta de aquel pabellon tan defendido se abrió en altas horas. Magdalena, trémula, desfallecida de amor, cayó entre los brazos de su vencedor, y D. Juan vió al fin sobre el hermoso seno de la jóven, antes de ser su esposo, la cruz de brillantes de su madre.

Tambien en aquel momento un hombre se separó de la mira que correspondia al desvan del cortijo, y dijo con voz reconcentrada:

—Hé aqui lo que debia suceder: Fray Tomás es un imbécil; lo quiso, y ha sido; debe saberlo, y lo sabrá.

Aquel hombre era Andrés Ceballos.

Antes del amanecer se abrió la puerta del pabellon, y resonó en ella un beso indescriptible.

—Juan, Juan mio, alma de mi alma, adios, dijo hechiceramente conmovida Magdalena.

—Hasta la noche, corazon mio,—dijo D. Juan.

Resonó otro beso, crujió la escalera bajo la planta del jóven, y al torcer la esquina para tomar su caballo, tropezó con Gabilan, que estaba en pié contra ella y dormido.

—¿Quién vá?—dijo con sobresalto.

—¡Ah! eres tú, Gabilan. ¿Qué hacias ahi?

—Os guardaba el sueño, señor.

—¡Durmiendo!

—Quien ha de trabajar debe dormir. Hoy me espera un buen planton, señor.

—Tráeme el caballo.

Gabilan obedeció, y amo y lacayo se alejaron; cuando estuvieron á una distancia tal que no podian ser oidos desde el pabellon, aunque hubieran hablado en voz alta, Gabilan dijo recatadamente á su amo.

—Ya la tengo, señor, ya la tengo.

D. Juan estaba distraido, no pensaba mas que en Magdalena, y no comprendió á Gabilan.

—¿Qué es lo que tienes, imbécil?—le dijo.

—¿Qué he de tener, señor? la dama . . .

—¿Qué dama?

Gabilan, á esta pregunta, se detuvo, temeroso de que algun sentido á su amo. Pero á la débil luz del alba vió en su semblante una espresion tal, que no permitia el pensamiento de que se hubiesen amenguado sus facultades; el rostro de D. Juan resplandecia, y sin embargo, daba miedo su espresion grave y profunda; el conocimiento del amor bajo su faz material, la posesion entera de él, el recuerdo de esas confesiones, que solo hace una mujer cuando ya no se pertenece, habian causado en D. Juan una impresion profunda, incalculable. Empezaba á gozar los placeres satánicos de su sueño misterioso, y su semblante resplandecia con la torva hermosura del ánjel caido.

Gavilan comprendió que debia callar, y calló; pero D. Juan, cuya curiosidad habia escitado, le interrogó.

—Creo haberte oido decir que has encontrado . . . .

—Si, si señor,—dijo Gabilan;—he encontrado á la dama del viaje.

—¡Ah!—esclamó lanzando un largo suspiro D. Juan,—¿Y dónde vive?

Gabilan estendió el brazo hácia la quinta de los Ulloas, y contesto lacónicamente:

—Alli.

D. Juan no contestó; apretó las espuelas á su caballo, y se encerro en si mismo. Necesitaba anegar toda su alma en el tormento de su felicidad.

Apenas amo y lacayo se perdieron de vista desde el cortijo, cuando se abrió la puerta de éste y salió un mozo que tomó á buen paso el sendero que conducia al camino.

—Aquel mozo llevaba una carta de Andrés Ceballos, concebida en estos terminos:

«Doña Magdalena es ya la querida de D. Juan»

Aquel fatidico renglon fué á hacer saltar de su lecho á Fray Tomas de la Santisima Trinidad.

VI.

Lind-Arahj permaneció largo tiempo sin sentido; nadie vino en su socorro, nadie habia oido la estraña conversacion sostenida entre ella y la gitana, y cuando tornó en si, se encontró sola.

El reloj de la camara dió entonces las siete de la mañana Una linea blanquecina se detallaba sobre el fondo oscuro del dormitorio, en las puertas del balcon, y lámpara de noche chascaraba próxima á estinguirse. Lind-Arahj adelantó hasta el balcon y le abrió; á traves de sus cristales, empañados por la helada de la noche, se veia un cielo diáfano, uno de esos cielos fuertemente azules de invierno, á quienes no empañan las emanaciones de la tierra, que duerme aterida bajo el hielo.

Lind Araj sintió una recóndita y triste satisfaccion; aquel hermoso dia no la alegraba por la pureza de su cielo, ni por lo radiante de su sol, que iluminaba ya con sus primeros rayos las puntas nevadas de Guadarrama, si no porque se prestaba de una manera natural á la salida de su doncella esperanza.

No era ya el amor el que la impulsaba hácia D. Juan; habia en aquel deseo otro sentimiento mas sublime, mas grande: su amor de madre.

La gitana habia escapado, merced á su desmayo, y era necesario que aquella mujer, que de una manera tan terrible estaba enlazada á su historia, fuese presa, obligada á declarar por el terror y por el tormento. Lind Arahj necesitaba para ello del amor de D. Juan, y estaba resuelta á sacrificar sus últimos escrúpulos, á dar rienda suelta á su pasion por el jóven, á fascinarle; à encontrar por su medio á su hijo.

Su hijo, que debia ser hermoso y valiente como su padre; su hijo, en quien su amor de madre no sospechaba, no temia existiese la misma ferocidad, el mismo instinto cruel del comendador; su hijo, á quien ella protegeria sin presentársele jamás, con quien partiria sus tesoros sin que él conociese la mano que se los ofrecia, su gijo que seria el amigo, que era ya el hermano de quien pensaba hacer su esposo.

El corazon humano es un abisma sin fondo No hay nada tan metafisco, tan causista como él, cuando se ve obligado á armonizar sus deberes con sus deseos La eposa si bien la esposa de un dia de D. Geofre Tenorio, afrontaba al fin, enamorada, y loca, un enlace con el hijo de aquel mismo comendador; Lind-Arahj se creia libre para ello, y hé aqui les razones en que se fundaba.

—Yo verdaderamente—se decia—no he amado jamás era una niña cuando aquel hombre funesto fijó en mi sus miradas; es cierto que crei amarle pero me engañaba: aquel no era amor, era el desarrollo de mis pasiones, si hubiera amado á aquel hombre, le hubiera deseado como deseo á D. Juan: cuando desperté de mis sueños de pureza entre sus brazos me horrorizé le tuve miedo me avergoncé; el hijo; fruto de aquella violencia, fué maldito por mi antes de ver la luz porbue era el hijo del asesino del sacrilego del miserable no; en mi no hubo voluntad sino desgracia, ya soy virgen entera mente virgen, porque siento en mi la misma pureza que hace veintiseis años, antes de que Geofre me hiciese su victima. Si no luchase con mi pureza, si escuchase solo á mi corazon; ya me hubiera arrojado á los brazos de D. Juan. Si, si, yo soy libre: ni mi corazon ni mi pensamiento aceptaron al comendador! estaba ciega, y su crimen no debe arrancarme mi felicidad Además, nadie conoce mi historia. Mi hermano murió, y Alarcon, callará. Si encuentro á mi hijo, le protegeré; pero jamás sabrá que soy su madre.—Y luego añadia, obedeciendo a un fatalismo oriental:—¿Por qué Dios me ha devuelto la razon—¿Por qué, en vez de marchitar mi hermosura, la ha caecido de tal modo, que no puedo mirarme al espejo sin abrasarme en mis propias miradas? ¿Por qué esta sed de amor que me consume, sino porque está escrito que esta hermosura y este corazon arden en la hermosura y en el corazon de D. Juan?

No siempre, sin embargo, habia pensado del mismo modo Lid-Arahj respecto á Tenorio. Desde el momento en que le vió, se sintió subyugada á su hermosura; hermosura poderosa, porque, como hemos dicho ya, D. Juan era una semejanza perfecta de su madre hermosura irresistiéle, que habia hablado al sensualismo, nó al alma, nó al corazon de Lind Arahj aquella alma estaba desesperada y aquel corazon seco por la desgracia, pero: quedaba la mareria, esa materia que á veces domina al espiritu, su señor, y le esclaviza Lind Arahj lo comprendió y se aterra, luchó con aquel deseo fatal, le dominó por algun tiempo, pero al fin, por un estraño misterio de la vida el espiritu, se identificó con la materia; el deseo se convirtió en amor, el amor en locura, y la locura en enfermedad del [illegible] está mas abajo de la mediocridad, y que raya en lo pésimo. Lo mas singular de ese proyecto es que sus notas están generalmente mejor escritas que los artículos: lo que prueba la gran verdad de que no es lo mismo hablar en nombre de la ley que en nombre de si mismo; y que no es por los decretos ni por las notas rosadas de los misterios de que se forjan los Paulos y Papinianos.

El art. 2° de la pág. 173 que es una materia sencillísima y admirablemente tratada por Zachariæ, se convierte en un atado de ropa revuelta al pasar por la lójica y por el estilo del doctor Velez. Siguiendo paso por paso á Zachariæ podria haber escrito: «Las cláusulas de las obligaciones se dividen en cláusulas principales y accesorias. Las cláusulas principales deben tener por objeto el cumplimiento del acto ó actos directos que estén convenidos. Las cláusulas accesorias son las que tienen por objeto la manera de cumplir las principales; y pueden ser de tres clases, penales, reales y personales, segun que se pacte pena, garantias hipotecarias, ó prestaciones de fianzas». Compárese ahora con esta fórmula el texto del doctor Velez, como fondo legal y como sintáxis.

Otras veces, el doctor Velez Sarsfield, usando de una licencia que no es permitida al jurista, confunde la acepcion *resolucion de derecho* con la de *resolucion de la obligacion*: como se vé en el art. 2° pág. 175. Resolucion de derecho es aquella que cria lo justo, ó la regla de lo justo; y en lenguaje jurídico solo se *resuelven* las obligaciones, no los derechos. Hablando propiamente, se dice que se desata un nudo, y no que se desata el cordel. Así tambien en derecho se dice que se desata la obligacion, pero no se dice que se desata, sino que se *extingue* el derecho. Un jurista debe saber pues que si bien puede decirse *extincion de un derecho* no puede decir *resolucion* de un derecho, por que la resolucion *libra* del vínculo legal y es absurdo decir que uno *se libra del derecho*.

El art que sigue es ininteligible y contradictorio...... Y por fin como todo el código entero está viciado por esas anfibologías, nos parece que no se nos exigirá que las agotemos, cuando por cumplir un deber de conciencia (con el gusto que es natural á todo crítico que encuentra paño): dudamos si no habremos abusado ya de la atencion de los lectores de la *Revista*, amigos siempre de cosas ligeras y de horizontes ricamente variados.

Un pueblo que tiene espíritu viril hace muy mal de ser indiferente, por vicios de partido ó camaradería, al estilo de sus leyes.

Los que eso hacen tienen en poca estima la idea de la patria, el interés comun, y esa tradicion intrínseca de vida que constituye la fuerza ó la fragilidad de las naciones, agoviando el presente, despreciando las lecciones del pasado y comprometiendo los progresos del porvenir. Los que eso hacen no conocen ó no han meditado las bellas palabras que Lerminier toma de Vico sobre este punto (1)—«Una nacion no llegará jamas á su completo desarrollo, sino por el *manejo de la cultura y los progresos de su propia lengua*. Si tuviese creencias, si su constitucion política fuese para ella como un dogma religioso, SI SU LEGISLACION CIVIL EN VEZ DE SER UNA OBRA IMPUESTA POR EL PODER *procediere de sus hábitos y de sus costumbres*, nada mas le queda para hacer, para consumar el círculo de sus destinos, sino cultivar con energía su propia lengua y sellar con ella la originalidad y la propiedad de sus leyes.»—¡Que hermoso! Compárese ahora el aspecto lenguistiso y jurídico del Dr. Velez con el viejo texto de nuestras partidas y se verá la inmensa riqueza que llevamos riesgo de dilapidar, de puro inocentes y por no decir otra cosa.

Pero antes de pasar á encarar estos grandiosos horizontes de la cuestion que tratamos, permitasenos llevar nuestra atencion por un momento á la tarea del doctor Narvaja, como forma primero, para estudiarla despues en sus rasgos jurídicos mas prominentes.

Hemos dicho ya que la forma y el estilo de la obra pertenecen al código chileno y al proyecto de Goyena, al proyecto Acevedo etc. etc. y no es por consiguiente en semejante obra, (por muy laboriosa que haya sido) donde podríamos estudiar las originalidades del que se dice su autor en el informe con qué fué remitido al gobierno. Si bello es un hablista consumado, si Goyena es por lo general correcto y preciso, no se deduce que lo sea el que los traslada. A tal grado ha llevado el autor su antipatía de la originalidad, que solo se ha permitido uno que otro artículo y el ingerto de pequeños incisos entre los pliegues de la frase agena; y hasta en la nota de remision, al lanzarse el doctor Narvaja á dar algunas vistas de filosofía y de erudicion jurídica sobre códigos estrangeros y sobre la doctrina de la tradicion, las toma textualmente en una página notable de la obra de Delamame y Poitvin. Cuando se cópia hasta para trazar un informe jurídico, no puede ser prohibido tomar los artículos de códigos viejos para hacer con ellos un código original.

Por esto mismo, el código del doctor Narvaja tiene una superioridad de estilo evidente sobre el proyecto de Velez, así como este proyecto tiene una superioridad de citas y de trabajo original evidentísimo sobre la obra del doctor Narvaja. Este letrado encontró su trabajo bien hecho ya por Bello y por Goyena, por Acevedo etc. etc. el otro lo ha querido hacer original, y ha sucumbido en la tarea de escribir á su modo.

Sin embargo de su falta de originalidad jurídica el código del doctor Narvaja ofrece de vez en cuando algo que le pertenece, algo grave, y algo que es monstruoso como regla de justicia. Como un ejemplo aislado tomamos el art. 191 que el doctor Narvaja ha formado agrupando sin criterio jurídico dos artículos separados de Goyena: el art 104 y 107; y se verá si no basta la resolucion contenida en esa aglutinacion, para que una república moderna y civilizada como la que ocupa el oriente de este rio, debiera resolver la forma de esa monstruosidad legal.

Se comprende bien que en derecho una cosa sea hablar del póstumo como *capaz de heredar* si vive, ó si nace en condiciones dadas; y que otra cosa muy distinta sea hablar del feto como perteneciente ó no al marido de la mujer que lo concibió. Si la criatura nace muerta, ó si el feto se desprende informe por falta de tiempo ó defecto de formacion, presumió siempre el derecho que no hubiese vivido, ó no pudiendo vivir, no habia podido ser criatura humana ni persona civil, y que por consiguiente no podria recibir ni transmitir derechos. No heredaba al padre, muerto; y no heredando, el desprendimiento de su cadáver, arrojado por el seno materno, no era bastante causa para que la madre heredase de él lo que si hubiese vivido él habria heredado de su padre.

Pero, de esto á presumir que una mujer es adúltera ó no, con relacion *á las horas de* vida que haya tenido el feto desprendido antes de tiempo, hay una distancia enorme. Tratándose del póstumo no hay inconveniente en asignarle mas ó menos horas de vida fenomenal para tenerlo por criatura humana y viviente; por que con eso no se le niega la filiacion verdadera ni se infama el honor de la madre. Pero tratándose de si el padre vivo ha de tener ó no por engendro suyo á un feto que nace informe, es bárbaro hacer depender la filiacion de las horas que respire el monstruo, y hacerle decir á la ley—si vive 22 horas la mujer está salvada, si vive mas de 24 la mujer está perdida, y el marido puede negar la paternidad.

Por otra parte: si no hay póstumo, puesto que hay marido vivo ¿con qué fin útil ó jurídico entra el doctor Narvaja á confundir en uno, dos casos que son diversísimos y separados en el autor que cópia (Goyena) como lo fueron siempre en todas las leyes si el marido ha muerto ¿cómo puede quedar abandonada la mujer á que su honor y sus derechos dependan de las horas de vida que haya de tener la criatura para por ellas deducir si fué ó no engendrado del marido.

Goyena dice que se tiene por póstumo para los efectos civiles á la criatura que despues de desprendida del seno materno vive 48 horas: la ley Toro da los mismos efectos civiles á la que vive 24 horas: la ley de partida y la ley Romana, mas sábias y filosóficas q' Goyena y q' la de Toro, tienen por póstumo al q' nace vivo. Pero, á ningun lejislador antes del Dr. Narvaja se le ocurrió jamás confundir la filiacion misma del póstumo con su capacidad para los efectos civiles, y mucho menos se le ocurrió á nadie hacer depender ese gravísimo punto, de las horas de vida fenomenales que *pueda* completar el feto desprendido. Para acordar la capacidad de heredar que es de creacion puramente legal, se puede tomar sin inconveniente ni atrocidad moral, un término arbitrario de horas de vida externa; pero para negar la filiacion misma es monstruoso tomar por regla esa arbitrariedad en horas fenomenales; y partir de allí para imponer al marido y á la mujer su deshonra respectiva.

Todo lo que puede y debe decir la ley es que si el feto nació con formas íntegras y vivo, es criatura de tiempo legal que entra en las condiciones normales de la naturaleza: que si nació mónstruo y con vida ficticia dure lo que dure esta vida, se le tenga por escepcional; y caso que el padre no exista, la ley puede considerarlo ó no como entidad civil, segun la filosofía jurídica que se adopte, ya sea favoreciendo á la madre, que es inculpable de la monstruosidad del hijo, ya sea favoreciendo á los parientes del marido.

Por lo demás, el texto del doctor Narvaja es inextricable como resolucion legal. Si se compara la parte primera del artículo con su 3er. inciso se verá lo difícil de su fraseolojía. Esa confusion procede de la forma negativa de los dos estremos—....El marido *no* podrá desconocer la paternidad de la criatura, nacida antes de trascurridos ciento ochenta dias de la celebracion del matrimonio en los siguientes casos (1°....2°....) 3° «Si la criatura no nace viable, esto es, de vida y que haya vivido veinte y cuatro horas naturales.»

Este 3er. inciso es áspero de entender por mala redaccion—«Si la criatura *no* ha nacido viable y que haya vivido 24 horas naturales», es una frase en que, como frase original del doctor Narvaja no se sabe por cual partícula vá rejida en la final conjuncion (y) con el verbo (*que haya*), flotan sin vínculo con las partes que anteceden. Debemos suponer que en lugar de *y que haya* el doctor Narvaja quiso poner *aunque haya vivido* 24 horas, por que solamente así se ligaria esta parte con él—*Si no ha nacido viable*; y con el principio del artículo que dice—*El marido no podrá desconocer* etc. Tendriamos entonces que lo resuelto es «que el marido no puede desconocer la paternidad del feto nacido fuera de tiempo (sin hablar del 1.° y 2.° caso) cuando la criatura no nace viable aunque haya vivido 24 horas.»

Esta ocurrencia de tomar por base la vitalidad externa del hijo monstruoso ó escepcional para reglar en ella la culpabilidad de la madre harto infeliz ya, y para hacer depender cosa tan grave de 24 horas precisas, prueba que ella no es obra del juicio naturalmente sensato y poco atrevido del doctor Narvaja.

Es tal el bulto de esa novedad jurídica, tan ajena á todos los precedentes, que basta estudiarla para ver que resulta de la poca atencion y del poco criterio con que el doctor Narvaja agrupó en un solo artículo dos artículos de Goyena. Como uno de esos artículos habla solo de los casos relativos á la paternidad (104) y como el otro (107) habla solo de las condiciones de la criatura nacida para que se le tenga por viviente humano (*no por lejítimo ó nó*), ha resultado que agrupándolos se han identificado dos casos que no pueden legalmente confundirse sin hacer monstruosa la regla del uno aplicada en el otro.

Si cuando se escribe, es axioma que no se escribe bien sin originalidad, tambien lo es que cuando se copia no se copia bien sin estricta fidelidad y dejando cada cosa en su lugar.

Lo que dice Goyena y decian nuestras leyes es que si el feto vivia tantas horas se tendria por póstumo lejítimo del padre: que si no vivia tantas horas no era póstumo, sin dejar por eso de ser engendro lejítimo. El doctor Narvaja ha reunido las dos calidades y hace depender la legitimidad, la honra de la mujer, de una hora mas ó menos de la vida fenomenal de un sér imperfecto. Si vive 24 horas la madre está salvada de la deshonra; si vive 24 horas y media, está perdida: el texto es formal y categórico.

Pero cómo sabe el doctor Narvaja que la prueba del adulterio se halla en ese término fatal asignado á la vida fenomenal del feto desprendido *antes de tiempo*? La ley de Toro no dice ni pensó decir jamás semejante cosa: Goyena no la dice ni pensó decirlo; que si lo hubiesen hecho, ambos habrian sido absurdos y monstruosos. Fijar las horas que ha de vivir el sér para que no se le considere como abortivo, no es decir que de esas mismas horas depende su legitimidad como engendro humano.

Si el doctor Narvaja ha hecho este inmenso descubrimiento en la ciencia que Vic-d'Azir llemó la ovología, y ha logrado probar que 24 horas precisas de la vida externa del feto son prueba legal del tiempo de la concepcion, le aconsejamos que lo exponga en una tésis á la Facultad de Medicina de Paris. Con esa originalidad ganará de seguro una gloria científica qué es difícil obtenga con *su* código.

Pero antes consulte con el doctor Velez, que en su proyecto resuelve dos cuestiones sobre la misma materia mucho mas graves: aquellos de los *hijos no concebidos a la muerte del Padre*; y aquella de que *son hijos por nacer los que no habiendo nacido estan concebidos en el seno materno*. Esta clávsula final es deliciosa y profundamente científica, como todo lo que el doctor Velez Sarsfield escribe sobre derecho: es una cláusula acertadísima para el caso en que nos salieren hijos concebidos fuera del seno materno. Y dígase ahora que estos códigos nuevos no son exelentes para completar las deficiencias de los Códigos viejos!

Los que se figuren que esto es imposible es por que no saben esta nigrománcia *espirita*: arte de ejecutar cosas estrañas y preternaturales invocando al demonio, como dice el Diccionario de la lengua Castellana.

Lo que no nos parece acertado es que el doctor Narvaja haga hablar á la ley de *vias* y caminos con motivo tan poco plausible. La palabra *via* aplicada á estas materias es ágria y creemos que no debe usarse sino en el lenguaje de la clínica. Hablando del hijo, español se dice nacer *viviente* y si se quiere sustantivar digase al menos *vidário ó vidaridad*; por que así, el neolojismo quedaria claro, propio y levantado sobre raices con analojía gramatical. Los franceses dicen *viable* por que su raiz es *vie*: *via* entre nosotros es camino, y viable sería cuando mas andable. Si el doctor Gutierrez Fernandez que es poca autoridad en materia de lengua, ha incurrido en el mismo defecto, ha mostrado solo con eso la incompetencia en el manejo de su idioma: y su ejemplo nada vale.

Exije el doctor Narvaja que las 24 horas NATURALES, y francamente no entendemos lo que pueda significar horas *naturales* en un Código de este siglo. Si se tratase de las leyes del bajo Imperio ó de los tiempos góticos, de las que la de Toro heredó esa tradicion, lo entenderiamos, por que entonces habia horas *sacras* consagradas á oficios religiosos obligatorios; horas *gentiliciasó* bien horas de mercader; y horas naturales que son las de sol á sol; pero hoy no tiene sentido semejante plágio, y mucho menos tiene criterio para que se convierta en *cláusula categórica* de un Código.

¡Y qué Código!....

Cuando analicemos el valor jurídico de la doctrina, hemos de encontrar motivo para otros graves estudios. Pero antes queremos estudiar los inconvenientes y los vicios de la forma francesa, y las inmensas ventajas de la forma de nuestras viejas partidas.

VICENTE FIDEL LOPEZ

---

[1] Intr. á l'Hist du droit pág. 136 (1830).

La iniciativa gubernista en la cuestion electoral.

El partido Sarmientista ha desmentido esta vez la antigua táctica de los partidos ministeriales.

Los partidos ministeriales, como representantes que son del gobierno, participan en mucho de su carácter.

Son mesurados, conservadores, quietistas y se guardan de iniciar las ajitaciones. Si ellas han de venir—dicen—puesto que las hacen las leyes, al menos dejémoslas venir lo mas tarde posible y guardémonos de provocarlas con anticipacion.

¿Cómo se esplica la iniciativa de los ministeriales?

Triste esplicacion!

Cuando un gobierno lleva un programa político definido, un alto propósito, una gran bandera, todas las cuestiones de detalle tienen marcado un rumbo que les dá claridad. Las cosas se esplican así fácilmente. Cada hecho dá márjen á la aplicacion de un sistema fijo y preconcebido ó á un desarrollo en el porvenir.

Las dificultades, los desalientos, las oposiciones se encuentran de antemano con esta falanje preparada por la inteligencia, sostenida por la fé que opone á cada golpe una parada segura, á cada agresion un muro contra el cual va á estrellarse.

Si la oposicion está á caballo y con sus armas, el gobierno está con su linea tendida pronto á defender sus posiciones y á llevar, si es necesario, el ataque.

Pero, cuando un gobierno no tiene programa, ni propósito, ni idea, ni bandera, cada cuestion lo encuentra á desprovisto, no sabe de donde viene ni á dónde irá á parar, no puede esplicar los hechos por los principios ni por los propósitos, y lejos de estar habilitado para llevar el ataque á las filas contrarias, ni para tomar iniciativa en la discusion, apenas si puede defenderse, dejando un arma en cada encrucijada, un giron de piel en cada desfiladero.

Estátua de la inmovilidad, no envia jamás una nota vibrante á los aires, ni un rayo de luz que penetre su horizonte estrecho para descubrir mundos nuevos.

De ahí la esterilidad de los actuales diarios oficiosos y oficiales, que se nota con profundos bostezos por sus adormecidos lectores.

El libro de la política está en blanco, el recinto de la discusion está en silencio que apenas rompe de vez en cuando una palabra fria de falsa y mentida admiracion.

Las medidas de órden interno; los proyectos presentados al cuerpo lejislativo, los pensamientos financieros, los actos personales del presidente, todo esto es presentado al pueblo sin discusion ni esposicion alguna.

La carta de Sarmiento á Taboada está puesta bajo este rubro: *muy importante*.

La esposicion de Córdoba bajo este otro: *hurrah! hurrah!*

La emision de los seis millones de fondos con el siguiente: *¡Gran medida financiera!*

¡Porqué es *muy importante* la carta á Taboada y se grita *hurrah!* á la esposicion de Córdoba y es una *gran medida financiera* el puerto y los seis millones?

Los diarios oficiosos no lo saben.

El *parti pris* se revela groseramente y las vociferaciones reemplazan á la esposicion.

¿Pero qué han de decir los diarios oficiosos y oficiales de las medidas del gobierno, cuando el gobierno mismo no sabe por que las adopta?

La falta de pensamiento del gobierno está claramente traducida en la falta de palabra de sus diarios.

El escritor militante de la *Tribuna* se ha refujiado á las cosas, huyendo el mortal *siroco* que sopla en las regiones ministeriales. El *Nacional* se ha refujiado en los insultos á los miembros del Congreso y á los hombres de la oposicion.

He ahí la prensa gubernista actual.

Sin iniciativa en el porvenir, encadenada en el presente, las blancas columnas de sus diarios son el potro de la inteligencia. Los escritores suben á él con el bostezo mortal del fastidio y se caen dormidos ó abatidos por la lucha esteril y la contemplacion del vacío.

La materia abstracta, esa alma invisible que va multiplicándose y buscando miles de formas en los escritores espontáneos, falta hoy del modo mas completo á los que se hallan atados al empantanado carro de la administracion actual.

Así, no hay eleccion ni meditacion posible de temas.

El primer venido es recibido con grande aplauso, como un alegre convidado en una sociedad mustia y soñolienta.

Así es como ha venido á la prensa del ministerio la cuestion electoral. El ministerialismo infecundo, á falta de prole, se ha puesto á arrullar un leon que vá á crecer en dos meses y lo va á despedazar entre sus garras.

Solo una obcecacion semejante puede esplicar la iniciativa de la prensa gubernista en la cuestion electoral.

Banderas electorales

No teniendo nada mejor que hacer la prensa ministerial se ocupa de iniciar una polémica sobre elecciones.

¿Hay en esto un plan?

No. Los diarios oficiales quieren que los ciudadanos se inscriban y voten. Los diarios oficiosos no quieren que los ciudadanos voten ni se inscriban.

No hay pues plan en todo esto.

Es un gruñido que rompe la monotonia de los bostezos y enarbola, en medio del sueño, una bandera que confiesa de antemano estar condenada á la derrota.

La bandera de los diarios oficiosos, adoptada en seguida por los oficiales, vá á ser arrastrada en el polvo, segun su propia declaracion.

Esta circunstancia nos exhoneraba casi del deber de discutir. Desde que los adversarios mismos cantaban su propio responso, no habia sinó dejarles la paz de las tumbas.

Pero una derrota no es una deshonra.

Los fuertes y los buenos caen con frecuencia, acompañados por la simpatia y la consideracion popular.

Es necesario, pues, hacer ver que esa bandera, rendida ya por los que la toman como enseña, es justo, moral y conveniente que sea rendida. Entonces el triunfo del voto, aparecerá á la vez como el triunfo del derecho y de la razon.

¿Cual es la bandera que enarbola la prensa ministerial?

¿Cual es su programa?

Su programa es, segun lo dice terminantemente, buscar Diputados que no hagan oposicion al Gobierno.

Es cierto que los diarios oficiosos y oficiales se refieren á la oposicion *sistemada*. Pero este calificativo que la *aprobacion sistemada* ha inventado contra sus adversarios, sabemos muy bien lo que quiere decir.

Es oposicion sistemada la que prefiere un puerto hecho por la provincia, sin gravámen para la Nacion á un puerto proyectado por empresarios favoritos á los cuales se dá un millon de duros y privilejio perpétuo.

Es oposicion sistemada la que no quiere aprobar Códigos cerrados, pagando malas cópias en cien mil duros.

Es oposicion sistemada la que ataca al derrocamiento del Gobierno de San Juan, *el asesinato* de Segura, la muerte en las torturas del cepo colombiano, el fusilamiento de los hombres cuyos *modales* no satisfacen á los gefes.

Es oposicion sistemada la que condena el sistema proconsular, el atropellamiento de las soberanias provinciales, la disolucion de los comicios á bayonetazos, el insulto á los miembros del Congreso, el nombramiento de locos para directores de escuelas, la invasion de las facultades del Congreso en la creacion y supresion de empleos, la militarizacion de las provincias, el nombramiento de sus gobernantes por la influencia nacional, la propaganda revolucionaria contra los Gobernadores que no elijieron á Sarmiento, la ocultacion de las cuentas de Tesoreria, la usurpacion de los sueldos militares de las épocas anteriores al Gobierno de Sarmiento, las pateaduras de empleados en los salones del despacho, las emisiones *secretas* de á seis millones de duros, mientras se especulaba en la bolsa haciéndolos bajar un *veinte* por ciento efectivo etc.

Esto es oposicion *sistemada*.

Para la aprobacion *siztemada* es pues oposicion *sistemada* todo lo que es oposicion.

Lo que condena es la libertad de opiniones y la independencia del voto y dela palabra.

Segun sus mismas palabras, su programa consiste en llevar al Congreso Diputados que aprueben todos los actos del Gobierno y que por consiguiente encuentren:

Buena y necesaria la matanza de Loncogüé;

Justo y moralizador el *asesinato* de Segura.

Cristianas y civilizadoras las muertes en las torturas del cepo colombiano;

Saludable el fusilamiento de los guardias nacionales cuyos *modales* no convengan á sus gefes.

Patriótico y conveniente el derrocamiento de los Gobernadores de Provincia y la dispersion á bayonetazos de los comicios públicos.

Moral y digna la ocultacion de los gastos públicos.

Progresista y avanzado el aumento enorme de los impuestos;

Escelente la idea de declarar la azucar y la yerba artículos *de lujo!*

Estupendo el código del Dr. Velez, sin leerlo;

Republicano y liberal el sistema proconsular;

Acertadísimos los decretos inconstitucionales;

Atinado el nombramiento de locos para regentear escuelas;

Sublimes las pateaduras q' el presidente en persona administra á los empleados públicos;

Morales y favorables al crédito público y á la fortuna particular las emisiones secretas de seis millones de fondos, acompañadas de inicuas especulaciones en la Bolsa y de la consiguiente baja de un *veinte por ciento*, que es el equivalente de *catorce por setenta*.

Convenientes para el Estado los contratos para puerto que cuestan un millon con privilegio eterno, cuando hay concurrentes para hacerlos sin costo ninguno;

Político y justo el despojo del territorio, de los puertos de mar, de las poblaciones é islas de las provincias;

La bandera ministerial es pues la siguiente:

Llevar al Congreso ALQUILONES del gobierno que sancionen todos los errores y delitos pasados, que den garantia de aprobarlos en el futuro, que sostengan todas las estravagancias de Sarmiento, todos los actos *ambiguos* de Velez y que voten por el puerto de Madero, por los despojos del proyecto de límites, por los pajes de Avellaneda, por las campanillas de Varela y por que no se dé cuenta de ningun gasto de la administracion.

Hé aquí la bandera ministerial:

SATISFACCION SISTEMADA, ADULACION SISTEMADA, TOLERANCIA SISTEMADA, APROBACION SISTEMADA, CEGUERA SISTEMADA, ABDICACION SISTEMADA DEL CUERPO LEJISLATIVO!

Contra una bandera semejante, á riesgo de que la prensa satisfecha se caiga de espaldas, debemos decir clara y lealmente cual es la bandera que debemos oponerle.

OPOSICION SISTEMADA!

Si, oposicion sistemada que contrarreste un *sistema* de hechos malos y de ideas perversas ó estravagantes con otro *sistema* de hechos buenos y de ideas fecundas y patrióticas.

¿Por qué temerle á la palabra?

Nosotros no la tememos, no; y la lanzamos con brio.

Al SISTEMA que nos está dando Loncogüé, Segura, cepo colombiano, fusilamiento por *modales*, derroche de la hacienda pública, soberanías y leyes atropelladas, recompensas de favoritos, regalos de millones, ruina del crédito público, impuestos enormes, déficit de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PAPEL (diez millones de duros) y especulaciones de la bolsa; á ese sistema, decimos, que nos lleva á la bancarrota por un lado, á la guerra civil por otro, opongámosle el SISTEMA de la publicidad y economía de los gastos, del respeto á la vida del ciudadano, al decoro del gobierno mismo, á las facultades de los demás poderes públicos, á la opinion y á la soberanía popular.

Al *sistema* de las estravagancias, de los desaciertos, de los abusos, del favoritismo, opongamos el SISTEMA de la Constitucion, de la ley y del buen gobierno.

En nombre de ese santo y patriótico *sistema*, seamos OPOSITORES SISTEMADOS y preguntemos á nuestros candidatos, antes de nombrarlos si, como *sistema* político, están por ó contra del gobierno.

Diputados vacilantes, tibios, q' van á vivir con el dia, no pueden responder á un propósito y á un programa claro y determinado.

¿Qué es un programa, si no es una línea futura de conducta trazada al electo ó garantida por él?

Entonces que los candidatos nos digan si están dispuestos á reprobar ó aprobar la política que sigue el gobierno y su *sistema* y á oponer á esa política y á ese sistema otro mejor.

Nosotros comprendemos q', tratándose de un hecho aislado, de una cuestion incidental, no se siga un sistema.

Pero, tratándose de un Gobierno, bueno ó malo, el Diputado que va á la Lejislatura sin un objeto fijo, sin un órden de ideas meditado, sin conocer los medios que ha de emplear para defenderlo, sin *sistema*, en fin que lo guie y le dé fuerza y confianza, ese Diputado, decimos, no es hombre de estado, no puede fundar nada sólido y renunciando á las fuerzas intelectuales que debe poner al servicio de su pais y de sus ideas, se lanza al acaso, sin plan ni rumbo, dispuesto á ceder á las impresiones del momento y sin poderlas gobernar jamás por los fines grandes, fijos y patrióticos que deben ser su aspiracion.

El *justo medio* está abolido ya por todos los hombres políticos y pensadores; las medias verdades han dejado de gobernar al mundo; y así como en economía política ó social es preciso ser ó liberal ó retrógrado por *sistema*, (que no es otra cosa que el encadenamiento de los principios formando ciencia y doctrina) en política gubernamental es necesario ser amigo ó adversario de la que siguen los Gobiernos.

Vamos pues á oponer lealmente y valientemente, á la adulacion y á la satisfaccion sistemada, la oposicion que lleva tambien su sistema:

«Defender la Constitucion y la ley contra las violaciones que se han hecho sistema de gobierno».

Facultades Extraordinarias.

GASTOS NACIONALES.

Por la Constitucion Nacional son considerados y penados como *infames traidores á la patria*, art. 29. los que acuerden y usen facultades extraordinarias.

El Dr. Gorostiaga conoce el orígen y el alcance de este precepto constitucional.

Entretanto, el Gobierno Nacional está ejerciendo facultades extraordinarias en la inversion de las rentas, que es lo mas sagrado.

No obedece ninguna ley, hace las negaciones que quiere, suprime la publicacion de sus actos, y no teniendo leyes á que imputarlos, ordena se haga á acuerdos que no estan autorizados por ley, ni por la Constitucion.

No bastan al Gobierno para el sistema de libertalidades y de vergonzosa proteccion á sus parciales y de premios por trabajos electorales á la Presidencia, disponer de las rentas públicas dentro de la órbita del presupuesto y de las leyes especiales que ha hecho sancionar, con lo que tiene vasto campo para desenvolver la inmoral política que la Republica ve con dolor, porque prevée las fatales consecuencias que producirá.

No, es preciso agregar el escándalo al abuso, y el Gobierno lo hace sin el menor respeto á los preceptos legales.

Se han inventado dos medios para tener una mina inagotable, para sus caprichosas y culpables erogaciones y acude á ellas con una temeridad sorprendente.

Son gastos para la guerra del Paraguay, ó por las montoneras del interior, las erogaciones que no están comprendidas en el presupuesto ó leyes especiales, y con esto tiene el Gobierno cuanto quiere para sus caprichos y regalos.

Resuelve entregar *cuatro mil onzas* para plantar alfalfa en la frontera, y como no hay ley para imputar el gasto, acude á sus acuerdos para la imputacion.

Pero en este caso la cosa es muy clara. Impútese á la guerra del Paraguay dice el Gobierno pero la Contaduria observa, que no puede considerarse esta erogacion como hecha en la guerra del Paraguay.

El Gobierno ordena entonces que se impute á los gastos de la Montonera.

La Contaduria que encontró absurda la primera imputacion, acepta la segunda, que es mas absurda aun.

Pero el Sr. Contador D. Luis Dominguez se ha encargado de esplicar esto.

Las cuatro mil onzas para alfalfa se han imputado al acuerdo de.....................

Parece increible que la Contaduria haya aceptado este hecho, y lo que es peor que el Sr. Contador D. Luis Dominguez lo justifique y defienda.

Ese acuerdo caducó ha mucho tiempo, fué expedido por la administracion anterior y sino hubiese caducado, este hecho solo bastaba para que no pudiese invocarse, fuera de que ni aun bajo el imperio de aquel acuerdo, pudo hacerse la imputacion escandalosa que hace ahora el Gobierno, y autoriza la Contaduria.

El acuerdo de 10 de Enero de 1867 fué expedido en debida forma.

La rebelion de los traidores en Mendoza, obligaba al Gobierno Nacional á hacer erogaciones que autorizaba la Constitucion con la condicion de dar cuenta al Congreso como se hizo.

Pero ese acuerdo se referia á los gastos que demandaba la formacion del ejército que combatió y venció á los montoneros y concluyó con estos.

Pretender que ese acuerdo está aun vijente es un absurdo.

Pero aun cuando lo estuviese, no podrian imputarse á él, gastos agenos á él.

Imputar á la guerra contra los montoneros, cuatro mil onzas para plantar alfalfa, es mas que absurdo, ridículo.

Se nos asegura que la mayor parte de las imputaciones á este acuerdo son de este carácter.

Se engaña el gobierno si cree que tiene facultades estraordinarias en la administracion de las rentas.

La rendicion de cuentas vendrá, y todos los gastos imputados á ese acuerdo desde Octubre de 1868, no serán, por que no pueden ser, reconocidos.

Siga el gobierno en el camino que vá, el lo conduce á la acusacion, porque es ilusion creer que el año entrante, tendremos un Congreso de alquilones.

Para entonces veremos qué dice el señor D. Luis Dominguez como contador mayor, de un escándalo tan grosero, como el que está autorizando la Contaduria.

Castos de la guerra del Paraguay.

LOS FONDOS PÚBLICOS.

El Ministro de Hacienda Dr. Gorostiaga ha sido engañado, ó ha engañado al Congreso, cuando le aseguraba que con el último crédito de cuatro millones, tenia el gobierno lo bastante para atender á los gastos de esta guerra hasta las sesiones del año venidero.

Nosotros fundados en cálculos bien probables, dijimos que esto no podia ser, que habia un grave error en estas seguridades del gobierno al Congreso.

Debemos á la publicacion del Estado del señor Contador D. Luis Dominguez la confirmacion de nuestras opiniones.

El primero de Abril del corriente año se habian imputado 2.797.276 pesos fuertes, al último crédito del año anterior por 4 millones de pesos fuertes, segun el Estado oficial de la Contaduria.

Solo quedaban para imputar 1.202,623 ps. fuertes, siendo evidente que en esa fecha se debia ó estaba decretado mucho mas que aun faltaba imputar.

El Gobierno habia mandado que no se pagase la deuda del ejército anterior á Octubre 12, de manera que se computaba bajo la base de esta supresion que quedaba sin cargo.

Prescindiendo de esto el mencionado crédito al abrirse las sesiones estaba agotado casi en totalidad, y fué por eso, que el Gobierno se dirijió al Congreso pidiendo un nuevo crédito por otros cuatro millones, que es el que se sancionó.

A este crédito hay que imputar los dos millones que se deben al ejército y que quedaron sin imputarse á los créditos anteriores.

Quedan solo dos millones—y estos afectos á los gastos hechos desde Mayo hasta Octubre que indudablemente escedian á aquellos.

No solo era incierto que estos fondos alcanzasen para atender á los gastos de la guerra hasta Mayo del año entrante, sino que en Octubre cuando se sancionó la ley y el Gobierno daba aquellas seguridades, ya estaban agotados.

Provocamos á los órganos oficiales á que nieguen este hecho, publicando un estado de contaduria sobre el monto de las imputaciones hasta la fecha.

Reserven en secreto los detalles, y den el resumen.

Es imposible que ya no se haya dado, ó que pronto no se dé un nuevo acuerdo para la imputacion de los gastos de la guerra del Paraguay, por estar agotados los ya votados por el Congreso.

Este engaño hecho al Congreso será tomado en consideracion el año entrante.

Pero él tiene una importancia muy séria y de actualidad para el crédito del Gobierno.

Desde luego un deudor que engaña á sus acreedores diciéndoles que no debe, lo que realmente debe no puede inspirar fé.

Si negocia el crédito de los cuatro millones es para pagar lo que debe, y no le alcanza.

El Banco si le hace el empréstito con la condicion de pagar el ejército debe tomar garantias porque será burlado.

Los que descuentan letras del Gobierno deben ver lo que hacen, porque es una operacion nula, sino viene de servicios del presupuesto, ó de gastos de la guerra, y porque es posible que el Congreso niegue fondos para erogaciones que se le ocultaron.

Es imposible que el Gobierno, sin recursos extraordinarios que no tiene, pueda evitar la bancarrota, á que precipita imprudente al tesoro nacional.

Publique sus cuentas y se verá cuanta razon tenemos.

La maniobra de los seis millones no se podrá llevar á efecto. El Gobierno no puede negociar los fondos públicos, y tomar los cuatro millones sobre las rentas de Aduana, por que solo puede disponer del crédito de la Nacion por cuatro millones.

Si el Gobierno toma los mencionados millones del Banco y de los particulares no puede emitir los fondos públicos.

Pero lo hará por la ley de la necesidad que invocó en el Senado el doctor Gorostiaga, y con ellos atenderá á los gastos que hace y que de otra manera no puede hacer.

Esos seis millones son una arma inicua de estafa y agio, que tiene en sus manos el Ministro de Hacienda Dr. Gorostiaga, y de que no hay noticia, usasen los Gobiernos que mas fraudes han hecho, en especulaciones bursátiles.

Esos millones de fondos públicos estando en la gabeta del Dr. Gorostiaga, son una amenaza constante al crédito público, y una fuente inagotable que dará las operaciones mas fraudulentas y arbitrarias de sorpresas y cálculos inseguros.

Los tenedores de fondos estarán pendientes de esto y no tendrán segura su fortuna.

Los especuladores, unos con datos seguros, otros por inspiracion se lanzarán al juego mas loco.

Las confidencias del Dr. Gorostiaga, las palabras que le sorprendan, ó las ideas que le atribuyen, serán oro para sus parciales y amigos y ruina para los menos felices y que no gocen de las gracias ó de las relaciones del Dr. Gorostiaga.

Esa arma compromete al Dr. Gorostiaga y no puede tenerla en su poder, ni un dia mas.

El Gobierno debe hacer una solemne declaracion, de que emitirá ó no emitirá esos fondos. El sabrá lo que le incumbe hacer.

Pero la insertidumbre no es tolerable.

Ella estraña la pérdida del crédito público, y los crímenes mas odiosos.

Estudie el doctor Gorostiaga los antecedentes de otros paises, y verá que jamás se ha presentado un hecho igual, por que nunca el crímen se ha atrevido á ser tan imprudente.

No basta ser honrado, es preciso no hacer lo que se preste al crímen, aun sin esa intencion.

Difícil, muy difícil es inventar nada mas favorable á operaciones dolosas de Bolsa, que una autorizacion de emitir seis millones de fondos públicos, y que se deja en la incertidumbre, cuando y como se hará, dependiendo de la voluntad caprichosa y reservada de un solo hombre.

El doctor Gorostiaga estará ciego si no lo vé. Los multados le mostrarán su ceguedad, esponiendo su crédito personal.

NOTICIAS DEL DIA

En la noche del tres del entrante noviembre tendrá lugar en el teatro Colon el beneficio del distinguido artista Antonio Maria Celestino.

La ópera que se cantará esa noche es la magnífica del maestro Verdi, interpretada por el beneficiado que tan perfectamente lo hace.

Hay una accion muy meritoria para el Sr. Celestino, y que dice mucho en su favor, captándose por esto las simpatias del público.

El Sr. Celestino ha cedido todo el dinero que se pueda sacar de la cazuela á la Sociedad Beneficencia.

Creemos que el Sr. Celestino debe ser protejido del público asistiendo todos á su beneficio.

—

El 30 del corriente se juega una gran loteria del Uruguay.

El premio mayor es de mil onzas de oro!! Comprar números.

—

Esta noche se pone en escena en el teatro de la Victoria, la magnífica zarzuela en tres actos, música del maestro Camprodon, *El dominó azul* en la cual debutará la primera tiple Sta. Inés Alcántara.

—

El juéves de esta semana se pone en escena en el Franco-Argentino el precioso vaudeville en cuatro actos, «Le souvenir de jeunneusse», á beneficio del simpático y estudioso artista Sr. Liudheim.

Estamos seguros que aquel de nuestros lectores que haya visto este vaudeville cuando se puso en escena por la antigua compañía de bufos, se felicitará de la noticia que le damos, aprontándose para asistir la noche del juéves al teatro.

Por nuestra parte aconsejamos á los que no lo hayan visto, no dejen de hacerlo, prometiéndoles de antemano un rato de verdadero placer.

—

El Miércoles se embarca con direccion á Rio Janeiro el S. Guisepe Chiarini con toda la compañía.

Será acompañado hasta el muelle por las sociedades «Union» é «Hibérica», y por una numeroso cantidad de amigos que se ha hecho en el poco tiempo que hemos tenido el gusto de tenerlo entre nosotros.

Le deseamos un próspero y feliz viaje.

—

La averiguacion de la falsificacion de Montevideo, fué hecha por un vecino de allí, Sr. Saravi y no por la policia como se dijo.

El presidente del Banco fué el que dirijió la operacion para el descubrimiento.

Con que al Cesar lo que es del Cesar.

—

El Sr. Adolfo Eusina se ha presentado al Juez del Crimen, á consecuencia de que este lo mandó prender y rejistrar su casa creyéndolo cómplice en la última falsificacion.

—

Un bravo al comisario Rey, pues todas las cuadras pertenecientes á su seccion las está empedrando perfectisimamente.

Recomendamos á los demás comisarios hagan otro tanto.

—

A pesar de haberse mandado suspender por órden superior la mendicidad por las calles, hace una porcion de tiempo, que en la calle Belgrano, vemos diariamente un espectáculo horroroso.

Un individuo, que tiene completamente disforme el cuerpo de la cintura para arriba y para abajo, es completamente seco, está á la puerta de la calle encima casi de la vereda implorando la misericordia de los transeuntes.

La policia debia tomar parte en esto, y hacer retirar ese individuo de allí, pues á mas del espectáculo tan feo que causa á la vista, hace este individuo todas las necesidades corporales, delante del público.

—

Para el 6 del corriente se anuncia una loteria de Corrientes.

Mil onzas de oro es el premio mayor.

—

Se dice con jeneralidad que el autor de un papelucho en contra de los españoles que se ha fijado en las esquinas es D. Domingo Faustino Sarmiento.

A pesar del ódio que profesa el señor Sarmiento á los españoles en general y á Villergas en particular; creemos que esto no es mas que una calumnia levantada á este señor por aquellos que buscan complicaciones para á la sombra de ellas, hacer negocios.

Los miserables que tienen flebre por labrarse un porvenir aún á costa de la destruccion de la pátria, no se paran en medios para llevar sus aspiraciones, y es mas que probable que en un momento de locura.... mercantil hayan hecho esta imputacion al señor Presidente, y tambien creemos que estos individuos sean los autores del pasquin; con la idea de colgárselo al señor Sarmiento, para hacer su *negocio*.

—

La paralizacion de los negocio en fondos públicos es ya completa.

¡Hacen ocho dias que en la Bolsa no se realiza un solo negocio en fondos.

Qué prueba esto, sino el descrédito del Gobierno, la poca fé que los comerciantes tienen en él, las sospechas bien fundadas que aun hay de q' se repita el hecho escandaloso é inicuo de los seis millones!

Y todavia habrá un inocente que crea en el crédito de un Gobierno á quien nadie le quiere por un real, ni aun con grandes intereses.

Como ejemplo, véase lo que está sucediendo en la Bolsa.

—

Tenemos una múy buena noticia para los adoradores de Terpidores.

El gran baile en casa del señor Saldias, de que tanto se ha ocupado la prensa, tendrá lugar infaliblemente á principios del próximo mes.

Aprontarse muchachos!

—

Muy pronto va á ver la luz pública, un folleto conteniendo las poesias de los jóvenes Cantilo y Frias, y cuyo producto es destinado á la Asosiacion Protectora de los Inválidos.

Así que veamos el folleto nos hemos de ocupar de él determinadamente.

—

Nuestro apreciable cólega la «España» ha dado por terminada la polémica suscitada sobre el himno nacional

Mas vale así.

—

El bajo Saez que debutó el Sábado en el teatro de la Victoria, es, al parecer de personas inteligentes un notable artista.

Así debió de comprenderlo el público, cuando le hizo objeto de sus mas entusiastas aplausos.

Las jóvenes España gustaron tambien bastante en los graciosos papeles que desempeñaron con tanto gracejo y *ctic.* En otra oportunidad nos hemos de ocupar con mas detencion de estas inteligentes artistas.

Los demas artistas, ya ventajosamente conocidos del público, afirmaron mas y mas la favorable opinion, que este tenia ya formada de ellos.

«Las Amazonas del Tormes» está destinada á dar grandes entradas al teatro de la Victoria.

Hoy deben debutar en dicho teatro la tiple señorita Alcántara y el tenor Aragon con la magnifica zarzuela «El dominó azul.»

Tenemos escelentes noticias de esos artistas que tanto han gustado en la vecina capital.

Está visto ya; el Sr. Berenguer es el *non plus ultra* de los empresarios galantes; no se para jamás en gastos, tratando de complacer al público, es digno de toda la proteccion del público.

—

Mañana parte para el Rosario la compañia dramática.

Desde allí pasarán despues á Córdoba.

Buen viaje y divertirse.

—

Se susurra que la compañia ecuestre del Sr. Chiarini irá en breve al Rosario.

No sabemos cuantos puntos de verdad calza esta noticia

—

En la semana próxima tendremos por fin el placer de ver en escena la lindísima zarzuela bufa de Eusebio Blanco, titulada «El jóven Telémaco.

Con esa obra se inauguró en españa el género bufo y ha sido siempre objeto de nutridos y calorosos aplausos, pues abundan en ella los chistes y las alusiones políticas que es un gusto.

El señor Berenguer ha hecho perfectamente al escojer esa obra que ha de hacer furor aquí, como lo ha hecho tambien en Montevideo.

Hablaremos mas estensamente de esa chistosísima zarzuela, que es de las mejores del repertorio español.

—

Pedimos á la empresa del Alcázar que dé funciones mas variadas, pues repitiendo tanto las piezas como lo hace, es no comprender sus intereses materiales.

El público se aburre y á este paso pronto vá á quedar abandonado aquel café-teatro.

—

Pedimos á la Policia que vigile mas ciertos cafés de esta poblacion, pues nos consta que á altas horas de la noche estan jugando en ellos infinidad de muchachos, ya que los padres los dejan tan abandonados.

Ese vicio es una de las llagas sociales que deben cauterizarse mas prontamente, pues muchas veces es el primer eslabon de esa cadena de crímenes que termina en el patíbulo.

Es verdaderamente escandaloso ver la desenvoltura de esos niños en cuyas impuras frentes están marcadas ya las huellas de pasiones innobles, jurando como condenados y jugando, quizá, lo que roban á sus padres.

En el café de las Naciones, vimos la otra noche, á eso de las dos de la madrugada, á una turba de esos precoces parolitas.

¿Cómo lo tolera, en conciencia el dueño de ese establecimiento? En nombre de la moral pública, pedimos á la autoridad que tome cartas en el asunto.

—

Hoy á las 4 de la tarde parte para Montevideo la Sra. Ristori y su compañía.

Anoche dió su última funcion, en la que fué objeto de grandes ovaciones.

Invitamos á los admiradores de la eminente trájica italiana á asistir hoy al Hotel Arjentino para acompañarla hasta el muelle.

Deseamos á la gran trájica y á su apreciable familia, una feliz permanencia entre nuestros vecinos.

—

El Juéves tiene lugar en Colon una gran funcion á beneficio del gracioso Cubas.

En ella tomarán parte los Sres. Carrozi, y Siebs y muchos otros distinguidos artistas.

Mañana hablaremos estensamente de esta funcion.

NOTICIAS DIVERSAS

Los sucesos del Estado Oriental.

En la *Tribuna* de antiyer de Montevideo, leemos lo siguiente respecto de las últimas deportaciones ordenadas por el Gobierno de aquella República.

Dice aquel diario:

El Sr. Ministro de Gobierno tenia datos positivos y el jueves, tuvo pruebas de los trabajos de conspiracion.

Ese mismo dia el Gobierno dirijió á la Comision Permanente la siguiente nota, en solicitud de garantias eficaces para la no interrupcion de la paz y la no reproduccion de tristes escándalos:

El Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 21 de 1869.

El Gobierno ha tenido fidedignos y reiterados avisos de que se organizan elementos para perturbar la paz pública, tanto en la Campaña como en la Capital, y para envolver de nuevo al pais en todos los desastres de la guerra civil.

El Gobierno, como consta á V. H., ha buscado los medios de traer á todos los ciudadanos á una reconciliacion franca, por medio de una política equitativa y tolerante; pero no habiendo bastado esto para evitar el lamentable estravio de las pasiones y de las ambiciones personales, se encuentra hoy en el imprescindible deber de adoptar las medidas necesarias á salvar la situacion y á conjurar los males de una nueva á inminente perturbacion, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 81 de la Constitucion.

Espera, pues, el Gobierno que para este objeto, en que protesta que no le dirije otro móvil que el de conservar el órden público que le está encomendado, tendrá el apoyo de la H. Comision Permanente, cuyo patriotismo le garante de ello.

El Poder Ejecutivo saluda á la H. Comision con su mayar consideracion.

LORENZO BATLLE.
ADOLFO RODRIGUEZ.
JUAN P. REBOLLO.
JOSE M. DE NAVA.

La Comision Permanente, penetrada de la importancia de la nota gubernativa, y dando una nueva prueba de su amor á la paz y á la ley, contestó ayer al Gobierno en los términos siguientes:

Comision Especial.

MINUTA DE COMUNICACION.

La Comision Permanente tiene el honor de acusar recibo á la nota de fecha 21 del corriente en que el P. E. comunica que ha tenido fidedignos y reiterados avisos de que se organizan elementos para perturbar la paz pública, tanto en la campaña como en la Capital.

Estando en las atribuiciones del Sr. Presidente de la República, tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves é imprevistos de ataque esterior ó ataque interior, segun lo dispone el artículo 81 del Codigo Fundamental, la C. Permanente nada tiene que observar á la comunicacion que se la ha dirigido, esperando que el P. E. obrará dentro de la esfera de la ley y por cuenta de sus actos en el modo y forma que determina la Constitucion.

La Comision Permanente que hace los mas vehementes votos por el restablecimiento de la paz pública, se complace en ofrecer al P.E. su mas decidido concurso para conseguir tan anhelado objeto.

Dejando así cumplido el mandato que ha recibido, el infrascrito tiene el honor de saludar al P. E. con su mas distinguida consideracion y aprecio.

JUAN P. RAMIREZ.

Al Poder Ejecutivo.

En consecuencia de esa autorizacion, el Gobierno procedió á adoptar las medidas tendentes á inutilizar los trabajos de los conspiradores, y aprehendió á seis, cuyos nombres indican que la trama no tenia por fin único atentar al Gobierno del pais, sino que los golpes de los conspiradores alcanzarian y quizás tenian por objeto principal la muerte del crédito y el comercio de la nacion.

Don Fortunato Flores, don Pedro Varela, don Desiderio Cuevas, don Francisco Belen, don Juan A. Magariños y don Antonio Diaz fueron presos ayer, en virtud de pruebas de que trabajaban por perturbar la tranquilidad pública.

Ayer mismo ordenó el Gobierno que salieran desterrados del pais, escepto de don Antonio Diaz, quien está detenido en el Departamento de Policía.

El *Villa del Salto* zarpó llevando á Buenos Aires á los demas, con escepcion de don Fortunato Flores, que por motivos particulares manifestó su deseo de no ir á Buenos Aires, lo que se le concedió, embarcándolo en una corbeta de guerra brasilera, de la cual se trasbordará á otro buque para salir fuera del pais.

Desafío.

Los fundadores de la «Escuela gratuita de Enseñanza Racional» establecida en la calle de la Florida núm. 165 invitamos á todo el clero y demas personas de Buenos Aires, para que se presenten ante el pueblo á una discusion oral sobre el principio de que «la doctrina racionalista es la única verdadera,» lo cual estamos dispuestos á defender.

Dejamos á eleccion de nuestros contrincantes el dia, local y órden de la lucha moral que proponemos.

Buenos Aires 25 de Octubre de 1869.

LUIS R. FORS—FRANCISCO PEÑA—
PEDRO ARNÓ—LUCIANO LEVICOUTE.

Sargento Mayor José Melchor Romero.

Su familia invita á las personas que tuvieron amistad y relacion con el finado, para que acompañen sus restos al cementerio del Norte.

El convoy fúnebre partirá hoy 26 de Octubre de la calle de Suipacha, No. 33, á las 3 en punto de la tarde.

Historia Norte Americana.

Ayer salieron á luz las entregas 151 á 155, de esta publicacion, cuya importancia lleva en si un interés estraordinario.

Recomendamos á nuestros lectores no dejen de suscribirse á ella donde hallarán la fuente de las instituciones modernas y de la vida democrática.

Rioja y Catamarca.

Ha llegado la diligencia que se habia demorado algunos dias, por las grandes lluvias y pantanos en las Salinas.

Hay completa paz en las provincias de Catamarca y la Rioja.

Mañana publicaremos las correspondencias.

Nuestro corresponsal de la Rioja, dice que en la carcel pública hay de 30 á 40 presos políticos, cuyas causas duermen indifinidamente.

—

El Dr. D. Santiago Gordillo cumplió su mision de repartir los fondos recolectados para los huérfanos y desgraciados de la Rioja, y viene á dar cuenta de su honroso cometido.

—

Don Honorato Gordillo conduce una gran cantidad de vinos de la Rioja al Rosario.

Son de exelente calidad.

—

El Gobierno de Catamarca sigue ocupándose con preferencia de la enseñanza primaria y de la fundacion de escuelas.

—

D. Luis Sanchez fué nombrado Escribano de la Cámara en Catamarca.

—

El comercio habia mejorado mucho y se esperaban exelentes ventas en la gran festividad de la Virgen del Valle.

—

La provincia se ocupa del Rejistro Cívico y se notaba algun movimiento y entusiasmo por la inscricion apropósito de las próximas elecciones.

Nada mas hay de particular.

Revista Médica.

El estado sanitario de la ciudad, segun el el número aparecido ayer de esta publicacion interesante es como sigue:

Estado sanitario.—Como sucede casi todos los años en la época del equinoccio de primavera mitad de esta, el tiempo se presentan sumamente vario y las vicisitudes atmosféricas irregulares; de modo que el temporal de lluvias que se inició á fines de la última quincena, aumentó tanto á principios de la que hoy termina, que aquellas se hicieron abundantísimas y copiosas, acompañadas de vientos mas ó menos duros del E., S.-E. y S. O., y depositaron sobre la superficie de la tierra una cantidad de agua de 116, 75, oscilando la columna barométrica, entre las 29, 72 y 39, 86 pulgadas inglesas. Aun cuando, despues de las referidas lluvias, no han faltado dias hermosos en los que, á ciertas horas, señaló el termómetro de Reaumur 16 y 1[2. sin embargo, la mayor parte del tiempo la atmósfera se mantuvo anubarrado, ventosa y fria, descendiendo el termómetro hasta 7°, en términos que mas parecia que estábamos atravesando el invierno que el mes de Octubre. Pero esas mismas vicisitudes atmosféricas, y sobre todo las lluvias, despues de la sequia del invierno, han influido favorablemente en la salud pública, que va mejorando notablemente y haciéndose escaso el número de enfermos.

Como propias de la estacion se han observado, con predominio sobre las demas, las enfermedades del aparato digestivo, los flujos sanguíneos y los exantemas cutáneos, no habiendo faltado tampoco algunas afecciones catarrales, reumáticas, nerviosas y flegmasias de los órganos pareuquimatosos. Por lo que hace á la gripe, puede decirse que solo su recuerdo se conserva; pues es sumamente escaso el número de pacientes afectados de ella.

Un hecho grave, por los ulteriores resultados que puede traer sobre la salud pública, ha ocurido en el trascurso de la quincena. Nos referimos á un caso de *cólera asiático* observado por uno de nuestros comprofesores, de cuya autenticidad y exacto diagnostico no podemos dudar, mayormente si se tiene en cuenta la persona que comunicó tan lamentable suceso á la Asociacion Médica. Damos publicidad al hecho no con el avieso fin de sembrar la alarma en el público, sino, por el contrario, con el laudable propósito de llamar la atencion de las autoridades, de los gefes de familia, de todos y cada uno de los habitantes para que cada cual en su esfera ponga en accion aquellas medidas higiénicas tendentes á conjurar el peligro que nos amenaza, haciendo presente con insistencia que en la higiéne y solo en la higiéne y en la observancia de sus preceptos estriba la profilaxis de tan feditico azote.

El grito de la conciencia.

Cuenta uno de los prácticos de la cañonera francesa «De idée», que últimamente venia á bordo de ese buque un paraguayo, espia de Lopez y ejecutor de gran parte de sus crímenes, que acababa de ser tomado prisionero por los aliados.

Este desgraciado pasaba una vida atroz, atormentado de contínuo por el recuerdo de las víctimas sacrificadas por él.

Los tripulantes, principalmente de noche, eran molestados por los gritos espantosos del paraguayo, que creia ver delante de sí á los asesinados, y llamaba á aquellos para mostrarles los espectros que se presentaban á tomarle cuenta de sus crímenes.

Atormentado de este modo, se enloqueció, y acaba de morir en medio de los mayores sufrimientos.

Salidas de vapores

Juéves, para Zárate, Rosario, Paraná Santa Fé y puertos intermedios á las 9 1[2 de la mañana del Retiro con rebaja de precios el «Espigador.»

Hoy, para el Salto y escalas á las 10 de la mañana del puerto el «Rio Uruguay.»

Mañana, para el Rosario, San Nicolás y puertos intermedios á las 9 1[2 de la mañana del Retiro con rebaja de precios el «Lujan.»

Juéves, para Zárate, Rosario, Paraná, Santa Fé y puertos intermedios á las 9 1[2 de la mañana del Retiro con rebaja de precios el «Tala.»

Nota—Los pasageros de los vapores que salen del Tigre á mas de la rebaja de precios obtendrán gratis el boleto del tren en la agencia de A. Matti y Piera Cuyo 36 1[4.

—

Mañana, para Montevideo á las 5 de la tarde el «Villa del Salto.»

Juéves, para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el «Rio de la Plata.»

Agentes, Estevan D. Risso y hermanos, Reconquista 99 1[2.

—

Juéves 28, para Montevideo á las 5 de la tarde, el vapor «Saturno.»

Domingo 31, para el Salto y puertos intermedios á las 10 de la mañana el «Saturno.»

Admite pasajeros y encomiendas.

Agencia, Mensagerias Fluviales, Reconquista 99.

—

Miércoles 27, para el Rosario, San Nicolas y escalas con tren gratis y rebaja en precios á las 9 de la mañana de la Estacion 25 de Mayo y á las 9 1[2 del Retiro el vapor paquete nacional «Comercio del Rosario.»

Juéves 28, para el Rosario con carga solamente vapor nacional «Sadowa.»

Sábado, para el Rosario, San Nicolás y escalas con tren gratis y rebaja de precios á las 9 de la mañana de la Estacion 25 de Mayo y á las 9 1[2 del Retiro vapor paquete «Comercio del Rosaris.»

Domingo, para Gualeguay de balizas el vapor «Rio Gualeguay.»

Agent—esNuñez Hnos.—Victoria 34.

—

Para Paraná y Santa Fé, carga solamente el vapor nacional «Espigador» Saldrá el mártes 26 de Octubre. Para tomar órdenes, ocurrir á la agencia de A. Matti y Piera.

La agencia proporciona lanchas por un precio moderado.

—

Mártes, para la Victoria el vapor paquete nacional «Aguila.» Admite pasageros, encomiendas y carga siendo esta última al mismo precio be los buques de vela.—Agentes, Rubio y Foley, Mayo 1 2
buques de vela el vapor paquete nacional «Aguila.»

Admite pasageros y encomiendas. Agentes—Rubio y Foley, Mayo núm. 12.

—

Juéves, para la Asuncion vapor «Guarani» á las 10 de la mañana. Recibe carga y Psageros para todos los puntos intermedios para los que tiene escelentes comodidades y da un esmerado trato—Agencia, Cuyo 24.

CRONICA LOCAL

Zarzuela—palabra que viene acompañada de una reminiscencia de placer, de un éco simpático cual es el que queda despues de una noche de esta fiesta y que hace zumbar la májica palabra: Allú, Allú....¡siempre Allú!—Porque Allú es el alma, es el *autor* porque él es quien emite el pensamiento del poeta y del músico con toda la fuerza del pensamiento y la esencia del espiritu.

Las «Amazonas del Tormes» y el Vizconde fueron las piezas, que se dieron el domingo en la Victoria.

No hablaremos del mérito literario de esas producciones porque de esas como de cualquiera otra, el mérito es Allú, Allú que todo lo idealiza, que una frase, que un gesto, que un movimiento cualquiera toma una espresion interesante y lleno de espiritualidad por las facultades brillantes de que está dotado el señor Allú —*Cómico* en el sentido de la palabra y el único que ha pisado en nuestra escena con dotes tan esclarecidos.

En este género dramático hemos tenido en nuestros teatros otros artistas de notable mérito, pero los que llegado á analizar encontramos muchos puntos suspensivos que agregar á sus elogios.

Mas en Allú no sucede así, pues su inteligencia clara y su espiritu lleno de chispa reciben un pábulo poderoso á la llama que fomenta su instruccion ilimitada.

Por eso es que Allú jamás cansa, que siempre es nuevo y que millones de veces le podremos ver en su célebre «Sebastian».

¿Qué persona no le admirará siempre en el fátuo Ministro de Portugal?

¿Quién no perece de risa al verlo en las «Amazonas del Tormes?

No cansa ni cansará jamás, por que conoce el espiritu de su público y sabe graduar con talento el temperamento «cómico»; ya avivando, ya apagando ciertos rayos de luz demasiado claros y brillantes que pudieran herir la vista, y ya dulcificando ciertas frases que por su gran conjunto de «armonia» forman algunas veces un «acorde» disonante y que los oidos «demasiado justos» encontrarian desagradable.

Allú es el génio rehabilitador de las lágrimas que á torrentes ha hecho derramar la cruel, la desapiadada «renombrada» Ristori.

¡Cómo se recibe con salmos de gracias al bello y claro dia despues de muchos nublados y lluviosos!

¡Cómo se abre el corazon que cerró el dolor á impulso de la sentida y sublime armonia!

Así Allú es para el corazon.

Allú distrae el espiritu, interesa al corazon y sorprende la inteligencia.

Basta de llorar pues, y ya que los que no conocian á «Melpomene» han satisfecho esa necesidad que siente el corazon de torturarse por via de novedad; bueno es que dejen marchar á la siniestra musa con su cetro y sus coronas y su puñal ensangrentado á hacer derramar lágrimas de los dolores que ella inspira á quienes, como aquellos, no conocian ese jénero de torturadora diversion; si diversion puede ser sentir la agonia del corazon.

Basta de llorar por via de entretenimiento, y si hay quien ame las lágrimas, vaya á ver á Allú, que á fé de viejo marino y que yá no conozco la chicana de la mentira porque la vejez con su esperiencia me ha mostrado las grandes ventajas de decir la verdad; bajo este concepto, digo, que el que ame las lágrimas vaya á llorar de risa al ver y oir á Allú, que ese es el modo mejor de llorar y como llora el viejo—

Alvar.

EXPOSICION UNIVERSAL
Agricola, industrial y maritima
DEL
RIO DE LA PLATA
Con el concurso y bajo la proteccion de
Gobierno de Buenos Aires.
Suscricion Popular
20,000 acciones
de 20 $F. (500 $ m|c)
COMISION DIRECTIVA
TITULARES
SEÑORES:
D. FRANCISCO BALBIN, Presidente.
Doctor » ANDRÉS LAMAS, Tesorero.
» W. BERTRAN, Secretario.
» HÉCTOR F. VARELA.
» EDUARDO BONNEMASON.
» B. DEVOTO.
» E. ZIMMERMANN.
» R. FERNAND Z BRAGA.
» H. EBBINGHAUS.

SUPLETES

SEÑORES D. FEDERICO TERRERO.
» TORCUATO DE ALVEAR.
» PABLO NOUGUIER.
» CARLOS CASARES.
» E. PIAGGIO.
» E. OCHOA.

Gerente: El señor D J. DORION, INGENIERO, CIVIL PROMOTOR DE LA EXPOSICION

Las acciones serán pagadas en tres plazos

10 ps. fts. al contado.
5 ps. fts. el 1º de Marzo de 1869.
5 ps fts. el 1º de Junio de 1869.

El capital tiene por garantía

1º El Palacio. Este edificio, cuya construccion será de fierro, y cubrirá una cuadra podrá, despues de haber servido para la Exposicion, ser convertido en un inmenso depósito ó mercado.

2º El valor de los anexos, dependencias y del material de esplotacion.

3º Las entradas en el Palacio y en el Aquarium.

4º Los aquileres del terreno y de las vidrieras á los Exponentes.

El importe total de los ingresos se elevará aproximadamente, á la suma de

650,000 $ F.

Despues de cerrada la Exposicion, la Sociedad será puesta inmediatamente en liquidacion y el efectivo que resultará, será dividido entre los acccionistas, conforme con los Estatutos.

Puntos de suscricion

Oficina de la Administracion de la Exposicion Universal.

CALLE CANGALLO NUM 170

De las 11 de la mañana á las 3 de al tarde.

PARTE COMERCIAL

Buenos Aires, Obre. 25 de 1869.

FONDOS PUBLICOS NACIONALES

Vendidos	199,200
Primer precio al contado	58
Siguientes	
Sábado 30	571½ 581⅛
Varios plazos	581½ 60
Ultimo al contado	58

Las transacciones abrieron á la una y media del dia con una venta de 6,000 pesos plata, para el sábado 30 (fin del mes) al 671½ p$.

La plaza sigue muy paralizada pues los corredores se preocupan de la liquidacion y arreglo del fin del mes, que parece presentarse sérias dificultades.

Hé aquí el detalle de las ventas:

Al contado	1,200 ps. plata.		58
Para el 30	122,000	id	571½ 58 1½ 571½
N'bre 30	21,000	id	581½
D'bre 31	55,000	id	591½ 60

IMPORTACION.

Por «Hillas» de Cardiff, se detalla su cargamento de carbon á 131½ ps. fuertes.

De otros buques:

250 cajones hoja-lata á 11 ps. fts. desp.
100 id fierro galvanizado á 7 ps. fts. id.
100 balas papel estraza grande, mediano y chico á ps. 18, 10 y 7 id id estracilla á ps. 15 id.
200 cajones aceite de Niza á ps 87 id.
20000 baldozas del Havre á 24 ps. fts. el millar abordo.
Un lote higos de Nápoles á ps. 62 id.
500 cajones fideos de Génova á 18 rls. fts. abordo.
100 cajones sardinas en aceite á ps. 101½ despachado.

Por «Teresa» M. de Génova, 2000 piedras de vereda á ps. 27 la vara cuadrada abordo.

FRUTOS DEL PAIS

En los mercados y estaciones.

300 arbs. lana mestiza regular Norte 35.
450 id id id id 33.
700 id id buena id 34
350 id id borrega Sud 35
700 id id mezcla comun id 30
1100 id id mestisa reegular id 36
350 cueros vacunos secos matadero Norte 133 y 135
250 id id id campo id 131
800 id id Sud 130 y 132
600 id id matadero id 134 y 136
250 doc lanares matadero Norte 150
120 id id campo id 90
200 id id Sud 80 á 95
300 id id matadero id 130 á 155
450 arbs. sebo carnero en plazas Sud 381½.

Telégramas.

Obre 25—2p. m.

A LA BOLSA.

Papel 11 á 11 1¼—Londres 50 3¼—Paris 5. 30 oro—40 60 papel —Frutos nada hecho sino 1,000 docenas lanares, 7 condiciones.

A LA SALA DE RESIDENTES

Bayona, «Lufre».
Paranagua, «Choris».
Burdeos, «Laurence».
Havre, «Ardent».
Cardiff, «Francois 2º Florence.»
Saint John, «Fremont».

TEATROS

COLON

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

Miércoles 27 de Octubre 8ª funcion del 4º abono.

HERNANI

Por la Sra. Carozzi y los Sres. Lelmi, Ruggero Segarra y demas artistas.

En un intermedio el tan aplaudido paso á tres

Por las primeras bailarinas de rango frances Stas Robert y Balsamo y el primer bailarin Sr. Poggiolesi.

A las 8

ARGENTINO

BOUFFES PARISIENS

SOUS LA DIRECTION DE L. M. D'HOTE.

Jeudi 28 de Octobre de 1969 représentation extraordinaire au bénéfice de M. Landheim.

LES SOUVENIRS DE JEUNESSE

Comédie en 4 actes melée de MM. L. Miboust y C. Delacour.

On commencera á 8 heures.

VICTORIA

COMPAÑIA DE ZARZUELA.

3ª funcion del 1er abono.

Para el mártes 26 de Octubre de 1869.

Debut de la primera tiple Sta. Da. Inés Alcantara.

Se pondrá en escena la aplaudida zarzuela en 3 actos, letra del Sr. Camprodon, música del maestro Arriete titulada:

EL DOMINÓ AZUL

Desempeñada por la Sra. Segura, Sta Alcantara y los Sres Astort, Saez, Jarques, Aymerich, y coro de ambos sexos.

A las 8

NOTA—El juéves próximo debut del Sr Aragon con Marini »

OTRA—Están en ensayo las zarzuelas nuevas «Cocinero Memorias de un estudiante» y «Jóven Telemaco.»

ALCAZAR

197—VICTORIA—197

SOUS LA DIRECTION DE M. [illegible] LABROCAIRE

Aujourd'hui Mardi 26 de Octobre 1869

2me représentation de,

FLEUR DE THE

Opéra bouffe en trois actes.

Avec grand divertissement de danse et.

¡¡GRAND CAN-CAN FINAL!!

A 8 heures

AVISOS

EXPOSICION UNIVERSAL

DEL RIO DE LA PLATA

EN BUENOS AIRES.

Oficinas de la Administracion, Cangallo 170

El Gerente de la Sociedad recibe propuestas para el alquiler de la galeria que debe rodear al palacio de la Exposicion Universal y que queda especialmente destinada para *Restaurants* fondas, casinos, confiterias, pastelerias, panaderias, cervezerias depósitos de comestibles y bebidas, y para cualquier otro establecimiento que, despues del exámen de la propuesta, se juzgue de utilidad ó comodidad pública.

Las propuestas pueden entregarse en la oficina, calle Cangallo 170, todos los dias útiles desde las 11 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Octubre 1869.

EXPOSICION UNIVERSAL

DEL RIO DE LA PLATA

EN BUENOS AIRES

Oficinas de la Administracion Cangallo 170

A LOS EXPONENTES

El gerente de la sociedad tiene el honor de hacer público que desde hoy queda abierto en la oficina, calle Cangallo 170, el Registro especial en que deben inscribirse.

1º. Los hacendados, agricultores, industriales y poseedores de productos naturales del Rio de la Plata que deseen tomar parte como expositores en esta Exposicion Universal.

2º. Los comerciantes, los consignatarios agentes ó representantes de fábricas ó casas estrangeras en la República Argentina y Oriental que quieran asegurarse local en la Exposion para los productos estrangeros que introducen ó se proponen introducir en el Rio de la Plata.

Para mejor inteligencia de estos señores se les anticipa el conocimiento de las siguientes disposiciones del *Reglamento general*, cuya publicacion se hara mas adelante:

DISPOSICIONES DEL REGLAMENAO GENERAL

« Art. 26 Los productos destinados á la Exposicion Universal serán espuestos con el » nombre del mismo productor—y, si este lo » permite, llevarán ademas el nombre del Con» signatario ó Comerciante que lo represente » en Buenos Aires ó Montevideo.

« Los productos estrangeros presentados por » el comercio de la República Argentina ó de » la Orientel sin hacer mencion del nombre del » productor, podrán llevar el del introductor en » los casos y en la forma que acuerda la Comi» sion Directiva.

« Art. 30 Los expositores estrangeros que se » encuentran en el Rio de la Plata, se harán re» presentar por personas acreditadas formal» mente cerca de la Comision Directiva.

« En el caso de que industriales establecidos » en el Rio de la Plata, reciban del estrangero » productos similares á los que ellos mismos » fabrican en el pais, deben presentarlos con » la debida separacion, haciendo dos solicitu» des:

« La 1ª. como fabricantes, para que sean » destinados á la seccion Argentina ú Oriental » los productos confeccionados en el pais.

« La 2ª. como introductores para que los » productos similares que reciban del estran» gero sean destinados á la seccion de la na» cionalidad en que hubiesen sido confecciona» dos, de conformidad con las prescripcione » de los artículos 26 y 30.

» Se destina una cantidad de sesenta á se» tenta mil pesos fuertes para ser invertida en » los premios y recompensas que se adjudi» quen á los productos, mas útiles ó notables » de la Exposicion —Los premios y recompen» sas serán adjudicados por un Juri internacio» nal compuestos de 45 miembros.»

La superficie del Palacio será dividida oportunamente en las siguientes secciones Nacionales:

Austria y Alemania del Sud.
Bélgica.
Brasil.
Confederacion de la Alemania del Norte.
China.
Dnamarca.
España.
Estados Pontificios.
Estados-Unidos.
Francia.
Holanda.
Inglaterra.
Italia.
Japon.
Portugal.
Repúblicas de la América central y del Pacifico.
República Argentina.
República Oriental del Uruguay.
República del Paraguay
Rusia.
Suecia.
Suiza

« Los expositores tendrán derecho á una « entrada personal gratuita por todo el tiempo « que dure la exposicion.

Buenos Aires Octubre de 1869.

El Gerente—J. Dorion

Atencion Se precisa un buen oficial tornero que tenga sus herramientas para trabajar á medias ó tomar á su cargo una torneria calle Cangallo 235 adentro. p3 o26

Se precisa Una cocinera ó cocinero en calle de Maypú núm 271. p3 o26

Gazes De Chambery, sederias para vestidos, confecciones para señoras 186 Perú 186 p3 o26

Vallin y Bustillo Elementos de matemáticas, en dos tomos, y se vende tambien suelto el tomo que contiene la Geometria y Trigonometria. Libreria del Plata calle Tacuari núm, 13 p1 o26

Milicia y Marina Manual científico literario para la instruccion de soldados cabos y sarjentos etc. publicado en 1868 y otras varias obras de Milicia y Marina, que pueden verse en la libreria del Plata calle Tacuari núm. 13 p1 o26

Silabario Arjentino por D. José A. Wilde, última edicion (1869) aumentada y correjida á diez pesos el ejemplar y cien la docena. Libreria del Plata calle de Tacuari núm. 13 p1 o26

D. J. Tenorio Y su continuacion ó 2ª parte la Maldicion de Dios. Libreria del Plata calle Tacuari núm. 13 p1 o26.

HOY 26 Remate de muebles y adornos de novedad, en la calle de Potosi núm 133½ por J. Varela é Hidalgo p1 o26

Se vende Una linda yunta de caballos zainos muy trotadores y se darán á prueba, se recomiendan porque tiran solo y en yuntas. 79 San Martin cocheria de Cabral p2 o26

Se alquilan Tres piezas empapeladas en la casa de altos San Martin núm 16 frente de la Catedral; aparente para escribania ó escritorio, para tratar Recoba Nueba núm 60. p5 o26

El 22 del corriente se perdió en el circo de Chiarini un baston de estoque puño y regaton de marfil, será gratificado el que lo entregue en la calle de la Piedad núm. 111. p3 o26

Casa en Belgrano Se alquila una situada á cuatro cuadras de la estacion tiene cinco piezas, un gran sótano y dos corredores, jardin al frente y árboles frutales en el fondo. El que se interese por ella ocurra á la calle Cangallo núm 156 de 8 á 10 de la mañana, ó á la calle de Defensa núm 124 desde las 10½ hasta las cinco de la tarde. p8 o24

3000$ De gratificacion. Aviso á los Sres. Joyeros, se ha estraviado una pulsera de oro con un broche en el centro esmaltado de negro y nueve brillantes en forma de triángulo, Ocúrrase á la calle de la Victoria núm 300. p3 o26

A los maestros Albañiles. Se llama por segunda vez á propuestas para la continuacion de la obra del Hospicio de Invalidos.

Las propuestas se recibirán cerradas en la calle del Perú 122 hasta el viérnes 29 del corriente hora en que se abrirán.

En el mismo local se darán aquellos datos que se requiere para la mejor forma y claridad de las proposiciones.

Baratillo Porteño Piedad 91. Estractos Lubin finos 160$ docena, calzoncillos algodon de hombres 160$ docena, pañuelos hilo grandes 50$ docena, damasco muy ancho pura lana 20$ vara, gorritas chicas adornadas 25$, botines finos para hombre 80 y 90. p3 o26

Guantes De cabritilla. Se ha recibido un surtido de guantes de cabritilla blancos, colores y negros, de un fabricante nuevo que es la primera vez que manda guantes al pais, por consiguiente con el objeto de hacerlos conocer se venderán al precio de 25 pesos par, asegurando que son iguales los que se venden á 35 en todas partes—Mercería al lado de San Miguel calle de la Piedad No 284. p3 o26

CARLOS RISTORINI

REMATADOR PUBLICO DESDE 25 AÑOS

56 CALLE DE LIMA 56

Escritorio especial de ventas de casas, terrenos, establecimientos de campo y de frutos del pais.

LOPEZ Y BLANCO

REMATADORES

CALLE DE PERÚ NOS. 94 Y 96

Anticipan fondos sobre cualquier clase de mercaderias, fincas etc. etc. á vender

T. p30 o10

IMPORTANTE REMATE

DE MERCADERIAS RECIEN INTRODUCIDAS

Para tiendas roperias sastrerias y zapaterias

Por órden de los Señores Roosen Hopman y Ca. y Francisco G. Molina y hijos

POR POSADAS Y Cª.

EN SU CASA BOLIVAR NÚM. 23

Mañana Miércoles 27 el Juéves 28 y el Viérnes 29 del corriente á las 11 del dia se rematará un variado surtido de articulos con las condiciones de costumbre.

Al comercio La casa consignataria de frutos del pais del finado D. Francisco de Souza Martinez, gira desde el 10 del corriente bajo la razon social de Francisco Souza Martinez y compañia, siendo gerente y sócio de ella D. Rafael Cutó, quien tiene esclusivamente el uso de la firma—Buenos Aires, Octubre 25 de 1869. Escritorio calle Buen-Orden núm 366 Plaza de la Concepcion.

Rafael Cutó
Castorina de S. M. de Martinez. p3 o26

Al comercio He vendido mi almacen de comestibles y bebidas, sito en la calle 25 de Mayo núm 20; si alguno se considera con derecho á reclamo se servirá ocurrir en el plazo de tres dias fijos.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1869.

p3 o26 Victorino D'Olivero Alves.

GRAN SURTIDO

DE ROPA HECHA

51—CANGALLO—51.

Se ha recibido un lindo y variado surtido de ropa hecha para la estacion, tanto para hombre como para niños. Magníficos trajes completos, jaquets y sacos de todas clases y hechuras, pantalones y chalecos de casimir y de brin y un selecto surtido de ropa blanca. Se recomienda este surtido de ropa por ser muy lindos gustos y muy bien cortada como toda la ropa que recibe esta casa.

51—CANGALLO—51 p2 o26

Aviso A los aficionados á la casa y la pezca, que se ha recibido un surtido escelente de redes y escopetas, en la cuchilleria francesa calle Florida esquina Piedad p3 o19

Costureras En la calle Florida núm. 222, se necesitan para coser blusas, pantalones, chaquetillas, bombachas, camisas y calzoncillos. p3 o19

Se necesitan Dos [illegible] en la sastreria calle Cangallo núm. 170 altos. p3 o19

LINEA REGULAR

DE

NAPOLES AL RIO DE LA PLATA

EL VAPOR INGLÉS

GOLDEN-HORN

COMANDANTE SMIHT

De 2000 toneladas y 250 caballos de fuerza—Saldrá de este puerto el 15 de Noviembre con escala en **MONTEVIDEO Y RIO JANEIRO.**

PRECIO DE PASAGES

Primera clase	$fts. 300
Segunda clase	» 196
Tercera clase	» 76

CARGA

Por partida de 1 á 10 tons.	$fts. 25	la tonelada.
» » de 11 á 25 tons.	» 15	la »
» » 26 á 50 tons.	» 12	la »
» » 51 para arriba	10	la »

Para mas informes ocúrrase á los consignatarios Nicolás Respetto y Ca.—calle Cangallo núm 99 p20 o26

ANTONIO ZUNINI

REMATE DE MUEBLES

HOY MARTES 26 DE OCTUBRE

EN LA CASA

CALLE LIBERTAD NÚM. 126

CAMISAS

LA PRIMERA CAMISERIA

ESTA GRAN ESPECIALIDAD DE

CAMISAS

EDMOND DUMAS

La mas importante,
La mas especial,
La mas barata,

De toda la América del Sud

ANTE PERÚ 107

HOY 48-PERÚ-48

48-PERU-48

Los precios son fijos puestos en números conocidos. No se vende menos de media docena. La casa se abre á las 6 de la mañana, se cierra á las 8 de la noche

REMATES

Cárlos Ristorini

JUDICIAL,

De una hermosa casa situada calle de la Piedad núm. con tinta 576 (núm, de marmol 494) distante de la Iglesia de la Piedad dos cuadras.

El viernes 29 de Octubre á las tres en punto se rematará precisamente á la mas alta postura y dinero de contado esta finca perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Sanchez, por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y es como sigue:

Edificada á la moderna en terreno de 18 1½ varas de frente al Norte por 70 mas ó menos, inclusas las paredes que son medianeras; treinta por el costado del Oeste una linda sala con dos ventadas á la calle y otras 6 piezas grandes, de las que seis son empapeladas, y unas seis piezas chicas para sirvientes; por el costado Este tiene un gran almacen el que, podria ser dividido con tabiques y formaria una segunda casa, tiene tres patios y una gran huerta toda sercada de paredes, con parrales y árboles frutales. Todos las maderas de los techos son duras y la azotea embaldozada

Advirtiéndose que hay oferta de cuatro cientos mil pesos [400,000 ps.] cuya oferta se ha gratificado ante el señor Juez lo que consta de autos y se principiará con esta cantidad.

Para informarse de los títulos y demás pormenores ocurran á la escribania del señor Iriarte, calle Victoria y por otros informes al escritorio de C. Ristorini, calle Lima núm. 56.

Benjamin Nazar y Ca.

De 18 caballos de estimacion de paseo y de tiro

En su casa calle de la Victoria Nº 134

El Viernes 29 de Octubre á las 3 de la tarde se rematarán á la mas alta postura 18 caballos de lo mejor que hay en el país, de la propiedad de Rómulo Nazar y Hnos.

Caballos de confianza.

Nº 1—Un precioso caballo zaino, osco, crinudo, sobresaliente para paseo y de tiro. "El Chileno." Trotador
Nº 2—Un hermoso doradillo tapado de sobresalientes condiciones de paseo, de tiro y sumamente manso.
Nº 3—Un gran caballo zaino, crinudo, de tiro muy fuerte. "El Capitan."
Nº 4—Un lindo tordillo plateado grande y nuevo.
Nº 5—Una yunta de bayos blancos de carruaje, mansos, trotadores y airosos.
Nº 6—Un zaino colorado de tiro, crinudo, bueno y manso.
Nº 7—Un caballo blanco de carruaje, de toda confianza, tira solo y acompañado.
Nº 8—Un hermoso zaino crinudo para paseo, sumamente lindo "E. Sebastopol."
Nº 9—Una yunta de bayos cabos negros, mansos y nuevos en el tiro.
Nº 10—Un lindo caballo zaino crinudo, de paseo, "el pico de plata."
Nº 11—Una yunta de bayos crines blancas.
Nº 12—Un picazo oscuro de paseo.

Anjel Perez.

De muebles por tener que desocupar la casa.

El miercoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado todos los muebles de la casa calle de Talcahuano núm. 141 por tener que desocuparla, cuyo detalle es el siguiente:

Sala—Un sofá de crin. 12 sillas de esterilla, 1 mesa incrustada de nácar, 1 sillon de amaca, 1 lámpara de kerosene etc.

Dormitorio—Una cama camera de caoba corona y elástico, 1 costurero 1 máquina de coser, 1 rico lavatorio, 1 juego de lavatorios, 6 sillas de esterilla, 1 reloj de pared con despertador, 1 cómoda caoba con piedra mármol 1 sillon 1 mesa de noche etc.

Otro dormitorio—Una cama de fierro, sillas, costurero lavatorio, lámpara kerosene, reloj de pared, juego lavatorio, perchas etc.

Comedor—Un aparador, sillas de esterilla, mesa, 1 sillon de amaca, loza, cristales, algunos cigarros, cuados, reloj de pared, cubiertos de plata etc.

Bateria de cocina, varias plantas etc.

Al mismo tiempo—Varias alhajas de diferentes clases, esteras y muchos articulos que no se detallan:

Gregorio Rivas.

JUDICIAL.

De la gran quinta conocida por de Bejarano, situada entre las calles de la Independencia y Europa, á 2 cuadras para el Oeste de la bocascalles que forma con estas, el ramal del ferrocarril del Ueste que parte de la plaza 11 de Setiembre hasta Barracas, teniendo por linderos por el frente al Este, calle en medio con D. Lauro Cabral, por el costado del Norte, calle de la Independencia en medio con D. Ramon Letamendi, y D. N. Villagran, por el costado Sud calle de Europa en medio con la testamentaria de D. Rufino Royght.

De órden del Sr Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Jorge Echeverria y en la tarde del Domingo, 31 del Octubre á las 5 en punto procederé á efectuar remate en favor del que mas diere y dinero contado de la quinta arriba indicada, perteneciente á la testamenteria de Da. Tomasa Acevedo de Bejarano, cuyo terreno mide la estencion de 12 cuadras cudradas, todo bajo de zanja y alambrado, 10 piezas de material, 6341 piés de árboles, entre los que hay damasco, duraznos, naranjas y paraisos y un hermoso tablon de alfalfa tazado todo tasacion muy baja en la cantidad de 481077 ps. mjc.

Se previene que no admitirá oferta por menos de las 2⅓ partes de la tasacion que son 320718 ps. mjc.

Los que interesen y deseen imponerse de sus asaciones ocurran al rematador Recoba Nueva No. 82, ó en su casa calle de Cangallo No. 293.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De una hermosa quinta y casa de recreo, ubicada en las calles de Europa á 2 cuadras para el Oeste de la boca calle que forma con esta el ramal del ferrocarril que parte del 11 de Setiembre á Barracas, tiene por linderos por el frente al Este con la quinta perteneciente á los herederos de D. Ciriaco Cuitiño, por el Norte con la quinta perteneciente á la testamentaria de Da. Tomasa Acevedo de Bejarano,

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, en la tarde del Domingo 31 de Octubre á las 4 en punto procederé á efectuar el remate en favor del que mas diere y dinero de contado de la quinta indicada, perteneciente á la testamentaria de presbitero D. Rufino Royght, cuyo terreno mide la estencion de 88025 varas cuadradas igual á 3 y 3¼ cuadras cuadradas con 10 piezas de material entre altas y bajas en perfecto estado, techos y pisos embaldozados maderas duras etc. 2742 piés de árboles frutales de esquisitas frutas, donde se encuentran desde el rico real jorge hasta la hermosa toronja y naranja etc, tasado todo en la cantidad de 535 085 ps. 37 céntimos mjc Se previene que no se admitirá oferta menos de las terceras partes de la tasacion que son 356 723 ps. 8 cent. mjc.

Al mismo tiempo—Procederé á la venta de todos los muebles de uso pertenecientes á dicha testamentaria los cuales existen depositados en la misma quinta y estarán á la vista de los interesados, Los que se interesen y quieran imponerse de sus tasaciones, ocurran al rematador recoba Nueva No. 82 quien les pondrá de manifiesto los autos testamentarios de su referencia.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De dos lindas y bien edificadas casas calle Piedras No, 313 y 315.

De órden del Sr. Jnez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo.

El Domingo 31 del corriente á las dos en punto, procederé á efectuar el remate en favor de quien mas diere, y dinero de contado de las casas indicadas pertenecientes á la testamentaria de D. Julian Pintos, edificadas cada una en terreno compuesto de 8 3¼ varas de frente al Este por 35 de fondo, conteniendo cada una 3 habitaciones con made as de quebracho, y urunday 2 ventanas de reja á la calle, cocina pozo, letrina y todo bajo de muros tirzadas el año 1867, la No. 313 en la cantidad de 69,187 ps. 99 cents. mjc. y la No. 315 en 68,762 ps. cent. mjc.

Previniéndose que la base de precio para su venta será la de 65,000 ps. mjc. por cada una que ha ofrecido D. José Pupro.

Los que se interesen en su compra y deseen imponerse de sus tasaciones y demás pormenores, pueden ocurrir á la oficina de D. José Fernandez, Recoba Nueva No. 82 donde giran os autos de su referencia.

Estevan Ansaldo

De muebles. En su casa calle Piedras núm 102.

El miercoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará al mejor precio y al contado lo siguiente:

Aparadores de guindo y de caoba, raperos de caoba con espejo, id de jacarandá lavatorios de caoba de 3 cuerpos, id de jacarandá, juegos de aposento hule camas cameras de caoba, mesas de comedor, lavatorios franceses de caoba, mesas de escritorio de caoba y jacarandá, mesas de sala, roperos de caoba sin espejo, 1 juego aposento de reps, mesas de noche, cuadros al oleo, cómodas con tocador, id con piedra mármol, secretarios de caoba, cómodas de escritorio, sillas de todas clases, como ser de caoba jacarandá guindo, alfa, cedro frezno y demas clases.

Al mismo tiempo—Trajes de hombre, id de niño, colchas cochadas, de seda id de lana id de hilo id de gasa, cuadros al oleo relojes de oro y plata y otra porcion de articulos que no se anuncian por su mucha estension.

POR EL MISMO

De un hermoso solar con edificio de material en el pueblo de Chivilcoy á las 5 cuadras de la plaza principal al Norte. Por orden del Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla.

El 31 del corriente á las 2 de la tarde se rematará al mejor precio y al contado un solar con edificio á la moderna, midiendo 500 varas de frente por 50 de fondo, situado en la calle Ocho núm. 14 haciendo esquina edificado en 22 varas de frente al Sud-este y 26 varas al fredte Noroeste, el edificio se compone de 6 hermosas piezas con techo de zinc, cocina pozo de balde letrina y cercado de pared francesa á la calle, las paredes son todas de un ladrillo, el frente rebocado en cal y alanqueadas todas en cal terreno bien cultivado con parral y otras plantas tasado en 70,947 pesos mjc. No se admitirá ninguna oferta que no sseda de las dos terceras partes que son 47 298 pesos mjc.

Por mas informes al martillero E. Ansaldo calle Piedras 102,

Francisco F. de la Serna.

De una casa quinta de gran porvenir situada en la calle de Rivadavia de la boca calle de la estacion "Caballito" media cuadra para Flores á la izquierda. El fondo hace frente al Sud, á la calle recta que desemboca en la de Independencia.

35 varas de frente al Norte, á Rivadavia.
150 varas de fondo al Sud é Independencia.

El domingo 31 de Octubre á las 3 en punto de la tarde se venderá á dinero de contado la hermosa ybien situada finca que queda arriba designada, y—

A LA MEJOR OFERTA.

Mañana se darán pormenores mas estensos.

POR EL MISMO.

De una elegante casa de campo situada en la calle real que vá del puerto de San Fernando para el Tigre. En la que estuvo el juzgado de Paz á cargo del señor Pavia.

El lunes (feriado) 1º de Noviembre á las 2 sin punto de la tarde se venderá á la mejor oferta y dinero de contado, la precioea casa que queda arriba designada.

Situada en la calle de la paseos á las Conchas y al Tigre, sobre muros de mas de 3 varas de alto.

Mañana se darán pormenores mas estensos.

Pablo Escalante

De muebles. En su casa calle San Martin núm. 118

El miercoles 27 y viernes 29 del corriente á las 11 1½ en punto de la mañana, se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado de un selecto surtido de muebles, cuyo pormenor es como sigue:

Un juego de sala de jacarandá forro damasco carmesí compuesto de 1 sofá 10 sillas y 2 sillones sofaes de caoba forro de crin, sillas de esterilla americanas, id de guindo y otras clases, 1 aparador de guindo flamante, camas de fierro con colchon elástico id de caoba, lavatorios jacarandá con piedra, id de caoba nuevos, mesas de comedor de caoba, id de guindo, sillones de amaca, mesas de noche, bibliotecas de guindo y pino para libros, cuadros al oleo, cunas para niños, libros de copiar cartas, una cantidad de óperas arregladas para piano y canto por los mejores autores clásicos, sombreros, camisas de hombres y señoras, alhajas é infinidad de objetos que estarán á la vista el dia del remate.

JUDICIAL.

De una casa sita en Barracas al Norte calle de Santa Rosalia entre las de San Antonio y Sta. Isabel, perteneciente á la testamentaria de D. Marcelino Benavente por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo.

El domingo 31 de Octubre á las 4 en punto de la tarde (donde se hallará la bandera) se procederá á la venta al mejor precio y al contado de dicha casa, el pormenor es como sigue:

Su terreno se compone de 28 varas y 15 centésimos de frente al Norte, por 38 vs. y 70 centésimos de fondo con 5 piezas, 3 de azotea y 2 con techo de zinq, siendo las primeras construidas con tirantes y alfajias de urunday, con dos ventanas de reja á la calle, puerta de zaguan de cedro, contramarcos y cielo rasos, con baranda de fierro en la azotea, 1 hermoso porton y caballeriza, 1 hermoso parral é infinidad de árboles frutales, tasada en todos sus ramos por la nueva retasa en 64,503 ps mjc previniendo á los interesados que no se admitirá oferta menor de sus dos terceras partes que son 43,002 pesos moneda corriente.

Recomendamos á los interesados en la adquisicion de esta hermosa finca, no faltar el dia y hora indicada, pues hay un baja de 15,000 pesos menos de su primera tasacion.

Para imponerse de sus tasaciones, ocurran á la escribania de D. M. Echenaguecia calle Bolivar núm. 57 ó á casa del rematador San Martin 118.

POR EL MISMO

De una hermosa casa en la calle del Perú núm. 459, entre las de San Juan y Cochabamba por cuenta y orden de su dueño.

El domingo 31 de Octubre á las 2 en punto de la tarde se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado de dicha casa, cuyo pormenor es como sigue:

Su terreno se compone de 9 varas de frente al Este, por 67 de fondo al Oeste, ensanchando á las 33 varas para el fondo, resultando el ancho del fondo en 11 1⅓ varas siendo las paredes de ambos costados medianeras con 6 hermosas piezas y demas oficinas necesarias, todo edificado á la moderna con buenos materiales y en cal, tirantes y alfajias de urunday, techos y pisos embaldozados, puertas y ventanas de cedro, siendo la sala y 3 piezas seguidas con cielo rasos y contramarcos, la sala con 2 ventanas de reja á la calle veredas de piedra, un hermoso aljibe de 50 pipas en el primer patio, pozo de balde en la huerta, algunas de España y otros árboles frutales.

Esta hermosa casa fué edificada para habitar'a su dueño y hoy se vende para emprender otro negocio, por cuyo motivo pedimos á los interesados que estén alerta el dia y hora indicada, se venderá infaliblemente.

Por mas pormenores San Martin núm. 118.

Pinto y Ca.

A plazos. Por cuenta de varios.

En su casa calle de la Victoria núm. 71.

El martes 26 del corriente se venderá un magnífico surtido de efectos de tienda y merceria el pormenor es como sigue:

Un grande y variado surtido de groes, pequines, foulares de seda de muchas clases y gustos de última moda, groes y pequines negros de riquísimas clases, gran surtido de géneros para vestidos, importante surtido de pañuelos id id, tiangulos, rotonas, seraphines. Biarrita, duchesse, de punto de seda y de lana, un variado surtido de merinos negros y de colores, muselinas id id, id para vestidos, paño merino varias clase, tapados de gró para señoras, id para niñas, pañuelos de Ernani, id de bella porteña, id de gró con blondas, id lisos, casimires para trajes de varias clases, reps de colores para forros de muebles, géneros de hilo para sábanas, colchas blancas de algodon y de colores clases riquísimas, percalinas para forros, pañuelos de seda tarlatan, camisas 1½ para hombres y niños, id algodon, id de zaraza, id de Monte-Cristo, calzoncillos de madapolan, trages para niños, tapaditos para id, camisas bordadas para señoras, id de algodon para id, pañuelos de merino, id Ernani, id chalones de muchas clases, corses finos, miriñaques id, servilletas de hilo, id de algodon, alemanesco rico, ajuares completos, tiras bordadas de varias clases, pañuelos de hilo bordados para manos, id de algodon, id de hilo para hombres corbatas de seda, velos para la cabeza, ernani, zaraza de colcha, calzones para señora, madapolan varios anchos, painadore garibaldinas de varias clases, vestidos para bautismo, sombreros de castor, id de paja adornados, pantalones de brin, paletos de goma, tul de seda, enaguas bordadas id lisas, peinetas de carey, calzado para hombres, señoras y niños, calzones para señoras id para niños, embutidos bordados, trensas para ruedo, acero para miriñaques cinta para id y muchos otros articulos del brillante surtido de la casa.

Algodones, algodones.

Zarazas infinidad de clases, percales id, id de luto, 1½ luto, bramantes de 10 distintas clases entre ellos el famoso 1,000 retro cido lienzos de las mejores marcas de la plaza, uso doméstico de 1 y 2 anchos, trué, lienzos de hilo, lona, camisetas, medias ponchos lisiado cotin americano, bombasí muselinas pintadas yaconás muselinas bordadas, id cotinas mantas finas de algodon id vicuña pura lana, id chilenas lo mas rico de la plaza, cortes de percal de dos polleras coleta plomo y negra, coco rosado id punzó y muchos articulos que no se detallan por su estension.

Aldecoa y Font.

En su calle del Perú No, 83 por cuenta de varias casas introductoras.

El Mártes 26 y Miércols 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana y á los de costumbre, se procederá á la venta en remate de un variado surtido de artículos propios para la estacion.

Percales franceses muy finos zarazas francesas para vestido id para camisas, zarazas de luto, bramante muy finos, lienzos id un rico género de sábanas de puro hilo, madapolan uso doméstico, yaconac en cortes y en piezas alpacas con seda lustrinas negras y de colores, muselina de lana, mérinos negros y de colores gró rica clase pequines negros id de castor, tapados de seda id de gró, tul lizo y floreado alemanesco para manteles, toallas genovesas, serbilletas de hilo, un gran surtido medias para señora hombres y niños, camisas bordadas y lizas para hombre, id para niños, lustrinas negras id de colores, cambray coco blanco lindos casimires para trajes completos, una gran cantidad de ropa hecha, sacos de brin de hilo yaquet de lustrina y de casimir corsas, abanicos sombrillas de gró bordadas, bella porteña, abanicos varias clases lindos camisolines, ajuares, vestidos para bautismo, varas de lana para forros, cotines clases, listado azul brines para pantalones, paños negros y azules muy finos, calzado varias clases sombreros de castor, id de paja gorrita de paja para niños corbatas de seda negras id de color, y muchos otros articulos que por su estencion no se detallan.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la casa calle de San José núm. 67 entre la de Potosi y Moreno.

El Domingo 7 de Noviembre á la una en punto de la tarde se venderá á la mejor postura y dinero de contado por órden del Juez de primera Instancia Dr. D. Emilio Agrelo, la espresada finca cuya estencion es de 12 varas de frente al Este, por 35 de fondo al Norte tazada en todos sus ramos en la cantidad de ciento cuarenta y un mil ciento treinta y dos pesos moneda corriente, no admitiendose oferta menos de las dos terceras partes que son 94 088 ps.

Esta casa compuesta de seis habitaciones cocina, lugar pozo de valde, parrales, esta situada á 9 1½ cuadras de la plaza de la Victoria, y á dos de la de Lorea. La tasacion es sumamente baja pues solo el terreno vale el precio de toda la finca, en la localidad en se encuentra.

Los interesados pueden ocurrir á la escribania de D. Feliz Sagasta á imponerse de las tazaciones y demas informes que precisen.

Nazar y Pereyra.

A plazos ¡¡ especial surtido !!

El martes 26 del corriente en nuestra casa calle del Perú número 28, venderemos por cuenta de varios, un especial surtido de géneros de todas clases para verano, la venta dará principio á las 11 1½ en punto.

Un completo y variado surtido de ropa hecha, sacos de lustrina, un gran surtido de efectos de la India como ser, pañuelos de espumilla, rebozo y 1½ id, id de manos de seda blancos y de colores, gran surtido de géneros para vestidos de todas clases, brines blancos para pantalon, id plomo de varias clases, un surtido de zarazas de las mejores marcas para vestidos, id para colchas, bramantes finos, lienzo tablon y otras clases, ponchos de vicuña, id de algodon, mantas finas imitacion pampas id de vicuña, tohallas de hilo, cotin, listado, tapados para señoras casimires en piezas, casineta, enaguas bordadas, merinos negros y de colores, cocos, pañuelos rebozo y 1½ id, género para manteles, uso doméstico doble ancho y sencillo, muselina blanca para vestidos, damasco de lana y seda, franela, pantalones franceses, chalones de cachemir, id de merino, garibaldinas, casimires en cortes varias clases, bayeta 1½ pellon y pasa, camisetas a la crimea, vestidos de bautismo completos, camisas de señora, id para hombres y niños de 1½ hilo, tiras bordadas, sombreros de castor, id de felpa, gambronas, género para pantalon, colchas de algodon, id blancas, corbatas de seda, uso doméstico de 1 y 2 anchos, camisetas de punto, madapolan, percales negros, paños negros finos y ordinarios, medias para hombres señoras y niños varias clases, trusa de algodon fino, paño castor, id para levitas, cuellos y puños bordados, pañuelos de seda de la India, id foulares id de cochinilla, id de hilo, id de algodon con vainilla, boas de lana, de cachemir y de tartan, un tohallas genovesas y de hilo; cinturones, botines encorazados para niños, libros para escuela, paltoes, jaquet capas de casimir, servilletas, peines y peinetas de carey, id de bufalo y de goma, espejos, ajuares bordados, guarniciones para vestidos sacos de goma, franela y muchos otros artículos que se omiten por su estension.

Rodriguez Larrazabal y Ca.

¡¡ Notable surtido !!

¡¡ Algodones, algodones ! !

En la casa de comercio de los Sres. Crosa y Galup.

44 Calle del Perú 44

A 5, 6 y 7 meses de plazo.

Surtido general de verano, mercaderias inglesas, francesas y alemanas, gran surtido de sedas, géneros de vestido y un inmenso surtido de algodones el mas notable y elejido que hemos presentado á nuestros compradores.

El martes 26 y miercoles 27 del corriente venderemos el importante surtido cuyo pormenor detallamos:

Zarazas para vestidos y camisas clases medianas é inferiores, percales de colores y negros clases nuevas, bramantes de las primeras marcas, corona de barbour y otros, 100 clases de lienzos tablones, tablas, anchos finos, azargados doble ancho, coleta carlisle, cotin y listado sin goma, cotin de hilo doble ancho, brines de 20 clases, uso doméstico de 10 clases angosto y doble ancho, madapolan, gambrona de 1ª clase lona blanca y para catres, crinolina, cambria, pañuelos de hilo, algodon, id, yerbas y cochinilla, camisas de 1½ hilo algodon y de listado, montecristo, surtido general de camisas de niño, camisas y calzones para señoras, calzoncillos y camisetas para hombres, medias finas sin costura para hombres y señoras, medias largas y cortas crudas para hombres, arpillera, grano de oro, cambray de hilo jergas bajeras de entre caronas, pellones tucumanos, chilenos mendocinos é ingleses, enaguas lisas y bordadas, blancas y de colores, zaraza para colcas, lustrina negra y de colores, merino y muselina de lana, brillantina, coco de la india, ponchos vicuña legítimos, id imitacion, id de seda id de algodon, mantas y chiripaes de todas clases, tohallas italianas é inglesas de todas clases, colchas blancas, tiras bordadas, servilletas, alemanesco de hilo y algodon miriñaques de novedad pañuelos de barelle, organdys y otras clases, género de hilo para sábanas, sombreros paja de chile, castor, de felpa de paja y otros, un gran surtido de ropa de casimir y de brin para hombres y niños, gran surtido de calzado para hombres señoras y niños, estera de la India blanca y de color, lienzo de hilo, muselina pintada en cortes, coco rosado y punzó, damasco solferino, garibaldinas, tiradores, recados y fajas de campo, bombachas y pantalones de brin, paño y casimires negros y de colores, casimires en cortes paaa pantalon, muselina á cuadros y bordadas, cortinas bordadas.

Sedas: gro y pequin negro y de colores, cortes de vestidos, foulares, tul de seda, pañuelos de la India, fajas de id, id ingleses, pañuelos foulares, un gran surtido de tapados de seda para señoras y niñas, rotondas maria antonieta de seda, abanicos negros y de colores, sombrillas, asamanteria zarga de seda, sombreros de id para señoras y niñas alta novedad, cinturones, gran surtido de espumillas rebozo y 1½ id, y cuello barelles de seda, sacos de seda para hombres, enaguas de seda para señora, corbatas negras y de colores, gran surtido de pañuelos de gro bordados y lisos, ponchos de vicuña alta novedad, triángulos y rotondas, garibaldinas de tul y de pequin, reps de seda, crespon, 50 cjs generos de vestido de lana y seda alta novedad.

¡¡ Importante !!

En algodones, lienzos, zarazas, bramantes y otros hay 200 marcas de las primeras de la plaza, géneros de vestido: barelles, alpaca, pelo de cabra, orleans, géneros de lana y seda, merceria por cuenta de una casa introductora, 500 articulos diferentes recien introducidos, gran surtido de calzado, botin de prunela negra.

POR EL MISMO.

Averias por orden del Sr. cónsul de Béljica.

El viernes 29 del corriente á las 12 del dia en la barraca de Fraguetro calle del Paragua esquina del paseo de Julio donde estará la bandera, venderemos 24 planchas mármol negro de Béljica de primera clase.

Molino y Chenaut.

En su casa calle de la Defensa núms, 74 y 78

El Mártes 26 del corriente á las 11 1½ en punto de la mañana se rematará un completo surtido de artículos de tienda merceria y roperia cuyo detalle es como sigue:

Bramantes de las mejores marcas percales lisos y de colores, lienzo tabla y tabloa, casimires en piezas y en cortes, generos para sábanas de uno y dos anchos, generos de hilo, brin blanco y plomo de hilo, zarazas para vestidos y colchas, camisas para hombres señoras y niños, bordadas y lisas, enaguas, tiras bordadas, toallas de hilo, alemanesco, cotin listado, camisetas de brin; gró negro, pequin id, cortes de percal, pantalones de brin blanco, miriñaqués, camisas de hombre de color gran variedad de géneros para vestidos, trajes de pique para niños, pañuelos de hilo, id de algodon id bordados, dumasco de lana, pañuelos de merino, alpargatas, pañuelos de gacilla, botines de color, id negros, id de cabritilla, botitus, pantalones de casimir, sombreros de paja, chalecos, brillantina, cocos, franela blanca y amarilla, cortes de pantalon de brin, camisetas de punto, pañuelos blancos, merinos negros y de colores, muselina de lana, garibaldinas, corses punto de seda, sabos de señoras, tontillos, corces de seda, pañoletas de punto, cintas, sombrillas, abanicos, agujas, hilo, alfileres, botones, trencillas, guarniciones, enaguas de color, sacos de brin hilo de juan clarek, gacilla, tasas de losas medidas, lustrina negra y de colores, alpacas, medias para hombres señoras y niñas portámonedas, alfillera, calzoncillos de hilo y de algodon, sombreros de castor id de paja de Chile, corbatas de seda, zarazas finas, hilo de sastre, redecillas, aceite de la sociedad legitima, agua de colonia, una gran cantidad de trajes para niños de casimir y de brin y de piqué, sombreros de peja para hombres señoras y niños pañuelos de cochinilla, id de yerba, razo ee lana negro y de colores, servilletas de hilo de algodon, calzoncillos de padapolan género para pantalon, una gran cantidad de pañuelos de hilo bordados y otros que estarán á la vista,

POR EL MISMO

JUDICIAL

El miercoles 25 de Noviembre próximo á las 11 1½ en punto de la mañana por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria, se rematarán al contado todas las existencias de la ferreteria situada calle de Buen Orden entre San Juan y Cochabamba perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Igrillo, El detalle se dará en oportunidad.

POR EL MISMO

Importante para los capitalistas.

El domingo 31 del corriente á la 1 en punto de la tarde por orden de su dueño, se rematará á la mas alta postura y dinero de coutado, un hermoso terreno con 17 1½ varas de frente al Norte, comprendido el terreno que ocupan las paredes de los costados y 67 1½ de fondo al Sud, con 5 habitaciones antiguas, situado en la calle de Cordoba núm. 128 entre las lindas calles de Maipú y Esmeralda,

Los Sres. interesados pueden pasar á revisar las escrituras al escritorio de los rematadores callo Defensa núm 74.

Posadas y Ca.

De efectos de tienda, roperias y merceria. Por orden de los Sres. Roosen Hopman y Ca. y Sres. Francisco G, Molina é hijos En su casa calle Bolivar N, 19 A 5, 6 y 7 meses de plazo.

El miercoles 27 Jueves 28 y viernes 29 del corriente venderemos al mejor postor y á los plazos indicados un brillante y nuevo surtido de mercaderias cuyo pormenor es como sigue:

Casimires de color en piezas y cortes, casimir negro paño id, grano id, cortes de chaleco negros, género de seda para forro, género de vestido, damasco de lana, pañuelos de seda, triángulos rotondas y pañuelos de punto varias clases, cortes para vestido de percal, yaconás eto, tul de seda, brines para pantalones blanco y de color varias clases, vestidos hechos muy ricos, enaguas, gró de seda, lustrina negra y de color, pañuelos de manos de algodon pintados, sacos de verano hechos, pañuelos de rebozo para verano, gran surtido de lienzos bramantes y zarazas, percales finos, surtido completo de lustrinas negras, id finísimas de colores, orleans finos, coco blanco, muselina de la India, muselinas de colores, gran surtido de brines plomos blancos y colors de lo mas rico como para sastres, mantas vicuña muchas clases id algodon id id gruesas id pampas, chali en cortes, género de vestido muchas clases, barelles, popelinas, casimires en piezas y cortes, id negro, id id novedad, paño negro fino, zarga de colcha, brin de Rusia, camisas vista de hilo, id id bordadas, gran surtido de sacos de alpaca id lustrino id de seda riquísimos, colchas blancas id finas de colores, pellones tucumanos id ingleses, medias cortas id laigas muchas clases, merinos negros id de colores muchas clases camisas de señoras muy finas, muselina de lana negra, sombreros de costor finos, cotin de hilo y algodon. pañuelos rebozo, tapados, muselina á cuadros fina.

Llamamos la atencion sobre un gran surtido de pañuelos de espomilla del cuello 1½ rebozo y rebozo, fajas y otros articulos de la India que venderemos.

Para zapateros—Un gran surtido de calzado para niños niñas y señoras, y porcion de otros articulos que estaran á la vista.

Balbin y Plowes.

En su casa calle del Perú núm. 19.

El miercolee 27 y jueves 28 del corriente á las 11 de la mañana empezará la venta del grande y variado surtido de mercaderias que en seguida se detallan

Un grande, lindo y variado surtido de zarazas para vestidos camisas y colchas, bramantes de las mas acreditadas marcas de plaza, lienzo fino, id tablon y tabla id de hilo, azul y gris, muselina de la India, id adamascada, géneros para vestidos de última moda, listado de hilo y algodon, cotin id id camisas para hombres y niños de hilo y de algodon, coleta negra y plomo, mantas chilenas, id imitacion, garibaldinas de cambray linó de obispo, brin blanco de hilo y algodon, id plomo y rayado, de colores con franja, sacos de alpaca, casimir en piezas y en cortes para pantalon, género para entretela, id para sábanas de hilo y de algodon, sombreros de paja de Chile y de Italia id de castor lustrina, id para hombres de brin y de prunela, pañuelos de hilo, id de algodon, percal, mantas imitacion pampa lustrina de colores, sombrillas, abanicos, paraguas de sol, ropa hecha para hombres y niños, lustrinas, damas con y otros articulos que por su mucha estension no se detallan.

Federico J. Miró.

Importante de la bien situada finca calle de Tucuman núm. 38 que hace esquina á la de Reconquista señalada con el núm. 189 á 6 cuadras de la plaza de la Victoria á 3 de la bolsa de Comercio y 2 de la calle de Florida, y muy cerca del puerto, muelle y aduana. esto es de gran porvenir. Por cuanto de una testamentaria sin retracto, alerta.

El lunes 1º de Noviembre (fiesta) á las 3 en punto de la tarde se ha de vender en público remate la mencionada finca que mide 13 1¼ varas de frente á la calle de Tucuman, por 17 1½ varas á la de Reconquista, con todo lo en ella edificado. Un terreno de esquina y de tanto porvenir no escapará á la penetracion de los inteligentes, que edificando segun el plano que estaba adoptado puede producir con poco costo una buena renta. Los títulos son de lo mejor, y será brillante adquisicion. Mas datos al martillero Maipú núm. 107.

POR EL MISMO

JUDICIAL.

Muy importante. De la linda y bien situada casa calle Cerrito num. 2 5 entre Tucuman y Temple: frente á la estacion del F. C. del Oeste, Parque. Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr D. Emilio Agrelo y por cuenta de la testamentaria de doña Biviana Baliño, con renuncia á la ley de retracto alerta

El domingo 14 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde se ha de vender en público remate, la linda casa moderna edificada en terreno que mide 8 3¼ varas de frente por 34 varas mas ó menos de fondo, con 6 habitaciones material, cocina pozo y demas oficinas 2 patios etc. Esta casa como se verá ha sido hecha á todo costo sin economía de ninguna especie, y la situacion inmejorable para vivir, La que ha sido tasada por la baja suma de 148,487 ps. 55 cs. alcanzando sus 2⅓ partes á la insignificante suma de 98,991 ps 70 cs precio por que debe empezar su venta segun la ley; creo escusada tona recomendacion; pues cuanto los títulos que son de lo mejor; están prontos para ser escriturados al mejor postor, asi que esté aprobada su venta por el Sr. Juez, mas datos á la calle Maipú 107 casa de remate y comisiones de casas terrenos y muebles etc.

Cáceres y Orma

JUDICIAL.

¡ Importante remate! En los partidos de Zárate y Exaltacion de la Cruz. De orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez

El lunes 25 y martes 26 del corriente se procederá á la venta al contado de los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Hermerejildo Fortete, cuyo detalle es como sigue:

La del primer partido consiste en un magnífico rancho compuesto de 2 piezas, habitaciones en perfecto estado un magnífico corral para ovejas, todo en campo arrendado, 1450 ovejas, 64 animales vacunos de cria, 4 bueyes, 10 caballos y 20 animales yeguarizos, el mueblaje de dicha casa consiste en seis sillas buenas norte-americanas, 2 mesas grandes, 1 chapeado, 2 estribos de plata, una carretilla eje de fierro y una carreta para bueyes en perfecto estado y muchas otras cosas que se omiten por sularga estension y que el dia del remate estarán á la vista.

La del segundo partido consiste en una magnífica casa de ladrillo, techos de paja de 12 varas de largo que consta de 2 piezas, pozo de valde de una agua riquísima y el terreno en que está situado formando esquina compuesto de 35 varas de fondo. inútil creemos recomendar lo importante de estas posesiones; el que desee mas datos puede ocurrir á casa de los rematadores calle de la Victoria núm. 204.

NOTA—Prevenimos á los interesados que el primer dia tendrá lugar en Zárate y el segundo en la Exaltacion de la Cruz, igualmente les advertimos que la hacienda, las propiedades y enseres que existen en los dos partidos, se han tasado en la cantidad de 38,921 ps mjc. y no admitiremos ninguna oferta que baje de las dos terceras partes de la tasacion que son 25,347 pesos moneda corriente

POR EL MISMO.

De tienda, merceria, roperia y zapateria. Gran surtido de mercaderias selectas. A plazos. En su casa calle de la Victoria núm. 204.

El martes 26 del corriente á las 11 1½ en punto de la mañana daremos principio á la venta, por cuenta de varios y á los plazos de costumbre, de un notable y selecto surtido de mercaderias para tienda, merceria, roperia y zapatería, cuyo detalle daremos despues.

POR EL MISMO.

Grande é importante remate de articulos de novedad para la estacion. Especialidad en géneros y casimires. A 3, 5 y 7 meses. Por cuenta esclusiva de 1 casa introductora. En su casa calle de la Victoria número 204.

El jueves 28 del corriente á las 11 1½ en punto de la mañana venderemos á los plazos anunciados y por orden de una casa, el mas importante surtido de articulos de novedad para la estacion, sederias y algodones de todas clases, con especialidad en casimires franceses y géneros de moda para vestido, cuyo detalle publicaremos despues.

Mariano Yrigoyen y Compañiá.

De una barraca y una casa lindera.

El Domingo 31 de Octucre á las dos de la tarde sin falta proderemos á la venta á la mejor oferta y dinero de contado por órden de su dueño de la importante Barraca conocida por del Puente situada á orillas del Riachuelo, y á pocos pazos del Puente, su terreno se encuentra rodeado por cuatro calles y mide en su frente 50 meros 25 centimetros al fondo 29 metros 55 centimetros al costado N. 69 metros 65 centímetras y al S. 85 metros 85 centímetres. Esta importante Barraca única por su situacion tiene muelle de embarcadero al rio espasiosos balcones prensa de primera clase en perfecto estado balances cajones para embenenar caballos para la prensa y todos los demas útiles necesarios para el trabajo.

La casa que al mismo tiempo venderemos linda por su fondo con la Barraca al frente por la calle Sola y está frente á la Botica del Pueblo su terreno se compone de 8 metros 75 melimetros, de frente por 24 metros 45 melimetros de fondo. Su edificio es de azotea con cuatro grandes salones, cocina, letrina y pozo, pisos de madera es toda construida en cal, y las maderas son todas duras.

Estas propiedades sobre el hermoso riacho á un paso del Puente y en los Ferrocarriles de la Buca y Barracas en las puertas no desenderán en valor, sino que pravable que se duplicaran muy pronto.

José M. Lafuente.

JUDICIAL

De una casita de poco precio, sittuada en esta ciudad en la calle de Ombú entre Parque y Tucuman, Parroquia de Balbanera, perteneciente á D. Domingo Godoy.

El sábado 6 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde y por orden del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria, se ha de proceder al remate, á dinero de conatdo de dicha casa cuyo pormenor es como sigue:

Esta casa consta de 4 piezas, cocina, letrina, pozo de balde y pileta. Está edificada adentro de la linea y tiene al frente una pared corrida y todo el terreno cercado de pared.

El terreno consta de 8 varas 40 centivaras de frente al Este comprendido la mitad del terreno que ocupan las paredes de los costados Sud y Norte por 23 varas y 78 centivaras de fondo al Oeste, comprendiéndose la mitad del terreno que ocupa la pared en el límite del fondo, previniéndose que por el costado Norte, oblicúa la linea en favor en direccion al Oeste hata ponerse en 8 varas 80 centivaras en el ancho del fondo.

La tasacion de esta finca asciende á 35,102 ps. 81 cs. y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes.

POR EL MISMO.

JUDICIAL.

El sábado 13 del próximo Noviembre á las 2 en punto de la tarde y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D Mīguel Garcia Fernsndez, se ha de proceder al remate á dinero de contado de un terreno situado en la calle de Solis núm. 317 entre las de San Juan y Cochabamba, conteniendo una pieza de material zaguan pozo de balde y unas varas de tabique en la linea divisoria por el costado Sud, y perteneciente á la menor doña Maria del Carmen Noailles.

El mencionado terreno se compone de 10 varas de frente al Este por 17 y 1½ de fondo al Oeste, encontrándose actualmente bajo los muros 11 varas de frente y 17 varas 60 cetésimos de fondo.

El terreno y edificio está tasado en 22,760 ps 38 centavos; no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes.

Manuel Martin Farامiñan.

¡¡¡ JUDICIAL ! ! !

El 23 de Noviembre próximo se rematará á la mejor postura de órden del Sr, Juez Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, una finca situada en la calle de Chile núm. 283 perteneciente á Da. Eulojia y D. Zenon Acosta, tasada en todos sus ramos en la suma de 147500 pesos moneda corriente

El edificio se compone de tres piezas de material, paredes hechas en barro, maderas de quebracho, buenas puertas y ventanas, pozo de balde está.

El terreno se compone de 17 varas de frente al Sud por 63 varas 40 centésimos de fondo al Norte.

El remate tendrá lugar el dia indicado á la una de la tarde. no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes que son 98333 pesos 4 reales.

Por mas pormenores á la oficina de Agustini, escribano Speratti bajo de cabildo.

Juan A. Basarte y Ca.

Judicial

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr D. Miguel Garcia Fernandez.

El dia 1º de Noviembre á las 2 de la tarde, se procederá sin falta alguna á la venta en público remate, de una magnífica quinta perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Berger, situada en el pintorezco pueblo de Belgrano calle de Castelli formando esquina con la de Maipú, compuesta de 50 vs. de frente á la de Castelli, por 130 de fondo á la de Maipú, cuyo detalle es como sigue:

El edificio está construido en dos departamentos por separado, uno al frente y otro al fondo, teniendo en el costado del frente una magnífica habitacion con capacidad sufiente para el servicio, con infinita variedad de árboles de todas clases, á mas jardin de recreo con su correspondiente aljibe, noria para el riego, y espaciosa caballeriza y gallinero, y dos grandes portones de fierro con entrada por una calle y salida por otra.

Esta preciosa quinta ha sido tasada en todos sus ramos en la suma de 709,635 ps. mjc representando dos terceras partes la cantidad de 473,292 ps. precio mínimo si se considera su ventajosa situacion y sus buenas comodidades.

Las personas que se interesen pueden ocurrir por mas pormenores calle de Maipú núm. 76.

Federico G. Neves

De artículos de tienda y merceria, en su casa calle de Potosí 89, 91.

El Mártes 26 del corriente á las once en punto de la mañana al mejor precio y dinero de contado se rematará un variado surtido de artículos del ramo ya indicado y cuyo detalle es como sigue:

Lienzos varias marcas, servilletas de hilo, camisetas de punto, calsoncillos madapolan, id de punto id de lienzo. pantalones de brin blancos id de colores id de paño, camisas de zaraza, id listadas, medias cortas para hombre, id inglesas para señora sombreros castor id de felpa, id caboures, paño. casimires, un variado surtido de flores y frutas artificiales, espejos, portamoeedrs, alfileres cortaplumas, guantes, de hilo, tazas porcelanas pañuelos de algodon pintados.

Estuches de cucharas para café id de cuchillos y tenedores id de cucharas para sopa y otros articulos que no se admiten por su mucha estencion y que estarán á la vista.

POR EL MISMO

De tienda y merceria en su casa calle de Potosí 89, 91 el Juéves 28 á las once en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado infinidad de artículos de dichos ramos el detalle irá despues.

Baltazar Moreno y Ca.

Importantisimo terreno central

El domingo 31 del corriente á las 2 en punto de la tarde y á la mas alta postura, se venderá el hermoso terreno central situado en la caile de Estados Unidos entre las de Defensa y Bolivar núm. 67. Tiene 27 vrs de frente al Sud, por 47 de fondo al Norte, con con un pequeño martillo en su contra, en el costado que dá al Oeste hácia el fondo.

La escelencia de su situacion lo grande del area, y el venderse á la mayor oferta. son circunstancias que no deben despreciar aquellas personas que especulan con esta clase de negocios.

Las escrituras son de primera clase. Pueden enseñarse á los interesados en el estudio del Dr. Nuñez, calle de Potosí núm. 129.

Para mayores informes, ocúrrase al escritorio del rematador San Martin núm. 92.

P. Brunet.

De plantas. En su depósito calle Reconquista núm.130

El miercoles 27 del corriente á las 12 en punto se rematará sin falta alguna y dinero de contado una hermosa coleccion de plantas de rosas con flores y muchas otras plantas de adorno. Tambien se venderá en venta particular lo mismo que semillas de flores y de legumbres, limones muy ricos.

Lopez y Blanco.

Al contado, por cuenta de varios.

En su casa calle del Perú núms 94 y 96.

El miercoles 27 del corriente á las 12 en punto venderemos sin retirar lote y al contado, el grande y variado surtido que vá á continuacion:

Zarazas, bramantes, lienzos, cotin y listado americano, bombasí liso y labrado, tartanes, cotin, coton, grano de oro, crinolina, lustrinas negras y de colores, paños pilotos, id castores, paños para levitas y capas, casimires franceses en piezas para trajes, y en cortes para pantalones, pequin, gró, lona lona a corderoy zarga pañuelos de espomilla, 1½ rebozo, 1½ id, id de manos de seda blancos y de colores, gran surtido de géneros de vestidos de todas clases, brines blancos y de color, un surtido zarazas de las mejores marcas para vestido, id para colchas, bramantes finos, lienzo tablon y otras clases, ponchos de vicuña, id de algodon, mantas finas imitacion pampas, id de vicuña, tohallas de hilo, cotin, listado, tapados para señora, casimires en piezas, casineta, enaguas bordadas, cocos, merinos negros y de color, pañuelo de reboz, id 1½ rebozo géneros para mantel, uso doméstico doble ancho y sencillo, muselina blanca para vestido, damasco, id de lana y seda, franela, pantalones franceses, chalones de cachemir, id de merino, garibaldinas, casimires en cortes varias clases, bayetas 1½ pellon, para camisetas á la crimea, vestidos de bautismo completos camisas para hombres señoras y niños 1½ hilo, tiras bordadas, sombreros de castor, id de felpa, gambronas, género para pantalon, colchas de algodon, id blancas, corbatas de seda, paño castor, id para levitas yaconás en cortes y en piezas colchas, vestidos de muchas clases y gustos, sederias muy finas, groes pequines, bramantes núm. 1,000 recercido, corona y costurera, madapolan uso doméstico, calina varias clases, raso de lana negro y de colores, embutidos, percales muy finos, tiras bordadas, valencianas, zarazas, cocos diferentes gustos, yaconás, lustrinas negras y de colores, brin de hilo blanco y de colores, camisas de hilo bordadas para hombres, señoras y niños, medias inglesas para id id id sin costuras, brines blancos, sombreros finos de castor, id de género para el verano, id de paja, id para niños adornados; gran surtido de abanicos un variado surtido de carteras y albums, seda y hilo para máquinas jabones agua colonia aceites é infinidad de articulos que estaran á la vista al tiempo del remate.

Carlos Picasso.

En el depósito calle del Perú 169.

El martes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mejor postura y dinero de contado 400 cjs fideos de Génova con punto de averia venidos en la barca italiana "Elena" por orden del Sr. cónsul de Italia y por cuenta de quien corresponda.

POR EL MISMO

De comestibles y bebidas, calle de Corrientes 131 1½.

El jueves 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un grande surtido de articulos de almacen cuyo pormenor se dará despues.

POR EL MISMO

De la barca italiana "Arica" de registro 488 toneladas porte 730, forrada y clavada en cobre con todos sus enseres, naufragada en la costa de San Isidro arrojada allí por el último temporal. De orden del Sr. cónsul de Italia y por cuenta de quien corresponda:

El remate se verificará en el mismo buque.

El domingo 31 de Ocuubre á las 12 en punto del dia se rematará á la mejor postura y dinero de contado dicho buque en un solo lote.

En seguida—Por orden del Sr. cónsul de Italia y por cuenta de quien corresponda.

50 bordalesas sebo existentes á bordo del espresado buque.

NOTA—El inventario se halla visible en casa del rematador calle de Corrientes 131 1½.

POR EL MISMO

Particularmente—Se vende la confiteria situada en la calle de Corrientes núm. 306 con accion á la casa por 7 años la cual su dueño la vende por no poderla atender y hace muy buenos diarios

Por mas informes á la casa del rematador calle Corrientes núm. 131 1½.

Pedro Romero.

JUDICIAL

De una casa al Norte ! calle del Cerrito núm. 336.

El domingo 21 de Noviembre á las 5 en punto de la tarde se rematará, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo. una casa situada en la calle del Cerrito núm. 336 perteneciente á la testamentaria de doña Juana Maria Avellan, compuesta de 10 varas de frente al Este por 45 de fondo con arreglo á la escritura, y segun la medicion y tasacion, tiene 9 varas 90 centímos de frente por 50 varas 75 centímos de fondo, tasada en la cantidad de 115 500 ps. no admitien ose oferta menos de las dos terceras partes que son 77,000 pesos. Esta casa se compone de 4 buenas piezas, pozo árboles etc. Los que quieran imponerse, ocurran á la escribania del Sr. Pardo, en donde están radicados los autos.

POR EL MISMO

De una casa central calle de Tacuarí núm. 220 entre Chile é Independencia.

El domingo 31 de Octubre á las 2 en punto, se rematará la casa calle de Tacuarí núm. 220 entre Chile é Independencia, hermosa y alegre localidad ! Tiene 8 1½ varas de frente por 39 de fondo, con varias piezas empapeladas etc. La localidad de esta casa la hace interesante, 1½ cuadra del templo de la Concepcion, 1 de la plaza y paseo de moda.

NOTA—No equivoquen los interesados esta casa con la que rematé el domingo 10 de este mes (que compró D. Jorge Sander); aquella es el número 218 y esta el 220. El rematador Venezuela 130.

Emilio J. Perez.

En la ciudad de Mercedes—Del establecimiento de graseria y barraca conocida por de Gonzalez y Durquet á poca distancia de la estacion.

El Domingo 31 de Octubre á las 12 del dia despues de la llegada del 1er tren de la ciudad.

Este productivo establecimiento se rematará infaliblemente este dia, esta situado en terreno de ochenta y un cen'é imas partes de cuadra cuadrada de 150 varas con accion á otro terreno lindero, de propiedad Pública tiene dos grandes tachos de fierro con la maquinaria correspondiente, cuatro tinas para enfriar grasas, corrales trascorrales tendales para romanas, estaqueadores para vacuno, carros, zorras lanares, todos los útiles necesario de un establecimiento de esta clase, listo para seguir trabajando en el, sin tener que hacer gasto alguno en reformas

Situado en el centro de nuestro campo y sobre la linea ferrea, su esplotacion se hace fácil y ventajosa tanto por la economia cuanto por la facilidad de transportes de los frutos á nuestro mercado.

El remate tendrá lugar en el mismo establecimiento donde estará la bandera de remate—Pormenores Esmeralda 52.

Mariano Vivar.

JUDICIAL

De un terreno situado en la calle de Venezuela formando esquina á la calle de Catamarca con frente al Sud por la primera y frente al Oeste por la segunda

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

El miércoles 27 de Octubre á las dos de la tarde se ha de vender á la mas alta postura y dinero de contado (previa aceptacion del Sr. Juez) el terreno arriba indicado perteneciente á la testamenteria de D. Manuel Davie

El terreno se compone de 113 varas y 40 centivaras de frente al Oeste por 60 varas de frente ó fondo al Este, tasado á 1.200 varas de frente ó sea el todo 136,080 ps. No se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes que son 90,720 ps.

La venta se efectuará en un solo ó varios lotes segun convenga—Por mas pormenores al rematador Defensa núm. 70.

Tomas Gowland.

De artículos de almacen en su casa calle de Defensa 114 y 116.

El Mártes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura y con los plazos de costumbres un surtido general de comestibles y bebidas cuyo pormenor es el siguiente:

50 barricas yerba arjentina, 50 bultos yerba parnaguá etc, arjentina 50 balas papel astraza, 10 petacas tabaco tucumano, 20 id nueces 50 rollos tabaco negro 10 cajones galletitas inglesas 10 cajones chocolate español, lejitimo 10 cascos coñac francés fino 100 frasquera ginebra 100 cajones coñac martel etc, y otros 100 cascos, 50 cajones cominillo 100 cajones licor de jinebra 200 damagüanas anis del galan 100 cajones fideos de génova 10 cajones tabaco americano 20 cajones encurtido, 50 cajones cohetes, 5 barricas almidon del pais 20 barricas cerveza inglesa 5 fardo hilo de atar cal de cádiz, cigarros de bahia, id hamburgueses, vasos surtido, fósforos franceses superiores 50 cjs vino barbera 50 id id de pabilo americano id inglés, dulce cjsmembrillo, chocolate francés 1 bolsa esponjas 50 dn vermout francés marca corona, 20 cjs yerba arjentina 50 barriles pimenton jabones de olor juntos de Pris guadañas y muchos otros artículos.

Al mismo tiempo. Por cuenta de quien pertenece. Por liquidacion, 100 barricas cerveza alemana superior clase, 10 cascos ginebra, vino coñac y otras bebidas, 20 cjs licores maitren kirch Behtu etc etc.

Enseguida—10 fardo oblon.

POR EL MISMO.

De 400 piezas estera de la India, por liquidacion.

En su casa calle Defensa núm. 114.

El miercoles 27 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura y con los plazos que se estipularán en el acto del remate,

50	piezas	esteras blancas	de	6¼
50	"	" "	de	5¼
20	"	" "	de	4¼
80	"	" de color	de	6¼
100	"	" "	de	5¼
20	"	" "	de	4¼

POR EL MISMO.

De efectos navales por cuenta de quien pertenezca y dinero de contado. En la boca del Riachuelo frente á Casares.

El miercoles 27 del corriente á las 12 en punto se rematará una cantidad de pertrechos navales, en lotes segun costumbre como jareias, velas usadas, palos, vergas, perchas, cadenas, botes, canoas y otros articulos que estarán á la vista.

POR EL MISMO

De 3,000 atados fleje por cuenta de quien pertenezca, en lotes al gusto de los compradores.

Calle de la Defensa núm. 114.

El jueves 28 del corriente á las 12 en punto se rematará dicho fleje, de superior calidad dinero al contado.

Antonio Zunini.

Del menage de la casa calle Libertad núm. 126 por tener que desocupar la casa.

El martes 26 del corriente á las 11 de la mañana y al contado se rematarán todos los muebles que componen dicho menage, el pormenor es como sigue:

Sala y antesala:—1 rico piano de jacarandá con escelentes boces 1 rico juego de sala compuesto con 1 sofá, 2 poltromas y 12 sillas, 1 rica mesa del centro, 2 rinconeras talladas, 1 espejo cuerpo entero, marco dorado, 4 paisajes al óleo, 1 reloj sobre mesa 1 sillon hamac, 6 sillas de la India, 1 silla costura, 2 mesitas de tuzo, 1 costurera, alfombrado y demás adornos, 2 roperos jacarandá con espejo de cuerpe entero y 1 sofá forrado en damazco solferino.

Comedor;—1 rica mesa de comedor, 1 aparador de caoba con espeje, 1 juego de sofá y 2 poltronas, 12 sillas y confidente, 4 reloj de comedor, 1 espejo, porcelana, cristales dormitorio, vinos oporto y jerez, etc, 2 roperos jacarandá.

Dormitorio;—1 cama camera de caoba, completa, 1 id de fierro, 2 mesas de noche, 1 cómoda caoba 1 precioso labatorio ropero jacarandá con espejo, 1 juego labatorio, 1 mesa del centro, varios cuadros y reloj, 6 sillas, 1 confidente, 1 colcha, 1 silla de iglesia alfombrada.

2º Dormitorio:—1 cama jacarandá, con colchon elástica, 1 cama fierro, 1 cómoda, 1 labatorio jacarandá, 1 mesa, 1 máquina de coser, 6 sillas 1 confidente 1 sillon y varios cuadros, alfombrado y demas adornos.

Cuarto toilett;—1 rico ropero jacarandá con espejo, le cuerpo entero, 1 rico labatorio con úiles correspondientes, 6 sillas 1 sofá, varios cuadros, 1 cómoda escritorio, varios adornos, 1 medio aderezo con brillantes, rubies y perlas finas, 1 reloj oro de tres, adornos diamantes, 1 id para hombre con cadena, 1 anillo brillante alfombrado etc.

Escritorio;—1 secretario, 1 biblioteca, 1 mesa escritorio, 1 mapa geográfico, de América varios libros 1 sillon de escritorio, 1 confidente, 6 sillas, varios cuadros esterado etc.

Cocina y otras piezas;—Balerias de cocina, mesas jaulas pajareras, tinas, catres, y otras menudencias, 1 caballo madera para niño, campanilla electrica etc.

POR EL MISMO

De muebles y alhajas en su casa calle de Moreno 192.

El juéves 28 y sábado 30 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán los siguientes:

Un magnífico aparador de caoba y roble de 2 cuerpos todo tallado, construccion moderna, 1 juego de comedor de roble compuesto de 1 mesa sólida, 1 aparador, 12 sillas y 1 etager nuevo flamante, 1 ropero de jacarandá, luna francesa, varios id de caoba nuevos y usados, 2 lindos lavatorios de 3 cuerpos de jacarandá y caoba, 1 espejo de cuerpo entero, 2 lianas, 1 cómoda escritorio de jacarandá, mesas de comedor de caoba y guindo, aparadores, cómodas de caoba, sofás, confidentes, sillones de hamaca, alfombras, cortinas de la India, 2 mesas de centro con piedra, relojes de sobremesa, id de pared, 1 balanza de 800 libras con su patente, 1 máquina de coser 1 bomba para regar, calentadores de reaíce, porcelana fina candeleros, perchas, cigarros, escopetas, revólvers, ropa hecha y otros artículos que estarán á la vista.

Alhajas—Un lindo surtido de anillos con brillantes, medios aderezos, mates de plata, cadenas largas y cortas, carabanas etc.

AVISOS NO CUMPLIDOS

Baston perdido El Viernes 22 por la noche en el circo se ha perdido un baston de estoque el que quiera entregarlo en la calle de Suipacha núm 215 se le dará una gratificacion. p3. o24

Se ha recibido Un rico y selecto surtido de trajes completos de casimir para hombres 80 Cangallo 80. p3 o24

Se ha recibido Un rico y esmerado surtido de trajes completos de casimir para niños de 5 á 18 años 80 Cangallo 80. p3 o24

Baños, Baños, Baños de lluvia de cuerpo de aciento de niños, un surtido general, Sin Rival en Buenos Aires calle Piedad núm 17 hojalateria qincalleria. p3 o24

Cabra fina Se vende una de casta fina, en la calle de Belgrano núm 186, darán razon.

Tambien se vende aceite italiano fino recien recibido. p3, o24

Atencion El lunes se pondrá en venta el "Vals-Rama compuesto por el jóven A. M. Celestino, dedicado al simpatico Sr. Lelmi, Los Vals tiene el retrato del dicho Sr. y se venden en casa de los Sres. Monguilou y Nelson, calle de Florida núm 116. pl. o24

Se arquilan piesas de alto calle Reconquieta núm. 72 Daran razon calle piedad núm. 47 p3. 24

Retratos En tarjeta á 50 ps. la docena de cuadros y cajas desde 20 ps. con toda perfeccion y semejanza teniendo para cuyo efecto exelentes máquinas nuevas—calle de las Piedras núm. 5. p3 o 24

Sirvienta Se necesita una calle Potosi núm. 81. Pagará buen sueldo. p3 o23

Se nesesitan cocineras, mucamos y cochero; y un muchacho de 15 á 16 años para mucamos en la agencia de colocaciones. Rivadavia 107 p3 o23

Pino á bordo Tirantillos de pino de todas dimensiones se venden á bordo en el corralon de Vicente Casares é Hijos en la boca del Riachuelo darán razon. p3 o23

Al comercio La casa de remate y comisiones q' jiraba bajo la razon social de M. Benza y Ca. queda disuelta de mútuo convenio entre los socios desde el 17 corriente. p3 o23

Se vende una casa nueva en sesenta mil pesos moneda corriente madera fuerte embaldozeda, 9 varas de frente por 40 de fondo calle de Tucuman pasando de la de Ayacucho la segunda casa blanqueada á mano izquierda. ps o23

Muchacho Se precisa uno para el servicio de una corta familia. Ocurra á la calle de la Piedad núm. 571. p3 o23

Gratificacion Al que de noticia de un perro ñato barsino que se ha perdido de la calle del Parque No. 199, lo mismo que es responsable la persona que lo tenga y no lo presente.

Profesora De solféo, piano y canto para dicha instruccion se pasará á domicilio solo para señoritas, ocurrase Cerrito 118 entrepiso. p8 o19

Baños de vapor L'Universelle calle San Martin 108. p30 o8

Sirvienta Se necesito una en la calle del Perú 27.

Cocinero O cocinera se necesita uno bueno en la calle del Perú 21.

Papel de diarios para envolver se venden en esta imprenta bas

A los guitarreros Se acaba de recibir cuerdas y bordones para guitarra y se venden muy baratas. Perú 123 almacen de papel entre Potosi y Moreno. p1 o23

Se vende Un carruage bueno fuerte cómodo con guardiciones pronto como para trabajar en las plazas.

La persona que se interese puede ocurrir para tratar á la cigarreria «La Argentina,» calle de Artes esquina de Corrientes desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde. p3 o24

Emiliano A. Pereira. Habiendo obtenido título de procurador, tiene la satisfaccion de ponerse a las órdenes de sus amigos y del público en general escribania del Señor D Ramon Gomez, San Martin núm 1. p3 o24

Para verano Se ha recibido un selecto surtido de ropa hecha como ser jaquets, chalecos de casimir de gran novedad, jaquets, armonicains y sacos de casimir, satin, alpaca, seda de la India y brin blanco, pantalones y chalecos de casimir y de brin blanco y de color.

80—CANGALLO—80

p3 o24

Instruccion Mercantil, Teoria y práctica de la partida doble, curso especial de Teneduria de libros, operaciones ostensivas á toda clase de negocio, órden, naturaleza y objeto del procedimiento, conbinacion simultánea del sistema de libro comerciales; comtabilidad civil, rural y marítima, sus formas de escritura caligráfica, aritmetica y ortografia—Piedad 223

p10 o24 M. P. Rocha.

Al público Tengo el gusto de anunciar al público que he asociado en mis negocios á D. Fernando Jacomet á quien he dado poder general y firmando de aqui en adelante bajo la razon social de Esbens y Ca.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1869

p3 o23 John C. Esbens.

Gran taller Se alquila el gran taller conocido por de los señores Sherman Allan y Ca en la Boca del Riachuelo frente al corralon de los Sres. Vicente Casares é Hijos con todas sus máquinas y herramientas para la construccion de vapores y buques de fierro. Para tratar á dicho coralon. p3 o23

No mas pérdida de tiempo, En la fábrica calle Buen Orden 245 hay siempre pronto para cargar un surtido de tachos armados para graseria, prensas para chicharrones, depósitos para grasa y agua cebederos, mojones de hierro y norias. p15 o23

A consecuencia De un incidente que se trasmite en el asunto sobre la ejecucion de la chacra del señor D. Diego White se suspende la venta anunciada para el 1° Noviembre próximo por—

Aldecoa y Font

Ferro-carril Del Sud. De de el lúnes 1° de Nobiembre próximo las horas de los trenes se cambiaran segun el itinerario que próximamente se publicará.

La Administracion.

La Protejida Diligencia para el Tandil y Cristiano Potosi 269. Las salidas del Tandil serán desde el primero de Noviembre hasta nuevo aviso, los dias 1°, 8, 15 y 23 de cada mes.

Para el Cristiano, serán los dias 1°., 15 y 23 de cada mes.

p15 o20 Goñi y Cervera.

Atencion Se vende la tienda de modistas sita en la calle Artes 175 la dueña la vende por ausentarse del pais para Europa, para ver y tratar á toda hora del dia en la misma tienda darán razon.

Importante se vende un hermoso terreno en el pintoresco y saludable pueblo de Moron, á dos y media cuadras de la estacion, con 62 varas á la calle de Sta Adelaida y 50 varas á la del General Brown formando esquina, está cercado y alambrado, con pozo de rica agua brocal y arco de material, entra parte de una piesa de material, techo de fierro, que puede servir para cocina tiene algunos árboles y es aparente para formar una preciosa quinta de recreo, se vende el todo ó por fracciones. Para tratar Rivadavia núm. 77 de 11 á 5 de la tarde. p5 o23

Se garante Ensenar el inglés y francés, cada idioma en 6 meses. A los estrangeros se les enseñará el español en 4 meses. Lectura en letra de carta y de imprenta, escritura, ortografia y cuentas, estos cinco ramos enseñados á la vez en solo 5 meses. Perfecciona la escritura mas fea en muy corto tiempo. Lecciones de Italiano, Latin, Matematicas, Geometria y teneduria de libros por ambas partidas. El Profesor es conocido por el que enseña mas pronto, y estos métodos infalibles el solo los posée, las personas que duden pueden cerciorarse de la verdad Artes 15 (Tienda.) p3 o25

Yerba paraguaya A 20 p. sos ℔ té souchon congon á 25 pesos ℔, id Orange á 20 pesos ℔, almidon americano á 4 pesos ℔. azucar refinada á 3½ pesos ℔, chocolate español 15 pesos ℔, aceite Plagniol 12 pesos blla. queso inglés 14 pesos ℔; id piallentino 12 pesos ℔, arroz glacé á 2 pesos ℔, bacalao 5 pesos ℔, manteca fresca á 14 pesos ℔, vino ajerezado 5 pesos ¼, id priorato 4 pesos &. &. loza, cristales y po ce anas &. &. 134 San Martin. p3 o21

En la veleria Del Progreso calle Cangallo 36, hacen toldos de patio, y puertas, banderas para remates, de todas naciones y señales, mangos baldes sin fondos para traer agua, lonas de todos tamaños para tapar parves, carros y carretas, tiene un surtido de todos artículos de lonas, de bolsas, se cosen y arreglan las alfombras.

p1o 17 Quintin.

Al comercio y al público. El abajo firmado en su carácter de socio de la casa Comercial que jiraba en esta plaza, bajo la razon Rocca Dasso y Ca. y que se haya en liquidacion ante el tribunal respectivo desde el 4 de Mayo del año pasado, con motivo de la demanda que contra D. Gerónimo Rocca y D. Nicolás Dasso (únicos socios que reconozco) entablé por sus malos procedimientos, previene al comercio, que es nulo y de ningun valor cualquiera operacion ó contrato sea de la naturaleza que fuese que se haga con los dichos Rocca y Dasso por cuenta de la firma social, ó con el apoderado de estos D. Santiago Meabe, quien se ha permitido abrogarse la representacion de la sociedad de que formó parte, desconociendo mis incontrovertibles derechos. En consecuencia, el que suscribe se reserva sus acciones y derechos contra todos los actos que se hayan verificado ó verificaren en lo sucesivo por Rocca Dasso ó Meabe, usurpándele su nombre y consentimiento.—Por D. Bartolo Costa.—Domicilio Chacabuco 422.

p6 o23 Albano Honorez

Al comercio Se vende una casa de negocio en uno de los mejores partidos de la Campaña que proporciona los mejores resultados á un hombre activo y capaz.

Se compone de tienda, almacen, billar panaderia y todo lo concerniente á un negocio de campo, casa suficiente para negocio y familia, hasta el billar para pagar el arrendamiento de campo y gasto del negocios, como lo probará su dueño, faltan 4 años para su contrato de campo y se renovará si se quiere, su dueño lo vende por su malisimo estado de salud, por mas pormenores ocúrrase calle Rivadavia núm. 95. p6 o17

Al comercio La casa de negocio que esistia en Junin al cargo de D. Martin Campos y que jiraba en esta plaza bajo mi firma, girará desde la fecha bajo la razon social de Campos y Ferreira, quedando á mi cargo todas las cuentas de esa casa hasta la fecha.

Buenos Aires Octubre 20 de 1869.

p3 o 20 Andrés Ferreira.

Fábrica de papel Se previene á los Sres. accionistas que segun el artículo 5° de los estatutos aprobados, se ha dado principio al cobro del primer devidendo pasivo de 50 p% sobre el valor de las acciones emitidas de esta empresa—Buenos Aires, Octubre 16 de 1869.

El Gerente.

Se alquila A hombre solo una ó mas piezas con muebles ó sin ellos en la casa de altos calle de la Piedad núm 515 esquina á la Montevideo para tratar ocurrase á la misma. p3 o8

A los maestros Albañiles Se llama á propuestas para la continuacion de la obra del Hospicio de Inválidos.

Las propuestas se recibirán en la calle del Perú 122 hasta el sábado 23 del corriente á las 2 de la tarde hora en que se abrirán.

En el mismo local se darán de hoy en adelante los datos que se requieren para la mejor forma de las propuestas.

José C. Paz.
Presidente.
Juan C. Belgrano.
Pro-Secretario.

Club del Parque En la última reunion de la Comision Directiva de esta Asociacion quedó constituida dicha comision de la manera siguiente:

Presidente D. Mateo Martinez.
Vice-Presidente » Isidoro Acevedo.
Tesorero » Cayetano Pezzi.
Secretario » José V. Cabral.

VOCALES.

D. Miguel Pondal.
» Agustin Rodriguez.
» Prospero Catelin.

Buenos Aires Octubre 19 de 1869

p5 o25 El Secretario.

En venta Permanente. Cognac, vinos y champaña de todas clases Cognac Martell 1, 2 y 3 estrellas. Vignier Dodart y Ca. Colin Borgoña (C. Gombault) Pommurd 1865, Burdeos (Barton y Guestier) Medoc, S. Julien Margaux superior Chateau Longea 1862, Chateau Lewille 1862, Chateau Lafite 1862, Chateau Yquem 1862, idem (A Collin) Medoc Cantenac, Medoc S. Julien, Medoc Panillac, Sauterne, (Barton y Gueslier), Vermouth, (A. Collin) Mernet y Ca., Jerez, (Primorose) de 1, 2 y 3 diamantes y varias otras clases, Oportoc id id id id, Champaña; (A Collin) Monsseaux Carte Blanche, (Perrier fils) Signature Cabinet.

Thomas Duguid y Ca.

p15 o21 30 calle Piedad.

Habiéndose Disuelto la Sociedad A. Costa y Ca., nos hacemos un deber de avisar al público, que seguiremos las mismas operaciones en las mismas localidades de la estinguida casa.

A mas del ramo, espediciones y comisiones nos ocuparemos especialmente de la venta de trigos y harina, que recibiremos tambien á depósito como los demas frutos del pais, sobre los que adelantaremos dinero á módico interés.

Dirijirse—Buenos Aires, plaza Once de Chivilcoy frente á la estacion—Setiembre y Piedad 602.

Ferrari Copello y Ca.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1869.

p10 o21

Gran Baratillo Ricos botines de prunela negros para señoras los de 50 á 45 ps, id botitas para id bronceadas los de 70 á 55 ps, id bordados para niñas sapatos y botines á 30 y 40 ps, ricos pañuelos de hilo para hombres los de 108 ps. á 75 ps, docena, rico género blanco para uso particular á 78 ps. piezas de 20 yardas, jénero de hilo finisimo á 6 ps. vara, toallas de hilo á 25 pesos docena, ricos vestidos blancos bordados para señoras á 100 ps, sombreros para niñas de muchos gustos á 50 ps, id para niños á 15 ps, uso doméstico muy fino á 2 pesos vara, pañuelos de varelle para señoras á 40 ps, id de filet para el cuello á 8 ps, jaquets de merino negros á 80 ps, pantalones de rico casimir confeccion francesa para hombres á 100 ps, camisas bordadas para niños á 25 ps, al Indio Rivadavia 342. p3 o22

Para Vigo Carril y Coruña. Saldrá del 10 al 15 del próximo mes de Noviembre la muyvelera Fragata Española «Fustera;» admite alguna carga á flete para los mencionados puertos y pasageros de cámara y proa. á los que ofrece su capitan D. Hipólito de Urioste el esmerado trato que tiene acreditado en esta carrera.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios Sres. Antonio Lopez y Ca. calle Potosi 148 donde encontrarán tambien giros sobre todos los puntos que puedan desear, y á un interes módico p20 o22

Se previene A las personas que hayan recibido localidades para la funcion dada por la Sra Ristori el Viérnes 15 del corriente á beneficio de ambas Asociaciones, y que aun no las hayan satisfecho, que pueden oblar su importe en la Secretaría de la A. P. de Inválidos Perú 122.

"La arjentina" Previendo los grandes abusos que se cometen diariamente con la falsificacion y adulteracion en los artículos:

Prevenimos á todos nuestros consumidores de cigarrillos negros, que con esta fecha hemos convenido en hacer el reparto diario en una jardinera, con el distintivo de las cuatro banderas de la patria sobre su tolda, llevando los repartidores gorra blanca con cinta celeste, y la inscripcion: Cigarreria "La Arjentina".

Garantimos el artículo que se reparte en este vehículo, y no respondemos si algun repartidor lo hace.

No vendemos cigarrillos á repartidor ninguno, y los mayorales que lo deseen pueden hacer sus pedidos á la casa.

Buenos Aires Octubre 19 de 1869

Pizarro y Amadeo.

p6 o19

En el pintoresco Pueblo de las Lomas de Zamora. El único conveniente para tomar campo, vendemos una chacra magnífica á 11 cuadras de la estacion del ferro-carril al O. con 10 cuadras de monte de durazno, paraiso y otras plantas; con una casa de 4 piezas, hechas recientemente á todo costo y con corredores á todos vientos, con otra poblacion de paredes de material, techo de paja, una cuadra de alfalfa, puesta el año pasado, e tando toda ella bajo alambrado y divididos sus montes en fracciones, teniendo para su mayor comodidad, 3 puertas en diferentes puntos.

Esperamos las ofertas hasta el 30 de Octubre, para recibirlas y pormenores. A los accionistas y rematadores, Otamendi é Iriartes. Venezuela 314 ó Victoria 17 (altos.)

p15 o15

Al comercio 25 de Mayo, Saladillo y General Albear el empresario que firma pone en conocimiento del público y comercio en general que desde la fecha ha trasladado su agencia á la calle de Piedad 257 habiendo estendido su carrera hasta el punto denominado General Albear antes (fortin Esperanza) haciendo su primer viaje de esta al Saladillo y General Alvear por Chivilcoy todos los miércoles en el primer tren, para llegar en el dia al Saladillo y á General Alvear llega los juéves, s le de este los viernes del Saladillo los sábados llega á Buenos Aires el mismo dia por el último tren del Parque.

Para 25 de Mayo sale los mismos dias de siempre.

Empresario
Félix Garcia
Agencia 257 Piedad

Se vende Una prensa de primera clase para barraca, para detalles se dan Chacabuco 325.

SE OFRECE

Una hermosa casa de altos, con 5 piezas, cocina, aljibe, una magnifica vista, y 5 balcones á la calle. Para ver y tratar, Europa259.

Libros varios Diccionario histórico ó biografia universal, con suplementos y retratos 13 ts. Diccionario de Hacienda por Canga, Arguelles 2 ts. Poesias de Melendez, Tirso de Molina P. Tellez, teatro escogido 12 ts. Curso de derecho romano por Zamorano, Lara y Zepa, 4 ts. Historia de España por el P. Mariana 10 tomos, Espiritu de las leyes por Montesquieu 2 ts. El porvenir de los tiempos. Obras de Jovellanos 8 ts. Animales parleros 3 ts. Diccionario de voces latinas. Preparatorio ad Missam. La Confecion ó amena controversia &, Vida de José II Emperador de Alemania 4 ts El Primogénito de Alburquerque. Ejemplos morales. Fragmentos historicos por Luis Napoleon Bonaparte. Historia de los tres derechos, romano, conónico y español por Garcia Lamadrid, Clínica médica por Martinet. Enfermedades de las señoras y de los niños por Oms y Oriol. En Madrid y en casa (comedia) Elibreria del Plata calle de Tacuari núm 13. p3 o22

ANTEOJO DE TEATRO

Se ruega á la persona que con la mayor sutileza sacó en el Circo de las Carreras en Moron un anteojo de teatro, tenga la bondad de pasar por la calle San Martin núm 132 á recojer la ja de dicho anteojo pues ahora su dueño c innecesario poseerla. p3 2r

NO LEAN ESTO

A no ser que sufran de dolores de estomago en cuyo caso deben acudir inmediatamente á la ESPERIDINA DE BAGLEY.

p2 o23

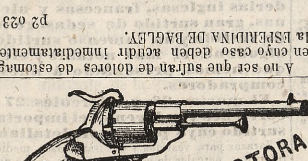

CASA INTRODUCTORA San Martin núm. 8 Frente á la Catedral

ARMERIA DE JUAN LOPEZ

Se acaba de recibir un rico surtido de escopetas, Lefacheu y á fulminante de todas clases un variado surtido de revolvers de todo sistema, espadas, dragonas y tiros de todas clases; articulos de esgrima, composturas de armas de todo sistema y especialidad de trabajos finos y delicados, venta por mayor y menor. p8 o22

NO LEAN ESTO

LA HESPERIDINA Dᴇ BAGLEY se recomienda á todos por sus propiedades benéficas.

p2 o23

PROVISION DE AGUA

AL PUBLICO

La Comision llama de un modo especial la atencion de los consumidores y del público á los artículos siguientes del reglamento aprobado por el Superior Gobierno.

Art. 7.° Los que hubieran contratado provision de agua para determinado objeto, como llaves para el caso de un incendio, consumo para caballos, etc, no podrán destinar el agua á otros usos sin prévio arreglo con la comision y bajo pena de pagar doble del precio mensual que le habria costado la provision de agua para el uso comun.

Art. 9.° Queda absolutamente prohibido esceptuando en casos de incendios, dar ó vender agua en casas particulares, fábricas, etc. provistas por la comision, y el infractor de este disposicion pagará por cada vez una multa igual al doble de la que le corresponda pagar por su consumo mensual.

Art. 12. La persona no autorizada por la comision, que intencionalmente dé lugar al derrame de agua de los surtidores que abra las llaves de incendio. etc, (no siendo en caso de incendios) pagará una multa de 100 á 500 $ moneda corriente segun la importancia del daño.

Art. 14 Toda persona que desée aumentar los caños interiores, hacer alteracion en ellos, colocar llaves ó fuentes, está obligado á dar aviso en la oficina de la comision con el objeto de obtener la debida inspeccion, igualmente deberá concurrir á ella para toda observacion respecto á la calidad del agua ó defecto en la provision de la misma ó por cualquiera otra queja.

Copias del Reglamento se pueden obtener en la oficina de la Comision 106 Bolivar.

NO LEAN ESTO

Se acerca el verano pero no con arrogancia de otras veces ahora inclina la frente por que sabe que existe la HESPERIDINA DE BAGLEY, que en su calidad de refresco desafia los rigores del estío. Probar es creer.

p2 o23

Avisos Municipales

DISPOSICIONES SOBRE BARRIDO

Debiendo regularizarse el barrido de la ciudad por disposicion del Consejo Municipal de fecha de hoy, se previene al vecindario lo siguiente:

Que debe hacerse en todas las calles empedradas.

Que á cada vecino le corresponde el frente de su casa.

Que los Mártes deben hacerse al Norte desde la calle de Rivadavia inclusive y los Viérnes al Sud desde la calle de la Victoria.

Que debe estar terminado á las diez de la mañana y la tierra amontonada contra la vereda de donde será levantada por los carros de limpieza pública.

Los infractores á esta disposicion serán penados con la multa de veinte pesos por cada vez que dejára de practicarse el barrido á frente de sus respectivas propiedades.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1869.

B. LLORENTE.
Secretario.

Articulo 4° del contrato celebrado para la limpieza pública y privada en la ciudad.

"La empresa se obliga á practicar la limpieza pública y privada de la ciudad diariamente, debiendo quedar terminado el trabajo de levantar las basuras de las casas, mercados calles rivera, cuarteles, hospitales, establecimientos públicos y plazas á las doce de la mañana desde el primero de Noviembre hasta el 30 de Abril y á las dos de la tarde desde el 1° de Mayo hasta el 31 de Octubre; fijándose en todo tiempo hasta las 4 de la tarde para recojer los arridos de las calles.

NO LEAN ESTO

Porque no á todos interesa solo á los enfermos, pálidos, débiles, debe indicar las mágicas palabras HESPERIDINA DE BAGLEY.

p2 o23

SOCIETE GENERALE DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensuelle de Génoves et Marseille à Buenos Aires.

Le paquebot à vapeur "POITOU" de 3000 tx. de première classe, partirá pour Marseille et Génes le 20 Novembre faisant escale á Rio-Janeiro Gibraltar

PRIX DES PASSAGES

	1re CLASSE	2me CLASSE	3me CLASSE
Génes	pis. 246 ou 6150 ps.	pis. 170 ou 4250 ps.	pis. 80 ou 2000 ps.
Marseille	pis. 236 ou 5900 ps.	pis. 160 ou 4000 ps.	pis. 80 ou 2000 ps.
Gibraltar	pis. 236 ou 5900 ps.	pis. 160 ou 4000 ps.	pis. 80 ou 2000 ps.

Marseille Génes

Pour le passages s'adresser aux consignatairs MM. Bonnemason et Heydecker

NO LEAN ESTO

La HESPERIDINA DE BAGLEY combina lo útil y agradable, su utilidad como tónico excelente y su agrado como esquisito licor.

p3 o23

CANARIOS

Tengo el honor de poner en conocimiento de todos los aficionados á pájaros cantores y raros, que acabo de llegar á esta ciudad con un gran surtido de lo mas selecto.

De Alemania: canarios merlos, zorzales, frailerillos, alondras, parditos, pinzones, jilgeros, vendones, arrendajos etc. etc.

De Norte-América. Asia, Africa y Australia, de lo mas estraño y sorprendentes colores.

Ademas con un buen surtido de jaulas muy elegantes y variadas formas.

Adolfo Reiche.

Calle de Piedad No. 93. p3 o21

AMADOR TRELLEZ

COSIGNATARIO DE FRUTOS DEL PAIS

Gira letras sobre España.

22—GARANTIAS—22

Las muchas personas q' acostumbran á tomar letras serán siempre bien atendidas, tanto en lo módico del cambio, como en la puntualidad del dago en España, en donde son pagas casi topas sus letras al presentarlas, como tiene ya acreditado. p10 o15

BAÑOS PUBLICOS DE L'UNIVERSELLE

Calle San Martin núm 108 único establecimiento de baños de todas clases.

Frios y calientes.
Baños Rusos.
De vapor, de chorros.
Y de lluvia abiertos.

De las 6 de la mañana á las 10 de la noche. p30 o8

CASA

Se alquila una casa de altos propia como para escritorio ó abogado al lado de la Bolsa San Martin 118.

Dinero Sobre hipótecas y á un módico interés lo dan en su escritorio; San Martin núm. 115 los señores Azccater y Bullrich p6 o15

VINOS FINOS DE OPORTO

Depósito calle de la Florida 240

En este depósito se encuentra los superiores y genuinos vinos de oporto de la Real Compañia y otras marzas las mas acreditadas, asi como los vinos madera, bucelas, y el supesino Jerez p30 o10

COMPAÑIA DE NAVEGACION

A vapor Italo-Platense.

Estando muy adelantada la construccion del «Italo-Platense» y el «Pampa» los dos primeros vapores de la Compañia, y habiéndose ya dado principio á la del tercero, llamado el «Pó»; la Comision Directiva ha ordenado el pago de la quinta y última cuota de las acciones. El plazo acordado para dicho pago correrá desde el 1° hasta el 31 de Octubre próximo y se efectuará en la Administracion de la Compañia calle Cuyo 81¾ á manos del Gerente de la misma Sr. Fortunato F. Cecchi ó á la persona que él comicionará.

Jaime Llavallol.
Presidente.
Angel de Estrada.
Secretario.

p30 s22

IMPORTANTÍSIMAS OBRAS

EN VENTA

Uno y dos ejemplares de cada uno

EL LABRADOR ARGENTINO

Importantísimo manual para agricultores y ganaderos, con multitud de láminas; hay dos ejemplares en venta calle de Larrea núm 33,—precio 100 pesos uno.

«Historia Argentina»—se vende un ejemplar,—ps. 80.

«Rejistro Oficial de la Confederacion Argentina"—los diez años, tres grandes volúmenes; hay una coleccion completa—ps. 500.

«Aritmética, Algebra y Geometria«—por Díaz, hay un ejemplar,—pesos 60.

«Caramurú, la vida por un capricho, farsa contra farsa»—id otro ejemplar; tiene varios grabados,—pesos 100.

«El Centauro«—un ejemplar,—ps. 60, con láminas.

« Vida de Jesús»—por Renan, un ejemplar.

FERRO CARRIL DEL OESTE

Licitacion.

La Direccion del Ferro-Carril del Oeste, llama á propuesta para la descarga de abordo de todo los efectos y materiales que lleguen á su consignacion, bajo las bases siguiente. 1.° Lanchages hasta la bateria ó Aduana. 2.° id hasta el Ramal de Barracas. 3.° Acarreos hasta la estacion del Parque, desde las lanchas que descargan frente á la ciudad ó desde la Aduana.

Los precios se detallarán con arreglo á la clasificacion siguiente.

1° Por tonelada de peso, entrando en esta clasificacion los caños de plomo.

2° Por pié cúbico.

3° Por cada 1000 piés de madera de pino de una pulgada.

4° Por cada cuerpo de locomotora.

5° Por la tonelada de artículos huecos, como caños de fierro etc.

6° Por la tonelada de carbon. 7° Por la tonelada de coke.

Todo otro artículo, que, por su clase no se pueda incluir en la anterior clasificacion, será modificado en su precio en la misma relacion que estos lo estén, con la actual tarifa de lanchages.

Los artículos escepcionales como portones de fierro y grandes piezas de maquinaria, serán descargadas por el contratista á precio convencional.

El proponente deberá responsabilizarse en forma, como sigue:

1.° Dará fianza de liso y llano pagador; por importe de 200,000 ps m/c para cubrir á la Direccion de los perjuicios que pueda ocacionarle la falta de cumplimiento á lo pactado, sin perjuicio de quedar apsfecto rescindido el contrato.

2.° Se reconocerá como el único responsable á cuanta exijencia manifiesten los capitanes de buques por razon de estadías ú otros perjuicios.

3.° Responderá tambien á la Direccion por cualquier falta ó averia que sufrieren los efectos, mientras se hallen en su poder salvo los riesgos de mar.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio mas le convenga; pudiendo rechazarlas todas.

La duracion del contrato será de dos años, á contar desde el 1.° de Enero de 1870.

Las propuestas deberán dirijirse cerradas y lacradas al Director del Ferro-carril del Oeste, teniendo escrito en el sobre. "Propuesta para descarga de materiales". Serán abiertas en presencia de los interesados que estuviesen presentes el dia 5 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde. Estacion Central, Octubre 15 de 1869.

La Direccion.

p15 o19

LOTERIA DEL URUGUAY

16000 patacones.

Este es el premio mayor de la loteria que sale á circulacion compuesta de 8 millares con 500 suertes.

Se juega el 30 de Octubre de 1869

Los billetes son impresos en papel blanco tinta negra, numeracion punzó y sello negro al reverso del billete.

SUERTES

1 de	16000	ps. fts.
1 de	1000	"
1 de	400	"
1 de	100	"
7 de	40	"
88 de	16	"
401 de	12	"

500 suertes ó 2000 cuartos premiados.

Las suertes se pagan en tod s las agencias establecidas principalmente en Buenos Aires en la calle Florida núm 245, por Francisco Villanueva en Montevideo en la calle de las Misiones núm 163 por Francisco Sanz y Muñoz y Cámaras 105 por Félix Gallardo y en el Uruguay en la Administracion.

Uruguay, Octubre 21 de 1869.

La Empresa.

TELEGRAFO DEL ESTADO

DE

BUENOS AIRES AL ROSARIO (SANTA-FÉ)

Por esta linea telegráfica se mandan despachos á los precios siguientes por un despacho de diez palabras sin incluir el sobre escrito.

De la oficina central 103 Cangallo Buenos Aires.

A Mercedes	$ 10	m/c
A Cármen de Areco	» 20	"
A Salto	» 20	"
A Rojas	» 20	"
A Pergamino	» 30	"
A San Nicolás	» 30	"
A Rosario	» 30	"

Por cada diez palabras arriba del despacho simple se cobra la mitad de la tasa original.

Habiéndose hecho un arreglo con la compañia telegráfica del Rio de la Plata se reciben telegramas en todas las oficinas para Montevideo al precio de $ 60 m/c por diez palabras.

Lorenzo B. Trant.
Administ ador.

F.

GRAN LIBRERIA Y PAPELERIA

Casa introductora

De C, M Joly---- *Sucesor de LUCIEN*

119--VICTORIA--121

Agencia Central, para la República Argentina y el Paraguay

"CORREO DE ULTRAMAR"

AÑO 1869

PERIÓDICO UNIVERSAL PUBLICADO EN 3 PARTES DISTINTAS.

PARTE LITERARIA ILUSTRADA

52 NUMEROS POR AÑO QUE FORMAN 2 TOMOS DE 850 PÀJINAS

Desde el 1° de Enero de 1869, este periódico publicará sueltos, dos veces por mes y sin aumento de precio de suscricion, una seccion nueva esclusivamente reservada á las modas; designada con ese titulo.

LA MODA DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Se publicará dos veces al mes en ocho pájinas que formará al cabo de un año un espléndido volúmen 200 pájinas de idéntico tamaño que la PARTE LITERARIA ILUSTRADA.

CADA AÑO DE LA MODA CONTENDRA CON EL TEXTO

600 columnas de impresiones en 4° mayor.
300 modelos de trajes diferentes.
250 modelos de labores de señoras, tapiceria, crochet etc, etc.

Todos los figurines grabados sobre acero é iluminados con el mayor esmero, serán del maño del periódico y podrán encuadernarse con él.

Lo repetimos *La moda del Correo de Ultramar* será enteramente independiente de la *Parte Literaria Ilustrada* desde el 1° de Enero de 1869 y hallándose destinada á los suscritores de esa publicacion no llevará parte literaria propiamente dicha, como los periódicos de modas odirnarios, reservándose esclusivamente interpretacion de la moda y sus numerosas variaciones, de cuyo modo se comprende que el nuevo periódico podrá dar en sus 24 números una cantidad de dibujos y modelos de trajes mucho mas considerable que ninguna de las publicaciones de modas que se hacen en Europa para América.

Y ADEMAS DARÁ FUERA DEL TEXTO

24 figurines de moda de señora.
6 grabanos de tocados de baile.
12 patrones del tamaño mayor, fáciles de recortar para hacer vestidos, confecciones, trajes de niños, lenceria, bordados &a.

Los suscritores á la Parte literaria ilustrada, durante el año 1869, recibirán gratuitamente como prima una magnifica obra.

En el acto de suscribirse, recibirán la obra titulada «Los caballeros de Bois Dore novela escrita en francés por Jorge Sand, un tomo 8.° mayor con con 44 láminas, rica encuadernacion.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION CON DERECHO AL REGALO.

Por el año 1869 entero, con regalo extraordinario 18 pesos fuertes.

PARTE POLITICA

Periódico que se publica tres veces al mes en formato grande y con las noticias mas moderna y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los negocios de Europa les es obligatorio suscribirse á ese periódico que es el mas noticioso y el mas imparcial en su revista politica de cuantos hay en América.

36 números al año, por un año 9 pesos 4 reales fuertes.

NOTA—Las personas que residen los pueblos donde no tenemos agentes, pueden mandar al valor de sus suscricion por el Correo, adjuntando ademas 30 cellos de 6 centavos para recibir todo el año sus entregas incluso la prima.

Se paga adelantado.

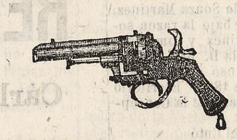

Casa introductora

ARMAS PARA TODOS

DE

15 á 10000

ARMERIA E. PARIS

PRIVILEGIADO

20 CALLE RIVADAVIA

FRENTE AL CAFÉ DEL PLATA

Fusiles de aguja, rifles y pistolas revolvers, escopetas Lefaucheux y armas Montecristo.

REVOLVERS de 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 21 tiros

Espadas, dragonas, cinturones de oficial, pistoleras, polaynas, cartucheras de todo sistema y artículos de caza de todas clases, látigos armados, cachiporras y dagas.

Esgrima

e confianza para las grandes composturas de armas antiguas y modernas.
y piezas de repuesto para los ros del campo.

PARIS **LONDRES**

Escuela gratuita

DE ENZEÑANZA RACIONAL

165--CALLE DE LA FLORIDA--165

Este establecimiento inaugurará sus clases el dia 15 de Octubre, abriéndose sus puertas á los hijos de todas aquellas personas que deseen proporcionarles una educacion esmerada, sólida y positiva.

En el mismo local está instalada la Administracion, donde puede acudirri desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde á inscribir en la maecula álos que aspiran á ser alumnos de la escuela.

EL ADMINISTRADOR

MEDALLA DE 1 . CLASE **PARIS 1855** ARMERIA ESPOSICION UNIVERSA **PARIS 1867**

CASA INTRODUCTORA

DE

VERNEY & GOBERT

21 & 23—CALLE PERU—21 & 23

MAYOR Y MENOR

Los Señores Verney y Gobert de Lyon han recien establecido en Buenos Aires un sucursa de su casa.

La reputacion que esta fábrica de armas se ha merecido en Francia, y que ha sido premiada por medallas de 1ª. clase en las dos últimas esposiciones es la mejor recomendacion que puede desear los aficionados de armas finas.

El Sr. Gobert queda encargado de la casa de Buenos Aires.

Composturas de armas de todas clases.

Gran surtido de artículos para coser.

Casa principal en Lyon
calle Santo Dominique

Fábrica de armas
San Entotre me.

T. s5 2m.

AVPORES

Agencia de vapores

Compañia de navegacion á vapor
ENTRE BUENOS AYRES Y ROSARIO
PARA EL ROSARIO RECIBE PASAGEROS Y ENCOMIENDAS
El vapor Paquete Nacional
"COMERCIO DEL ROSARIO"
En combinacion con el Ferro-carril del Norte

SALIDA DE

Buenos Aires al Rosario los dias Miércoles y Sabádo á las 9¼ de la mañana.

TARIFA DE PASAGEROS CON TREN GRATIS

	Camára	Proa
Rosario	$fts 12	$fts 6
San Nicolás	» 10	» 5
Las Hermanas	» 10	» 5
Obligado	» 8	» 4
San Pedro y Baradero	» 6	» 3
Zárate y Campana	» 4	» 2

SALIDA DEL

Rosario á Buenos Aires los dias Lúnes Juéves á las 12 del dia con tren gratis.

TARIFA DE PASAJES

	Cámara	Proa
Buenos Aires	$fts 12	$fts 6
Zárate y Campana	» 10	» 5
Obligado, Baradero y San Pedro	» 6	» 3
Hermanas y San Nicolás	» 4	» 2

El boleto se dá gratis hasta el Tigre de la estacion 25 de Mayo ó Retiro al tomar el voleto del vapor.

Para el Rosario el vapor paquete Nacional SADOWA carga solamente.

Salida una vez or semana recibe carga todos los dias en el muelle de la Boca.

Para Gualeguay al vapor paquete Nacional GUALEGUAY recibe carga y pasageros en Balisas sale los dias 5, 15, y 24 de cada mes.

Por órdenes á sus agentes.

F. E. Nuñez hnos.
VICTORIA 34

Mensajerias fluviales

CALLE RECONQUISTA No.—99

Itinerario del nuevo vapor paquete Inglés.

"SATURNO"

Conocido yá por su velocidad, escelentes comodidades y trato especial.

Capitan Domingo Maccio.

SALIDAS

Para el Salto y escalas todos los Domingos á las 10 de la mañana.

Para Montevideo los Juéves á las 5 de la tarde.

LLEGADAS

Del Uruguay los Juéves por la mañana, de Montevideo los Domingos por la mañana.

Admite carga, pasajeros, encomiendas y dinero á flete

Los pasajeros para Mercedes, serán desembarcados en Fray Bentos.

Los pasageros para Gualeguaychú. serán trasbordados en Fray Bentos al vapor Oriental "Pingo"

El vapor "Saturno" entrará en todos sus viajes, al puerto de la Concepcion del Uruguay. Por mas pormenores ocurrir á la agencia.

Agencia de vapores

Y

MENSAGERIAS INICIADORAS

DE

A. MATTI Y PIERA

36¼—Cuyo—36¼

PARA MONTEVIDEO—El vapor:

RIO URUGUAY

Saldrá todos los Sabados á las 5 de la tarde regresando los Martes.

PARA EL SALTO y puertos del Uruguay.

RIO URUGUAY

Saldrá todos los Martes á las 10 de la mañana, regresando los Sabados.

Los pasageros para Mercedes y Gualeguaychú se trasbordaán á otros vapores en Yaguary Fray Bentos.

PARA EL ROSARIO y escalas.—El vapor:

LUJAN

Saldrá desde el Tigre todos los miércoles sabados en combinacion con el tren de las 10 de la mañana y regresará los Martes y viésnes.

PARA EL PARANA, SANTA FÉ—con escala en Baradero San Pedro y Rosario.

El vapor:—

ESTRELLA

Saldrá desde el Tigre todos los domingos en combinacion con el tren de las 10 de la mañana regresando los Sábado

El vapor T la saldrá desde el Tigre todos los juéves en combinacion con el tren de las 10 de la mañana regresando los miercoles,

Para San Nicolas y Rosario. Con carga solamente

Los vapores Esmeraldas y Espigador saldrán alternativamente todas las semanas.

Para la Asuncion directamente con escala en Corrientes y puertos intermedios el vapor

PROVEEDOR

Saldrá alternativamente todos los Domingos á las 10 de la mañana, regresando los Miércoles

El vapor Cisne.

Saldrá

Para mas informes y tomar boletos de pasage y órdenes de carga, ocurrir á sus agentes:

A. Matti y Piera.
Cuyo 36¼.

Agencia de vapores

Y COMISIONES
DE MANUEL SCIURANO É HIJO
34¼—C U Y O—34¼

Para Montevideo—El hermoso vapor oriental AMÉRICA.

Capitan Bartolomé Bossi.

Saldrá todos los mártes y sabados á las cinco de la tarde conduciendo carga, pasageros y encomiendas,

Para Montevideo—El hermoso vapor nacional ROSARIO

Saldrá todos los lunes y viernes á las 5 de la tarde conduciendo carga, pasajeros y encomiendas.

Para mas informes ocurran á sus agentes.

Mannel Sciurono é (hijo:)
Cuyo 34¼.

Agencia de vapores

Y COMISIONES
DE PAEZ Y GOMENSORO
41—Rivadavia—41
Carrera del Paraguay
Y puertos intermedios.
VAPORES VENEZIA Y THERESA

Saldrán alternativamente cada 15 dias.

Recibe carga y pasageros.

Carrera del ROSARIO—el vapor,

EUSEBITA

Recibe carga en el muelle de la Bocachuelo y saldrá cada 8 dias.

Por mas pormenores á su agente.

PAEZ Y GOMENSORO
41—Rivadavia—41

AGENCIA DE VAPORE

DE
ALVAREZ y RISSO
99¼—RECONQUISTA—99¼

Itinerario de los vapores de la Nueva Compañia Salteña de navegacion á vapor que rejirá del 15 de Marzo de 1869.

PARA EL SALTO con escala en todos los puertos. Sale el Jueves á las 10 de la mañana.

El vapor:

VILLA DEL SALTO

Regresa el Lunes al amanecer.

PARA EL SALTO con escalas en todos los puertos. Sale el Sábado á las 10 de la mañana

El vapor:

RIO DE LA PLATA

PARA MONTEVIDEO, sale los Lunes á las 5 de la tarde.—El vapor:

VILLA DEL SALTO oles á la

PARA MONTEVIDEO, sale el Miérc de la tarde, el vapor.

RIO DE LA PLATA

Regresa los Sábados al amanecer.

Los vapores tomarán carga encomiendas y pasageros para todos los puertos del Uruguay e decir: Nueva Palmira. Taguari, Soriano, Mercedes, Fray Bentos, Gualeguaych, Roman, Concepcion del Uruguay, Paysandú Villa Colon. Arroyo Malo, Concordia y Salto.

Por mas informes ocúrrase á sus agentes

Alvarez y Risso.
Reconquista 99 1 2

Mensajerias fluviales

El hermoso vapor paquete inglés.

SATURNO.

Capitan Domingo Maccio.

Saldrá para Montevideo todos los jueves as 5 de la tarde, regresando los domingos.

Fara el salto y puertos del Uruguay, el vapor.

SATURNO.

Saldrá todos los domingos á las 10 de la mañana, regresando los jueves.

NOTA—Los pasageros para Mercedes serán transportadas de la boca de Yaguarí, por el nuevo y comodo vapor ingles, «Yerba». Los pasageros para Gualeguayhú serán transportados desde Fray Bentos por el afamado vapor «Pingo».—Los pasageros para la Concepcion de Uruguay serán transportados de Villa Colon por el ligero vapor «Reconocedor».

Auencia, mensaberias Fluviales, Reconpuist núm 99.

Compañia

"RIO DE LA PLATA"

Carrera entre Montevideo y Buenos Aires hasta la Asuncion.

Los paquetes nacionales.

TARAGUAY GOYA Y GUARANI.

Sale de este puerto para la Asuncion todos los juéves á las 10 de la mañana tocando en los puertos intermedio. Recibe carga y pasageros á los que se les ofrece el mas esmerado trato

Regresa de la Asuncion todos los martes y siguen el mismo dia á las 5 de la tarde para Montevideo.

Salen de Montevideo á las 5 de la tarde y reciben carga en este puerso hasta el miercoles vispera de su salida; proporcionando lanchas gratis á los cargadores.

Por mas informes, órden de carga y encomiendas y boletos de pasajes á la agencia de la Compañia Cuyo 24

Bancos

BANCO ARGENTINO

CALLE SAN MARTIN Nº 35

Presidente—**D. JUAN B. PEÑA**
Director General—**D. ANACARSIS LANUS**

La tasa de interés hasta nueva disposicion será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE.

Sobre depósito en cuenta corriente	5 p%	al año
á retirar con 30 dias de aviso se abona por ahora	6 p%	" "
á 90 dias de plazo	6 p%	" "
e cobra por adelantos en cuenta corriente, en metálico y moneda corriente	11 p%	" "

descuento de letras y pagarés el interés será convencional.

Caja de ahorros.

Por metálico y moneda corriente se abona	6p%	anual,

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Buenos Aires 1° Febrerode 1869.

Marco A. de Pont.

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primer introduccion de letra y descuento:

Dá libramientos á la vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes y Lobos, Salto, Azul y Baradoro.

Recibe depósito voluntarios de cantidades que no bajen de 400 ps. moneda corriente y en metálico 16 ps. fts. Estos depósitos no gozan de interés, si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco pasando los 60 dias de su entrada reciben rédito, contande desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito.

Todo depósito á premio se consta la en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las salidas por capital y los abonos por intereses y los intereses se pagarán desde el primero del mes ó en el momento de retirar los depósitos.

Recibe depósito en cuenta corriente con cantidad de disponible como los anteriores.

El Banco descuenta diariamente letras con dos firmas abonadas á plazo de 7 dias á 90, descuent a tambien pagaré sde comercio de 7 dias hasta 6 meses, con la condicion que han de ser abonados integros á su vencimiento

Cobra.

Al descuento en m/c y metálico.	7 p%	al año.

Abona

A los depósitos particulares en moneda corriente y métálico	5 p%	al año.

Depósito comercial.

Se abona	2 p%	anual

Préstamo á artesano.

El banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil ps. m/c con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. ZAMUDIO—Secretario.

BANCO DE LÓNDRES

Y

RIO DE LA PLATA

Calle de la Piedad esquina á Reconquista

CAPITAL

$ 1.500,000 ó sean $ fts. 7.500,000

FONDO DE RESERVA

« **145,000** ó sean « « 755,000

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

SE ABONA

Sobre depósito en cuenta corriente	3 p%	al año
Id id á retirar con 7 dias de aviso se abona por ahora	3½	" "
id á 90 dias de plazo	5	" "
Id id á retirar con 30 dias de de aviso se cobra por ahora.	5	" "

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente 10 p% al año

Por descuentos, CONVENCIONAL segun las firmas y otras circunstancias.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1869.

J. H. GREEN—Gerente.

BANCO MAUÁ Y C

101—CALLE DE CANGALLO—103

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metalico

Para los saldos á nuestro favor	12 p%	al año
Para los saldos contra nosotros	6 p%	" "

A los depósitos á plazo fijo, se abonará interés convencional—Buenos Aires, Enero 1° de 1868.

pp. Mauá y Ca.
M. A. de Freitas Amorin.
J. A. Trindade.

WANKLYN Y Cª

108—SAN MARTIN—108

La tasa del interés hasta nueva disposicion queda fijada como sigue:

Depósitos en cuenta corriente metálico y papel moneda corriente

A nuestro favor	12 p%	al año
Contra nosotros	5 p%	al año

DEPÓSITOS

De 60 á 90 dias, fijo	7 p%	al año
Con 30 dias de aviso	7 p%	al año
Con 7 id id	6 p%	al año

escuentos—Precio convencional.

LETRAS

Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda sus sucursales New-York, Paris, Génova, lona, Vigo y Montevideo.

Buenos Aires Febrero 1o

CAJA DE CRÉDTO

HIPOTECARIO

19½—CALLE DE LAS PIEDRAS—21

Horas de oficina—De 10 de la mañana á 4 de la tarde.

ABONA

Á LOS DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Pagando el interés al fin de cada mes:

A 3 meses 7 % al año.
A 6 " 8 % " "
A 12 " 9 % " "

Pagando el interés con el capital al vencimiento del plazo:

A 3 meses 8 % al año
A 6 " 9 % " "
A 12 " 10 % " "

A los BONOS HIPOTECARIOS garantidos por hipotecas: interés convencional.

En cuenta corriente 6 % al año.

COBRA

Sobre hipotecas, títulos de deuda pública y otros valores.—Interés convencional y módico segun el plazo y condiciones.

Buenos Aires, 1° de Agosto de 1869.

P. DE MONTRAVEL.
Gerente.

AVISOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez Nacional de Seccion Dr. D. Andrés Ugarriza, hago saber á D. Tomás Serna y D. Fausto Pereyra, que en la causa que contra ellos siguen los Sres. Davies y Rios, el espresado Sr. Juez, ha resuelto lo siguiente—Buenos Aires, Junio veinte y dos de mil ochocientos sesenta y nueve—J. vistos estos autos seguidos por los Sres, Davies y Rios, contra D, Tomas Serna, por cobro de especies y cantidad de pesos y resultando de ellos que notificado Serna de la demanda segun consta de la diligencia de fojas nueve no ha comparecido á estar á derecho á pesar de haber sido reitarada la citacion como aparece de la diligencia de fojas trece. segundo que á fojas diez y seis se presentó Doña Nicanora Ayala, hermana del demandado, á escusar la falta de comparendo de este y oponiendo á su nombre la comperacion y órden del demandante, para recibirse la esponente de las ovejas encomendadas á su hermano, en pago de una parte de su deuda á favor de aquel a Tercero que habiendo cesado la representacion de Doña Nicanora Ayala, por efecto de su fallecimiento, fué citado nuevamente el demandado por última vez y bajo apercibimiento segun aparece de las diligencias de fojas veinte y cuatro. Cuarto que no habiendo comparecido tampoco a esta última citacion se proveyó á fojas veinte y ocho vuelta el decreto de autos en su rebeldia. Quinto que á fojas ha reconocido D. Tomás Serna haber recibido de Davies ciento cincuenta y seis ovejas negando haber recibido mayor número y la carreta que comprende la demanda de Davies, y considerando primero que en cuanto á las ciento cincuenta y seis ovejas el único punto provado de la demanda no habiendolo sido en la demas por cuanto las cartas acompañadas para el demandante y los informes que corren en autos no arrojan nada en favor de sus pretenciones. Segundo que no habiendose comprovado que Serna hubiese resistido antes la entrega de las ovejas solo puede decirse que se ha constituido en masa desde el dia de la demanda siendo solamente desde entonces responsable por los perjuicios que esta le hubiese ocacionado Tercero que no habiendo una base cierta para graduar estos debe resolverse en el interes de plazo del dinero que importacen aquellos por estos fundamentos y de acuerdos al artículo ciento ochenta y cinco de la Ley de procedimientos fallo, en rebeldia de D. Tomas Serna, condenandolo al pagó de ciento cincuenta y seis ovejas de la calidad espresada en la diligencias de fojas las que deberán ser previamente avaluadas al corriente de plaza y los intereses de banco de ese valor desde el dia de la demanda hasta el del pago—hagase saber y publiquese en la forma que lo prescribe el ciento noventa de la Ley de precedimientos señalandose el término de veinte dias á los efectos del articulo ciento noventa y tres y reponganse los sellos—Andrés Ugarriza—Buenos Aires, Agosto 26 de 1869.

p3. o24. Juan Risso

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de Seccion Dr. D Andrés Ugarriza, hago saber á D. Tomes Serna y D. Justo Pereyra que en la causa que contra ellos siguen los S S. Davies y Rios, el espresado Sr. Juez ha proveido el siguiente—"Buenos Aires, Setiembre 4 de 1869 "—Notándose que ha habido error en la computacion del término que forma el fundamento "del auto de f. 46 y habiendose pedido la ampliacion de la sentencia de f. 44 declárase "sin efecto á aquel y dase por ampliada esta "con la declaracion de que la parte de Serna, "deberá pagar los costos, en cuanto á la apelacion estando ejecutoriada la sentencia de f.44 "no ha lugar—Ugarriza

Buenos Aire, Setiembre 9 de 1869.

Por mandato de S. S.
Juan F. del Campo.

p3. o24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se hace saber á D. Gerónimo Reppeto, D. Enrique Mer y D. Francisco Bosch, que en el espediente que inició D Tomas Panelo sobre secion de bienes el Sr. Jue , con fecha 25 de Agosto ppdo. ha dictado el auto del tenor siguiente.—«Y vistos Considerando.—Que en la minoría de acreedores que ha concurrido al último comparendo, no reside el derecho de nombrar síndico, ya por que su número no representa el que la ley exije, ya tambien por que los capitales á que ascienden sus créditos, no forman con relacion á la masa comun, el total requerido para dar á los interesados la representacion legal, en vista de lo espuesto y del apercibimiento decretado á f 37 nómbrase síndico de este concurso al Dr. D. Rufino de Elizalde á quien prévia aceptacion del cargo en forma ante el actuario, se le pasará el espediente para que pida lo que corresponda.—Espídase por el actuario al espresado síndico, un certificado de su nombramiento para que con él ocurra donde corresponda ó gestionar los derechos de este concurso. Jorge Echevarria.—Lo mandó y firmo al Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria en Buenos Aires á veinte y cinco de Agosto de mil ocho cientos sesenta y nueve doy fé—Manuel Llames Olive. Buenos Aires Setiembre 27 de 1869

Manuel Llames Oliver.
Escribano Público.

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en su sala de lo civil y á pedimento de Da Ana Wrigth, quien litiga por su señor Padre D. Guillermo Wrigth cont a D. Manuel Paulker por cobro de pesos, se hace saber á Da. Cirila Ruival de Wrigth, que por renuncia del Dr. D. Marcelino Ugarte. del cargo de conjuez, dicho Tribunal proveyó:—"se subroga con el Dr. D. Exequiel Pereira—hay cuatro rúbricas—Lo mandaron lo rubricaron los Sres. del Superior Tribunal de Justicia en Buenos Aires á diez y ocho de Setiembre mil ocho cientos sesenta y nueve de que certifico—Manuel Garay—Buenos Aires, Octubre 20 de 1869.

p3 o22 Manuel Garay